- República Argentina -

Boletín Oficial
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Número
6038

Viedma, 2 de diciembre de 2021

AÑO LXII PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

NORMATIVA: LEY Nº 40 AÑO 1958, LEY Nº 4800 AÑO 2012, LEY Nº 5261 AÑO 2017. DECRETO Nº 1351 AÑO 2018

"Año del General Martín Miguel de Güemes"

Ley 5498

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Lic. Arabela Carreras, Gobernadora Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL

Dr. Guillermo Martín Ceballos, Secretario Legal y Técnico
Dr. Guillermo Beacon, Director de Despacho y Boletín Oficial

EDICIÓN DE 87 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar

Firmado Digitalmente por GUILLERMO BEACON - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6038.pdf*

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

1345/21.- 08/11/2021.- Ratificar, en todos sus términos, el Convenio firmado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección de Estadística y Censos de la provincia de Río Negro, en fecha 20 de septiembre de 2021, que tiene como finalidad la instrumentación de las acciones y organizaciones de los medios y recursos necesarios para implementar y ejecutar la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo 2021 3

1350/21.- 09/11/2021.- Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor del Departamento Provincial de Aguas, de la parcela que según Plano de características N° 219/18, registrado ante la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro, se designa como Departamento Catastral 05, Circunscripción 1, Sección E, Manzana 781, Parcela 12A, ocupada por la Torre Tanque de agua potable y viviendas oficiales del barrio San Cayetano, en la localidad de General Roca 12

DECRETOS SINTETIZADOS 12

RESOLUCIONES 14

DISPOSICIONES 43

LICITACIONES 44

CONCURSO DE PRECIOS 46

CONCURSO 46

COMUNICADOS 47

EDICTOS DE MINERÍA 48

EDICTOS I.P.P.V. 54

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA 54

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS 55

REMATE 71

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. 71

ACTAS 75

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO 76

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES 76

CONVOCATORIAS 77

CONTACTOS

BOLETÍN OFICIAL

INSTITUCIONAL: boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar
DIRECCIÓN: gbeacon@legalytecnica.rionegro.gov.ar

PUBLICACIONES

Viedma
Primera Circunscripción Judicial
boletinoficialviedma@gmail.com
Laprida 212 - Tel.: 2920 - 423512

General Roca
Segunda Circunscripción Judicial
boletinroca@yahoo.com.ar
9 de Julio 933 - Tel./Fax.: 0298 - 4431230

S. C. de Bariloche
Tercera Circunscripción Judicial
boletinoficialbariloche@hotmail.com
Onelli 1450 - Tel./Fax.: 02944 - 428112

Cipolletti
Cuarta Circunscripción Judicial
boletinoficialcipolletti@live.com
Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719

EDICTOS JUDICIALES edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

Ley Nº 5261
(sustituye texto de la Ley Nº 40)

Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma
Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal de la Provincia de Río Negro en: http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6038.pdf

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO Nº 1345/21

Viedma, 8 de noviembre de 2021

Visto: el Expediente N° 012971-DEYC-2021 del Registro del Ministerio de Economía, y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado se tramita la ratificación del Convenio de la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo 2021 suscripto entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección de Estadística y Censos, dependiente del Ministerio de Economía, en fecha 20 de septiembre de 2021 con vigencia e instrumentación del 20 de septiembre de 2021 al 31 de marzo de 2022 que tendrá como finalidad llevar a cabo las acciones y organizar los medios y recursos necesarios para implementar y ejecutar la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo 2021;

Que por medio del convenio citado, INDEC se compromete a financiar con la suma de pesos dos millones doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco ($ 2.244.285.-);

Que, por una parte, la Dirección de Estadística y Censos se compromete a asignar los recursos humanos con la dedicación necesaria para el eficaz cumplimiento del objeto del Convenio, contratando por su cuenta y a su exclusivo cargo a las personas físicas que afectará; a tal efecto;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 04420-21;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) y 14) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratificar, en todos sus términos, el Convenio firmado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección de Estadística y Censos de la provincia de Río Negro, en fecha 20 de septiembre de 2021, que tiene como finalidad la instrumentación de las acciones y organizaciones de los medios y recursos necesarios para implementar y ejecutar la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo 2021, el que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Poner en conocimiento a la Legislatura Provincial, en cumplimiento de lo normado en el Artículo 181° Inciso 14) de la Constitución Provincial.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- L. P. Vaisberg.

———

MINISTERIO DE ECONOMÍA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo rector del Sistema Estadístico Nacional, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 17.622 y su Decreto Reglamentario Nº 3.110/1970, (en adelante el "INDEC"), representado en este acto por su Director, Licenciado Marco Juan LAVAGNA, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca Nº 609, piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra la DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA Y CENSOS de la provincia de RÍO NEGRO, (en adelante la "DIRECCIÓN"), en su carácter de organismo integrante del Sistema Estadístico Nacional, representada en este acto por el Subsecretario de Estadística y Censos, Licenciado Luciano TRUCHI, con domicilio legal en Álvaro Barros Nº 855, Ciudad de Viedma; conjuntamente denominadas como "LAS PARTES"; convienen en celebrar, conforme a las disposiciones de la Ley y Decreto citados, el presente Convenio integrado por las siguientes cláusulas.

PRIMERA - Objeto.

El presente Convenio tiene por OBJETO establecer la colaboración y coordinación técnica entre "LAS PARTES", para llevar a cabo las acciones y organizar los medios y recursos necesarios a efectos de implementar y ejecutar la "Encuesta Nacional de Uso del Tiempo 2021" (en adelante ENUT 2021) de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 27.532, en jurisdicción de la provincia de Río Negro.

SEGUNDA - Contenido de los Anexos.

A efectos de cumplir con el objetivo previsto en la cláusula PRIMERA, la "DIRECCIÓN" implementará las tareas previstas, ejecutará las obligaciones establecidas y asignará los recursos estipulados, de acuerdo a los perfiles determinados, afectándolos por el periodo previsto de trabajo y cumplimentará los cronogramas y plazos para la ejecución de las tareas y la entrega de los informes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 1 que forma parte del presente.

TERCERA - Organización y desarrollo de las actividades.

A los fines de la consecución de las finalidades y la realización del OBJETO de este Convenio, "LAS PARTES" asumirán las siguientes obligaciones, las que se integran con las estipuladas en el Anexo N° 1.

3.1.- El "INDEC" se compromete a:

a) Financiar con cargo a su presupuesto, de acuerdo al Artículo 7º, incisos a) y b), y Artículo 8º de la Ley Nº 17.622, los gastos que demande el cumplimiento del presente Convenio, hasta un monto de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO ($2.244.285.-). El importe será abonado en DOS (2) cuotas: la primera del 90% del monto total del Convenio dentro de los TREINTA (30) días de la firma del presente y la segunda del 10% restante se abonará dentro de los QUINCE (15) días de la finalización del relevamiento de campo de la "ENUT 2021". En todos los casos, los pagos serán efectuados por el "INDEC" de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias con que cuente, sin que la falta de presupuesto suficiente o su inexistencia faculte a la "DIRECCIÓN" a formular al "INDEC" ni al Estado Nacional reclamo de ninguna naturaleza. En ningún caso, la "DIRECCIÓN" asumirá obligación alguna que exceda el presupuesto previsto, ni el "INDEC" asume un compromiso de otorgar financiamiento por un monto superior al indicado.

b) Diseñar e impartir las instrucciones metodológicas mediante documentos y comunicados, que preserven la homogeneidad del operativo.

c) Prestar asesoramiento a la "DIRECCIÓN" en las distintas etapas del trabajo, facilitando para ello y cuando sea necesario la asistencia y colaboración de los representantes de su equipo técnico

d) Supervisar y monitorear el cumplimiento de los cronogramas establecidos para las distintas actividades y objetivos que se llevan adelante y realizar el control de calidad de los datos obtenidos con la colaboración de la "DIRECCIÓN" en todas sus etapas. A estos efectos el "INDEC" solicitará a la "DIRECCIÓN" la presentación de informes en los períodos que se considere pertinentes.

e) Diseñar los cuestionarios, manuales y materiales necesarios para la capacitación del personal que se utilizarán en la "ENUT 2021" y toda la demás documentación necesaria para el desarrollo del operativo.

f) Realizar las etapas virtuales de asesoramiento técnico y capacitación (cuando corresponda esta instancia) al personal afectado a las tareas y la evaluación del mismo, con la metodología y materiales establecidos por el "INDEC".

g) Realizar el diseño, desarrollo y mantenimiento del sistema de captura de datos.

h) Entregar a la "DIRECCIÓN", en carácter de comodato, los Dispositivos Móviles de Captura de datos (DMC) y sus accesorios informáticos que el "INDEC" entienda necesarios para garantizar la realización de las tareas previstas.

i) Cubrir la logística del operativo en lo que refiere al traslado de materiales.

j) Supervisar y monitorear el cumplimiento del cronograma establecido.

k) Realizar el análisis y explotación de los resultados de la "ENUT 2021".

3.2.- La "DIRECCIÓN" se compromete a:

a) Organizar y ejecutar integralmente todas las acciones y tareas inherentes a la "ENUT 2021" en el ámbito de su jurisdicción, vinculadas al objeto del presente Convenio y a los productos y resultados acordados por "LAS PARTES"; en un todo de acuerdo con las directivas técnicas y metodológicas y en los períodos, plazos y formas estipulados por el "INDEC".

b) Asignar los recursos humanos con la dedicación necesaria para el eficaz cumplimiento del objeto del presente Convenio, contratando por su cuenta y a su exclusivo cargo, a las personas físicas que afectará específicamente para el cumplimiento de las tareas constitutivas del objeto de este Convenio, siguiendo estrictamente las indicaciones proporcionadas por el "INDEC" para conformar los equipos de trabajo asignados para la ejecución de las actividades previstas en el presente, en cuanto a cantidad de personal por puesto y perfiles requeridos.

c) Abonar, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los fondos destinados a este Convenio, todas las erogaciones vinculadas o derivadas de la realización de las actividades previstas en el presente. Dichas erogaciones deberán comprender, sin excepción, los gastos de movilidad, traslados y seguros y todo otro gasto que requiera la labor que realicen las personas físicas que afecte para cumplir con las tareas de campo a cumplir con motivo o en ocasión de la celebración del presente.

d) Proveer, a su exclusivo cargo, los materiales de trabajo, equipamiento, muebles y útiles de oficina que resulten necesarios para realizar eficazmente las actividades que conforman el objeto del presente, debiendo afectar los vehículos y medios de transporte que requiera el normal desarrollo de las tareas en todo el territorio provincial. Se excluyen expresamente de esta obligación, los Dispositivos Móviles de Captura (DMC) y sus accesorios y otros elementos informáticos que el "INDEC" entregue en comodato a la "DIRECCIÓN" para la ejecución de la "ENUT 2021".

e) Pagar toda otra erogación que surja como consecuencia de la tarea estadística que de común acuerdo desarrollan ambos organismos y que no hayan sido explicitadas anteriormente.

f) Presentar una copia de la certificación del ingreso de los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recibida la transferencia respectiva.

g) Adoptar los recaudos necesarios para la guarda, custodia y conservación de toda la documentación original producida en virtud de la realización del presente Convenio, en cumplimiento de las obligaciones asumidas para con el "INDEC", según las pautas establecidas por la Disposición INDEC N° 001/1989.

CUARTA - Secreto Estadístico.

Sin perjuicio de las normas legales y reglamentarias que se hubiesen sancionado o dictado, respectivamente, en jurisdicción provincial en procura de la protección del Secreto Estadístico, la "DIRECCIÓN" deberá adoptar las formalidades y acciones necesarias con la finalidad de verificar y garantizar eficazmente la estricta observancia por parte de todas las personas que afecte a la realización de las tareas estadísticas o censales de las disposiciones consagradas en la Ley N° 17.622, su Decreto Reglamentario Nº 3.110/1970, la Disposición INDEC Nº 176/1999 o las que en el futuro las modifiquen o complementen. Las personas que integren y coordinen los grupos de trabajo afectados al cumplimiento de las mencionadas tareas, deberán completar y suscribir la Declaración Jurada que integra el presente como Anexo N° 2. El "INDEC" podrá solicitar la remisión de las referidas Declaraciones Juradas debidamente suscriptas como parte de los recaudos de preservación del Secreto Estadístico.

QUINTA - Indemnidad.

Las personas físicas que la "DIRECCIÓN" contrate y afecte para la realización de las tareas vinculadas al objeto del presente Convenio - cualquiera sea la naturaleza y modalidad contractual por medio de la que tales personas físicas se vinculen con la "DIRECCIÓN" -, en ningún caso serán consideradas como dependientes y/o contratados por el "INDEC". Consecuentemente la "DIRECCIÓN" se obliga a mantener indemne al "INDEC" frente a cualquier reclamo y/o demanda judicial, extrajudicial o administrativa que las personas físicas contratadas dirijan o formalicen contra el "INDEC". En el supuesto que el "INDEC" o el Estado Nacional se vean compelidos a abonar indemnizaciones, retribuciones y/o resarcimientos de cualquier naturaleza a las personas físicas contratadas por la "DIRECCIÓN", ésta deberá reintegrar al "INDEC" la totalidad de los montos abonados dentro de un plazo de CINCO (5) días hábiles, mediante depósito o transferencia a la cuenta corriente alojada en el Banco Nación Argentina que el "INDEC" indique. Asimismo, en caso que bienes del "INDEC" y/o Estado Nacional fueran objeto de embargo derivado de reclamos o demandas como los referidos, la "DIRECCIÓN" se obliga a sustituir los bienes afectados por la medida cautelar por otros de su propiedad o de la titularidad de la Provincia, dentro de los CINCO (5) días hábiles computados desde la notificación que el "INDEC" le efectúe por medio fehaciente sobre la traba de la medida cautelar. Será exclusiva e íntegra responsabilidad jurídica y patrimonial de la "DIRECCIÓN" la contratación y pago de las pólizas de seguro que amparen el riesgo de responsabilidad civil, seguro de vida, y accidentes de trabajo - según corresponda - por eventos que afecten a sus agentes por las tareas que realicen con motivo o en ocasión de la ejecución del presente Convenio.

SEXTA - Evaluaciones conjuntas.

El personal que la "DIRECCIÓN" contrate o afecte para la realización de las tareas que asume a su cargo, deberá cumplir los requisitos de capacitación y experiencia establecidos por el "INDEC", quedando facultado el "INDEC" a requerir una evaluación conjunta de antecedentes en forma previa a que la "DIRECCIÓN" disponga su contratación o afectación. La "DIRECCIÓN" deberá informar en forma previa y con razonable antelación al "INDEC" sobre la eventual remoción de cualquier integrante de las estructuras operativas afectadas o contratadas en el marco del presente Convenio.

SÉPTIMA - Titularidad de la Información.

Los resultados, información o productos obtenidos como consecuencia de censos, relevamientos, muestras o verificaciones efectuadas como parte de operativos nacionales y/o jurisdiccionales en el marco del presente Convenio, que puedan o deban ser tenidos en cuenta para la confección de mediciones, series estadísticas, índices o guarismos que tenga a su cargo el "INDEC" recabar, procesar, analizar, comparar y/o difundir en ejercicio de las facultades legalmente asignadas como organismo rector del Sistema Estadístico Nacional, pertenecen al "INDEC"- Estado Nacional -, no pudiendo invocarse sobre ellos derechos de autor y propiedad intelectual. La difusión de dichos resultados, información o productos, o su utilización deberán ser expresa y formalmente autorizadas por el "INDEC", salvo que el "INDEC" haya procedido en forma previa a su difusión pública a través de su página web o de sus publicaciones periódicas en soporte papel.

OCTAVA - Gestión técnica y administrativa.

El "INDEC" podrá auditar la gestión técnica y administrativa de las actividades previstas en el presente Convenio y del uso de los fondos que en consecuencia remite, para lo cual la "DIRECCIÓN" se compromete a colaborar y a facilitar toda la documentación y demás elementos necesarios a tal fin. En caso de requerirse la documentación respaldatoria contable, la misma deberá ser certificada por la "DIRECCIÓN" y preservada para eventuales auditorias que disponga el "INDEC". Todo ello conforme lo normado por el Decreto N° 3.110/1970.

En virtud de la emergencia sanitaria dictada por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 260/2020 (B.O. 12/03/2020) y sus normas complementarias, "LAS PARTES" podrán, de común acuerdo, modificar y ajustar los cronogramas y fechas de entregas de productos, en función de las medidas de orden público que dicten los distintos niveles de gobierno, y que puedan afectar cualquier instancia de los programas de trabajo. La prioridad será la efectivización de la "ENUT 2021" y las tareas previstas en el Anexo N° 1 y la obtención de los productos intermedios y finales.

NOVENA - Rendición de Cuentas.

La "DIRECCIÓN" deberá presentar una rendición final de cuentas de las sumas dinerarias que recibe del "INDEC" en concepto de financiación que involucre la totalidad de los gastos en que hubiese incurrido en la realización de las actividades del presente Convenio conforme lo establecen las disposiciones contenidas en los artículos 2º, inciso f) y 4º del Decreto Nº 3.110/1970, reglamentario de la Ley N° 17.622 y la Disposición DGAyO Nº 140/2016 y sus modificatorias o las que en el futuro las sustituyan o complementen.

Las rendiciones de cuentas deberán ser remitidas al "INDEC" para que evalúe y resuelva sobre su aprobación o rechazo, en soporte electrónico y en soporte papel debidamente firmadas en todas sus fojas por el titular de la "DIRECCIÓN".

DÉCIMA - Caso Fortuito y Fuerza Mayor.

De producirse acontecimientos imprevistos o de fuerza mayor que impidieran o demoraran el cumplimiento del presente Convenio, la parte que lo alegare deberá probar tal extremo fehacientemente. Superada la emergencia y manteniéndose la necesidad de que las prestaciones comprometidas sean efectivamente cumplidas, las partes podrán reformular el Convenio computando las prestaciones cumplidas, las prestaciones que no han podido cumplimentarse, procurando mantener la vigencia de las demás cláusulas previstas, y los pagos que, en concepto de financiación de la actividad haya transferido el "INDEC". Previamente a dicha reformulación la "DIRECCIÓN" rendirá cuenta documentada de la imputación de fondos y de las tareas efectivamente cumplidas hasta la fecha en que se produjo la suspensión. Si como consecuencia de la subsistencia de la fuerza mayor, no pudiera reformularse el Convenio, la "DIRECCIÓN" deberá efectuar una rendición final de lo gastado hasta la fecha en que se produjo la suspensión y reintegrará al "INDEC" el saldo dentro de los TREINTA (30) días corridos contados desde la fecha en que se acordó la suspensión.

DECIMOPRIMERA - Rescisión Incausada.

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá rescindir el presente sin expresión de causa, requiriéndose para que la rescisión surta efecto, que sea notificada por medio fehaciente por aquella de "LAS PARTES" que decide poner fin a este acuerdo a la otra con una antelación no inferior a SESENTA (60) días corridos en carácter de preaviso. Notificada la rescisión, deberán cumplimentarse hasta su íntegra culminación las tareas objeto del presente Convenio que se encuentren en curso de ejecución. Cuando la rescisión incausada haya sido decidida por la "DIRECCIÓN", ésta deberá acompañar, con una antelación de DIEZ (10) días corridos de la fecha de vencimiento del preaviso indicado, la rendición de cuentas sobre los fondos que hubiese recibido del "INDEC".

DECIMOSEGUNDA - Interlocutores.

Para un mejor entendimiento y una más eficiente realización de las tareas técnicas que este Convenio prevé, las comunicaciones y contactos se realizarán por la "DIRECCIÓN" a través de su Director y de las áreas que él mismo designe y por el "INDEC" a través de la Dirección de Estudios de Ingresos y Gastos de los Hogares.

DECIMOTERCERA - Incumplimiento.

En caso de incumplimiento, por alguna de las partes, de las obligaciones asumidas en el presente Convenio, y sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente corresponda determinar y atribuir, "LAS PARTES", previa intimación fehaciente que debe cursarse a la parte incumplidora a efectos de que dentro del término de CINCO (5) días hábiles de recibida regularice la situación, quedarán facultadas a:

a) La "DIRECCIÓN" podrá suspender las tareas y el cumplimiento de los trabajos correspondientes al operativo, relevamiento, encuesta, censo o tarea que se encuentre ejecutando, ante el supuesto que, no obstante la intimación fehaciente cursada, no se cumpla con la oportuna remisión de fondos fijados en la Cláusula CUARTA, dentro de los TREINTA (30) días de la fecha convenida y/o del material conforme al presupuesto y cronograma acordados, debiendo comunicar tal circunstancia al "INDEC" en tiempo y forma adecuados.

b) El "INDEC" podrá, vencido el plazo de la intimación fehaciente indicada, en el supuesto de incumplimiento por parte de la "DIRECCIÓN", tener por resuelto el presente y reclamar la entrega de los trabajos realizados y la devolución de la totalidad de los fondos que integraron la financiación proporcionada salvo aquellos que, tras el cumplimiento de la rendición de cuentas, puedan estimarse e imputarse a tareas efectivamente cumplidas.

DECIMOCUARTA - Vigencia.

Este Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma por los representantes del "INDEC" y la "DIRECCIÓN" individualizados en la introducción del presente, y regirá a efectos de cierre administrativo hasta el 31 de marzo de 2022, sin que ello afecte los plazos de entrega de los avances, productos intermedios y finales establecidos en el Anexo N° 1 de este Convenio.

DECIMOQUINTA - Solución de divergencias.

"LAS PARTES" firmantes, se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas, a través de las instancias que correspondan, las diferencias que pudieran presentarse en la interpretación de las cláusulas del presente Convenio, adecuando sus actos al principio de legalidad y buena fe.

Para el caso de no resolverse tales diferencias de común acuerdo dentro de un plazo de TREINTA (30) días corridos computados desde la fecha en que una de "LAS PARTES" notificó a la otra la existencia del desacuerdo, cualquiera de ellas quedará facultada para dar por rescindido el presente debiendo notificar a la otra por medio fehaciente su decisión resolutoria. En el supuesto que la divergencia reconozca como causa cuestiones vinculadas a la rendición de cuentas y habiéndose decidido la resolución, el "INDEC" quedará facultado para reclamar la rendición de cuentas o el reintegro de los saldos no rendidos ante los Juzgados en lo Contencioso Administrativo Federal de la Nación con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por último y a los fines de la interpretación de las cláusulas de este Convenio, se adoptará el siguiente orden de prelación:

a) Las cláusulas del presente Convenio.

b) La Ley N° 17.622 y su Decreto Reglamentario Nº 3.110/1970.

c) El Código Civil y Comercial de la Nación.

DECIMOSEXTA - Lugar y Fecha de Celebración.

"LAS PARTES" declaran que tienen capacidad legal y la pertinente facultad para celebrar y firmar el presente Convenio y sus Anexos en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan. Para todas las cuestiones derivadas del presente Convenio, "LAS PARTES" fijan sus domicilios legales en los consignados en el encabezamiento del presente Convenio, domicilios donde se tendrán por válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen; asimismo "LAS PARTES" fijan como domicilio electrónico a efectos de la notificación fehaciente de toda cuestión que emana del presente Convenio las siguientes direcciones de correos electrónicos, por el "INDEC" ConveniosDNSEN@indec.gob.ar y por la "DIRECCIÓN" ltruchi@estadistica.rionegro.gov.ar e info@estadistica.rionegro.gov.ar. En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 20 días del mes de Septiembre del año 2021.

———

ANEXO I

ACTIVIDAD: **ENCUESTA NACIONAL DE USO DEL TIEMPO (ENUT) 2021**

PROVINCIA: RÍO NEGRO

1. PERSONAL Y PERFIL			
CANT	**DENOMINACIÓN**	**PERFIL**	**PERÍODO**
1	COORDINADOR	1. Funciones: a. Gestionar el reclutamiento del personal requerido por la encuesta. b. Realizar la capacitación de Coordinadores dictada por el "INDEC". c. Brindar los cursos de capacitación del personal de la "DIRECCIÓN". d. Organizar, coordinar y controlar el operativo de campo y de registro e ingreso de datos en el cuestionario digital. e. Asegurar la correcta aplicación de los criterios metodológicos, conceptuales, operativos e informáticos establecidos por el "INDEC". f. Aplicar el sistema de gestión para administrar la estructura de la encuesta, administrar la muestra y monitorear el avance del operativo, generando los informes correspondientes, incluyendo el reporte de respuesta y cantidad de cuestionarios logrados por los equipos de campo (jefes de equipo y encuestadores) necesarios para liquidar sus honorarios. g. Garantizar la calidad de los datos recogidos en terreno y durante la etapa de captación e ingreso de datos vía sistema. h. Organizar y controlar las tareas de toda la estructura de relevamiento a su cargo. 2. Competencias técnicas: 2.1 Nivel de estudios: universitario o terciario completo, de las carreras de Estadística, Economía, Sociología, Psicología, Trabajo Social o afines. En caso de no poseerlo, se requerirá título secundario completo y sólida experiencia en planificación y coordinación de operativos estadísticos en el área sociodemográfica. 2.2 Conocimientos y experiencia requerida: Amplia experiencia en la planificación y coordinación de operativos estadísticos en el área sociodemográfica y/o económica (requisito mínimo: haber trabajado como supervisor de encuestas a hogares). Conocimiento de la normativa provincial que rige la contratación de personal. Manejo de utilitarios informáticos. Manejo básico de acceso y navegación por Internet. 3. Competencias actitudinales: Capacidad de planificación y organización. Capacidad de análisis para la resolución de situaciones complejas. Claridad conceptual para la transmisión de	3 MESES

		contenidos. Capacidad para conducir equipos, generando un ambiente de trabajo adecuado. Disponibilidad para aceptar la metodología de trabajo establecida. Manejo básico de acceso y navegación por Internet. Discreción y reserva en el manejo de la información. 4. Edad: mínima 25 años, preferentemente mayor de 30 años. 5. Disponibilidad horaria: Amplia disponibilidad horaria. Disposición para monitorear el operativo sábados y domingos. Dedicación exclusiva full time.	
1	SUB COORDINADOR	1. Funciones: a. Realizar la capacitación de Coordinadores dictada por el "INDEC". b. Asistir al coordinador provincial o brindar los cursos de capacitación del personal de la "DIRECCIÓN". c. Organizar, coordinar y controlar el operativo de campo y de registro e ingreso de datos en el cuestionario digital. d. Asegurar la correcta aplicación de los criterios metodológicos, conceptuales, operativos e informáticos establecidos por el "INDEC". e. Aplicar el sistema de gestión para administrar la estructura de la encuesta, administrar la muestra y monitorear el avance del operativo, generando los informes correspondientes, incluyendo el reporte de respuesta y cantidad de cuestionarios logrados por los equipos de campo (jefes de equipo y encuestadores) necesarios para liquidar sus honorarios. f. Garantizar la calidad de los datos recogidos en terreno y durante la etapa de captación e ingreso de datos vía sistema. g. Organizar y controlar las tareas de toda la estructura de relevamiento a su cargo. 2. Competencias técnicas: 2.1 Nivel de estudios: universitario o terciario completo, de las carreras de Estadística, Economía, Sociología, Psicología, Trabajo Social o afines. En caso de no poseerlo, se requerirá título secundario completo y sólida experiencia en planificación y coordinación de operativos estadísticos en el área sociodemográfica. 2.2 Conocimientos y experiencia requerida: Amplia experiencia en la planificación y coordinación de operativos estadísticos en el área sociodemográfica y/o económica (requisito mínimo: haber trabajado como supervisor de encuestas a hogares). Conocimiento de la normativa provincial que rige la contratación de personal. Manejo de utilitarios informáticos. Manejo básico de acceso y navegación por Internet. 3. Competencias actitudinales: Capacidad de planificación y organización. Capacidad de análisis para la resolución de situaciones complejas. Claridad conceptual para la transmisión de contenidos. Capacidad para conducir equipos, generando un ambiente de trabajo adecuado.	3 MESES

		Disponibilidad para aceptar la metodología de trabajo establecida. Manejo básico de acceso y navegación por Internet. Discreción y reserva en el manejo de la información. 4. Edad: mínima 25 años, preferentemente mayor de 30 años. 5. Disponibilidad horaria: Amplia disponibilidad horaria. Disposición para monitorear el operativo sábados y domingos. Dedicación exclusiva full time. Depende jerárquicamente del Coordinador.	
2	UNIDAD TECNICA DE GABINETE	1. Funciones: a. Realizar al curso de capacitación dictado por la "DIRECCIÓN" o por el equipo central del "INDEC". b. Asistir al coordinador en la entrega y recepción de la carga de trabajo de encuestadores, supervisores y jefes de equipo, incluyendo todos los materiales necesarios para el relevamiento (cartas a los hogares, materiales para los hogares, elementos para la ubicación del área y la vivienda). c. Aplicar el sistema de gestión para monitorear o administrar el flujo correspondiente de la información contenida en los formularios, y monitorear el avance del operativo, generando los informes correspondientes. Contribuir con la calidad de la información relevada en campo, monitoreando y aplicando los controles y las pautas de consistencia establecidas al momento de la recepción. d. Estar en contacto permanente con el Coordinador del relevamiento, colaborando en cualquier tarea relativa al mismo que le sea requerida y además con posibilidad de realizar encuestas telefónicas. 2. Competencias técnicas: 2.1 Nivel de estudios: Secundario completo, preferentemente estudiante avanzado de carreras humanísticas y/o sociales. 2.2 Conocimientos y experiencia requeridos: Amplia experiencia en la realización de Encuestas a Hogares. (Requisito mínimo haber trabajado como encuestador en encuestas a hogares). Preferentemente experiencia en análisis y codificación. Manejo básico de acceso y navegación por Internet. 3. Competencias actitudinales: Capacidad para controlar tareas. Capacidad de orden y atención. Capacidad para analizar y resolver situaciones complejas. Claridad conceptual y capacidad para la transmisión de contenidos. Capacidad de comunicación para crear un clima de trabajo adecuado. Predisposición para aceptar la metodología de trabajo establecida. Discreción y reserva en el manejo de la información. 4. Edad: Preferentemente mayor de 25 años.	2 MESES

		5. Disponibilidad horaria: Amplia disponibilidad horaria. Dedicación exclusiva full time.	
2	SUPERVISOR	1. Funciones: a. Realizar la capacitación dictada en la "DIRECCIÓN" o por el equipo central del "INDEC". b. Realizar supervisiones de rutina y supervisiones especiales a pedido del Coordinador. 2. Competencias técnicas: 2.1 Nivel de estudios: Secundario completo, preferentemente estudiantes avanzados de carreras humanísticas y/o sociales. 2.2 Conocimientos y experiencia requeridos: Amplia experiencia en la realización de encuestas a hogares, preferentemente con experiencia en la tarea de supervisión de campo. Manejo básico de acceso y navegación por Internet. 3. Competencias actitudinales: Habilidad para conducir entrevistas con hogares. Capacidad para comunicarse y lograr un clima de confianza. Capacidad de persuasión. Capacidad para conducir pequeños equipos de trabajo. Claridad conceptual. Buena disposición para aceptar la metodología de trabajo establecida. Fluidez verbal. Letra legible. Discreción y reserva en el manejo de la información. 4. Edad: Mayor de 25 años. 5. Disponibilidad horaria: Amplia disponibilidad horaria para concurrir a los hogares en los horarios convenidos con los mismos. Plena disposición para trabajar en los días sábados y domingos. Dedicación exclusiva full time.	2 MESES
5	JEFE DE EQUIPO	1. Funciones: a. Realizar la capacitación dictada en la "DIRECCIÓN" o por el equipo central del "INDEC". b. Organizar el trabajo de los Encuestadores. c. Estar en permanente contacto con sus encuestadores. d. Sensibilizar las áreas asignadas a los equipos a su cargo. e. Resolver los problemas que pudieran surgir en el transcurso del operativo. f. Efectuar la recuperación de encuestas no realizadas. g. Garantizar la calidad de los datos relevados en campo. h. Asistir a las instancias de recepción junto a la unidad técnica de gabinete de acuerdo con las pautas establecidas por la DPE y el equipo central, monitoreando y aplicando los controles y las pautas de consistencia establecidas al momento de la recepción. i. Colaborar con el coordinador en las tareas previas, durante y posteriores al relevamiento 2. Competencias técnicas:	11 SEMANAS

		2.1 Nivel de estudios: preferentemente universitario o terciario completo. En el caso de no poseer título universitario o terciario, se requerirá además del secundario completo, sólida experiencia en puestos de Supervisión/Recuperación en operativos de encuestas a hogares. 2.2 Conocimientos y experiencia requeridos: Amplia experiencia en la realización de encuestas a hogares, preferentemente con experiencia en la tarea de supervisión y recuperación de campo. Experiencia mínima exigible como Encuestador en encuestas a hogares. Fluidez verbal. Claridad conceptual. 3. Competencias actitudinales: Habilidad para conducir entrevistas con hogares. Capacidad para comunicarse y lograr un clima de confianza. Capacidad de persuasión. Capacidad para conducir equipos de trabajo. Claridad conceptual. Buena disposición para aceptar la metodología de trabajo establecida. Fluidez verbal. Letra legible. Discreción y reserva en el manejo de la información. Manejo básico de acceso y navegación por Internet. Manejo de tableta. Habilidad para ingreso de datos en tableta simultáneamente al desarrollo de una entrevista 4. Edad: mínima 21 años, preferentemente mayor de 25 años. 5. Disponibilidad horaria: Amplia disponibilidad horaria para concurrir a los hogares en los horarios convenidos con los mismos. Plena disposición para trabajar en los días sábados y domingos. Dedicación exclusiva full time.	
10	ENCUESTADOR	1. Funciones: a. Realizar la capacitación dictada en la "DIRECCIÓN" o por el equipo central del "INDEC". b. Realizar la encuesta en las viviendas seleccionadas, asegurando la completitud de los cuestionarios con los datos que brinden los encuestados. Mantener permanente contacto con su Jefe de Equipo para informar el avance de su trabajo. Recibir y entregar los materiales para la encuesta. 2. Competencias técnicas: 2.1 Nivel de estudios: Secundario completo, preferentemente estudiantes avanzados de carreras humanísticas y/o sociales. 2.2 Conocimientos y experiencia requeridos: Amplia experiencia en la realización de encuestas a hogares, preferentemente con experiencia de trabajo en la temática de la encuesta. Manejo básico de acceso y navegación por internet. 3. Competencias actitudinales: Habilidad para conducir entrevistas a hogares. Capacidad para comunicarse y lograr un clima de confianza durante la administración de la encuesta. Claridad conceptual. Capacidad de persuasión. Buena disposición para aceptar la metodología de trabajo establecida. Fluidez verbal. Letra legible. Discreción y reserva en el manejo de la información. 4. Edad: Mayor de 23 años.	9 SEMANAS
		5. Disponibilidad horaria: Plena disponibilidad para concurrir a los hogares durante la semana, con mayor dedicación los sábados y domingos. Dedicación exclusiva full time.	

2.- OBJETO Y CANTIDAD DE VIVIENDAS SELECCIONADAS
1. Realizar el relevamiento de campo de la "ENUT 2021" desde el 4 de octubre de 2021 hasta el 13 de diciembre de 2021 en las viviendas seleccionadas.
2. La cantidad de viviendas seleccionadas para el relevamiento es de 1190 viviendas (Aglomerado Viedma – Carmen de Patagones y Ciudad de San Carlos de Bariloche). Se relevarán en las viviendas seleccionadas todos los hogares, y en cada uno de ellos, un miembro seleccionado aleatoriamente por el sistema de captura dentro del rango establecido de 14 años o más.

3. OBLIGACIONES DEL "INDEC"
1. Planificar la "ENUT 2021".
2. Determinar las pautas técnicas y elaborar los diseños metodológicos, conceptuales, operativos e informáticos de la "ENUT 2021".
3. Suministrar los perfiles del personal a contratar para el operativo: Coordinador, Subcoordinador (en caso de corresponder), Unidad Técnica de Gabinete, Supervisor, Jefe de Equipo y Encuestador.
4. Suministrar el sistema de captura de datos y de gestión de la muestra y brindar la capacitación y soporte necesarios para la instalación en la "DIRECCIÓN".
5. Suministrar los cuestionarios, las tabletas electrónicas, planillas de control y manuales, en soporte digital, necesarios para cubrir las capacitaciones y la actividad en campo y gabinete.
6. Capacitar al personal de coordinación del operativo.
7. Monitorear la capacitación y evaluación del personal afectado a la "ENUT 2021", para lo cual podrá programar visitas a las sedes de capacitación o realizarlo de manera virtual.
8. Monitorear y evaluar el desarrollo del operativo durante todas sus etapas, para lo cual podrá programar visitas a los lugares de relevamiento o realizarlo de manera virtual.
9. Realizar el análisis de la no respuesta, del tipo de errores y correcciones de estos.
10. Efectuar la consistencia, control de calidad de los datos y validación de las bases de datos.

4. OBLIGACIONES DE LA "DIRECCIÓN"
1. Seleccionar el personal de la estructura informada (Coordinador, Subcoordinador (en caso de corresponder), Supervisor, Unidad Técnica de Gabinete, Jefe de Equipo y Encuestador y gestionar su reclutamiento para el operativo de campo, conformando un equipo de trabajo según las pautas establecidas por el "INDEC" para desarrollar la "ENUT 2021", en cuanto a cantidad de personal por puesto y perfiles requeridos para las tareas involucradas en el cumplimiento objeto del presente.
2. Remitir al "INDEC" el listado con todo el personal ocupado en las tareas de la "ENUT 2021", indicando: a) Nombre, apellido y DNI. b) Titulo o profesión. c) Puesto que ocupa. d) Situación de revista. e) Experiencia acumulada en encuestas a hogares. f) Honorario fijado.
3. Realizar la capacitación prevista por el "INDEC" y realizar o asistir a los cursos provinciales para el personal de la estructura de relevamiento, según las pautas establecidas por el "INDEC".
4. Disponer de la cartografía de las áreas seleccionadas en la muestra para el área bajo estudio y elaborar el material cartográfico de detalle que sea necesario.
5. Imprimir, en caso que se considere necesario, los materiales de capacitación y operativos remitidos por el "INDEC".
6. Aplicar los cuestionarios de la "ENUT 2021" en el área mencionada en el objeto del presente Convenio y realizar los controles y ajustes de calidad que le indiquen desde el equipo central de la encuesta, la aplicación de cualquier cuestionario adicional o el desarrollo de alguna tarea complementaria a los alcances de este Convenio no son válidos para este operativo.
7. Realizar y supervisar las tareas de campo y resolver con celeridad las tareas de recepción, supervisión, análisis de las inconsistencias y advertencias según las pautas y cronogramas establecidos por el "INDEC".
8. Evaluar la información obtenida según la metodología dada por el "INDEC".
9. Mantener en reserva la información estadística obtenida a menos que el "INDEC" lo autorice expresamente.
10. Remitir al "INDEC" una vez finalizado el operativo los materiales utilizados en la encuesta (tabletas y demás materiales que el "INDEC" solicite).

5.- COMODATO - ENTREGA DE TABLETAS ELECTRÓNICAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA "ENUT 2021"

5.1.- OBLIGACIONES DEL "INDEC"
1. Entregar en comodato a la "DIRECCIÓN" las tabletas electrónicas, bien de propiedad exclusiva del "INDEC" a fin de que la "DIRECCIÓN" las utilice para la realización de las tareas comprendidas en el relevamiento de la "ENUT 2021". La suscripción del presente importa para la "DIRECCIÓN" la asunción de las obligaciones del comodatario respecto de las tabletas electrónicas mencionadas.
2. Contratar la cobertura de seguros de los bienes cedidos en comodato y comunicar las especificaciones de la misma en forma fehaciente a la "DIRECCIÓN".
3. Comunicar los procedimientos a llevar adelante por la "DIRECCIÓN" para el caso de ocurrencia de eventos cubiertos por los seguros mencionados.

5.2.- OBLIGACIONES DE LA "DIRECCIÓN"
1. Asumir las obligaciones de comodatario respecto de las tabletas electrónicas entregadas.
2. Utilizar los bienes entregados en comodato, con la mayor diligencia, no pudiendo utilizarlo para un fin distinto de aquél al cual se encuentran destinados, ni de forma tal que afecte la seguridad de los mismos o de terceros.
3. Conservar las tabletas electrónicas en perfectas condiciones de funcionamiento y reintegrarlas en las mismas condiciones en que fueron recibidas, salvo los deterioros producto del normal uso del bien entregado.
4. Comunicar en forma inmediata al "INDEC" la ocurrencia de cualquier accidente sufrido por el bien entregado o cualquier daño causado directa o indirectamente por el uso del mismo, así como cualquier otra circunstancia análoga que afecte al bien o implique una limitación de la disponibilidad del mismo.
5. Asumir la responsabilidad por los daños y perjuicios que fueran ocasionados por el uso, tenencia u operación del bien entregado, con negligencia, culpa o dolo.
6. Restituir las tabletas electrónicas dentro de los TREINTA (30) días de finalizada la "ENUT 2021", incluidos los accesorios pertinentes.
7. Restituir el bien cuando concurran los supuestos enunciados en las Cláusulas DÉCIMA y DECIMOPRIMERA del Convenio.

6.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES		RESP.	PERÍODO
1. Tareas preparatorias	1.1 Organización, selección y contratación o afectación de personal.	DIRECCIÓN	1 al 10 de setiembre 2021
	1.2 Remitir al "INDEC" la estructura de personal afectada.	DIRECCIÓN	1 al 10 de septiembre 2021
2. Capacitación	2.1. Desarrollar el curso de capacitación para los coordinadores provinciales. Modalidad virtual.	INDEC	13 al 17 de septiembre de 2021
	2.2 Desarrollar el curso para la capacitación de la estructura provincial.	DIRECCIÓN	20 al 24 de septiembre de 2021
3. Relevamiento de campo	3.1 Relevamiento de datos	DIRECCIÓN	4 de octubre al 13 de diciembre de 2021
	3.2 Supervisión del relevamiento	DIRECCIÓN	
	3.3 Garantizar la conectividad del sistema de captura de datos y gestión de la muestra al "INDEC".	DIRECCIÓN	Permanente

MONTO DEL CONVENIO: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO ($2.244.285.-)

———

ANEXO II
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS
EN MATERIA DE SECRETO ESTADISTICO

I.- Regulación normativa.

1. — La Ley Nº 17.622 regula el funcionamiento de la actividad estadística en el ámbito oficial, incluyendo en su articulado normas estrictas sobre la obligación de tratar con reserva la información individual.

2. — El personal que se desempeña en el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS cualquiera sea su condición, función y jerarquía, y las personas que intervienen en cualquiera de las etapas de elaboración de la información estadística oficial, están obligados a cumplir con la reserva que impone la Ley Nº 17.622 en sus Artículos 10 y 13 que dicen:

«ARTICULO 10. — Las informaciones que se suministren a los organismos que integran el Sistema Estadístico Nacional, en cumplimiento de la presente Ley, serán estrictamente secretas y sólo se utilizarán con fines estadísticos. Los datos deberán ser suministrados y publicados, exclusivamente en compilaciones de conjunto, de modo que no pueda ser violado el secreto comercial o patrimonial, ni individualizarse las personas o entidades a quienes se refieran".

Quedan exceptuados del secreto estadístico los siguientes datos de registro: nombre y apellido o razón social, domicilio y rama de actividad".

"ARTICULO 13. — Todas las personas que por razón de sus cargos o funciones, tomen conocimiento de datos estadísticos o censales, están obligados a guardar sobre ellos absoluta reserva".

3. — El secreto estadístico o confidencialidad de la información estadística es el resguardo legal que tiene toda persona física o jurídica, obligada a proporcionar datos a los servicios que integran el Sistema Estadístico Nacional, de que esos datos no serán utilizados con otros fines que los estadísticos.

4. — El hecho de que la información se recopile con fines estadísticos implica que la misma no puede ser suministrada ni publicada sino en compilaciones de conjunto. Esto significa que de ninguna forma resulte posible identificar a las unidades estadísticas (personas, empresas, hogares, etc.).

5. — Los funcionarios o empleados que revelen a terceros o utilicen en provecho propio cualquier información individual de carácter estadístico o censal de la cual tengan conocimiento por sus funciones, serán pasibles de exoneración y sufrirán además las sanciones que correspondan conforme lo previsto por el Código Penal (Libro II, Título V, Capítulo III).

6. — Las personas que incurran en el incumplimiento de tales obligaciones son pasibles de la aplicación de los Artículos 156 y/o 157 del Código Penal que dicen:

"ARTICULO 156. — Será reprimido con multa de PESOS UN MIL QUINIENTOS ($ 1.500) a PESOS NOVENTA MIL ($ 90.000) e inhabilitación especial en su caso por SEIS (6) meses a TRES (3) años el que teniendo noticia por razón de su estado, oficio, empleo, profesión o arte de un secreto cuya divulgación pueda causar daño, lo revelara sin justa causa".

"ARTICULO 157. — Será reprimido con prisión de UN (1) mes a DOS (2) años e inhabilitación especial por UNO (1) a CUATRO (4) años el funcionario público que revelare hechos, actuaciones o documentos que por la Ley deben quedar secretos".

II.- Precisiones metodológicas.

Para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nº 17.622 respecto del secreto estadístico es necesario que todas las personas involucradas en la elaboración de información estadística respeten las siguientes normas:

1. — Los formularios de captación de datos estadísticos deben incluir en lugar visible y destacado una leyenda que establezca que los datos suministrados por el declarante están amparados por el secreto estadístico en virtud de la Ley Nº 17.622.

2. — Ninguna persona puede suministrar a terceros copias de formularios completados en los que aparezcan datos con individualización. Los funcionarios del "INDEC" podrán hacer entrega de copias de formularios sólo ante las siguientes situaciones, mediando constancia de entrega: a) ante pedido escrito del propio informante y que haya sido autorizado por funcionario competente; b) ante solicitud judicial donde conste que se encuentra el "INDEC" relevado del secreto estadístico por autorización del propio informante, c) a servicios del Sistema Estadístico Nacional que estén sujetos a legislación similar a la nacional en cuanto a reserva de datos individuales y cuando haya autorización escrita y específica de la Dirección del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS para proveer dichas copias.

3. — No se puede proveer copia de planillas ni de archivos computarizados de datos estadísticos con individualización de informantes, salvo a servicios SEN que estén sujetos a legislación similar en cuanto a reserva de datos individuales y cuando haya autorización escrita y específica de la Dirección del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS y mediando constancia de entrega.

4. — No se podrá proveer información elaborada, que por ser resultante de la aplicación simultánea de varios criterios condicionantes, corresponda a escasa cantidad de elementos ya que en este caso las unidades pueden ser fácilmente identificables.

5. — En ningún caso se podrá proveer listados de hogares, de personas físicas o jurídicas, de establecimientos o de otras unidades que integren una muestra.

6. — Las personas que manejan formularios completados, así como cualquier otro material con datos primarios e identificación, son responsables de que sean mantenidos en forma y lugar apropiados para impedir el libre acceso a los mismos de personas ajenas al proceso de elaboración de información estadística respectiva.

7. — Las personas que intervienen en el relevamiento directo de información individual, encuestadores y recopiladores de datos de registros administrativos, etc., deben estar expresamente autorizados por el Director del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS. Tal autorización deberá ser exhibida en todos los casos ante el informante.

8. — Los datos se publicarán de manera tal que no se pueda deducir el valor numérico correspondiente a una determinada unidad estadística que se sabe integra el universo que se presenta en el cuadro. Una solución generalmente satisfactoria para conseguirlos se obtiene controlando que las casillas incluyen al menos TRES (3) casos (establecimientos, personas, etc.) o valores correspondientes a la suma de al menos TRES (3) declaraciones (cabezas de ganado, valor de ventas, etc.).

9. — Las bases de datos que se suministren deben estar construidas innominadas y cuando en algún sector económico o zona geográfica haya menos de TRES (3) registros, estas unidades deberán agruparse en otras categorías de forma tal de evitar la posible individualización o deducción de los valores individuales.

DECRETO Nº 1350/21

Viedma, 9 de noviembre de 2021

Visto: el Expediente N° 10.951-DGA-1.999, del Registro de la Secretaría General de la Gobernación, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones tramita la titularización a favor del Departamento Provincial de Aguas, por la vía de la prescripción administrativa, del inmueble ocupado por la Torre Tanque de agua potable y viviendas oficiales del barrio San Cayetano, en la localidad de General Roca;

Que el inmueble a prescribir se encuentra ubicado en el Departamento General Roca, y está designado catastralmente como 05-1-E-781-12A según Plano de características N° 219/18, obrante a fs. 24, teniendo una superficie total de 1.988,88 m2, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 228, Folio 211, Finca 21558, a nombre de Jorge Juan GERLI (reserva fiscal de la Municipalidad de General Roca), según Informe de Dominio obrante a fs. 42;

Que surge de los Informes incorporados a fs. 19 y fs. 41 y de los antecedentes de fs. 2/13 que el Poder Ejecutivo Provincial mantiene la posesión ostensible y continua del bien, desde hace más de 20 años, cumpliendo los requisitos establecidos por el Código Civil y Comercial;

Que se ha dado cumplimiento al trámite previsto por la Ley -A- N° 3.079, habiendo tomado debida intervención la Comisión Especial para la inscripción de Bienes Inmuebles, creada por el Artículo 4° de dicha norma, aconsejando al respecto se declare operada la prescripción adquisitiva de dominio sobre la parcela en cuestión, en Acta N° 11 obrante a fs. 46/48;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales del Departamento Provincial de Aguas y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03862-21, glosada a fs. 51 y vuelta;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades establecidas en el Artículo 181° inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor del Departamento Provincial de Aguas, de la parcela que según Plano de características N° 219/18, registrado ante la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro, se designa como Departamento Catastral 05, Circunscripción 1, Sección E, Manzana 781, Parcela 12A, ocupada por la Torre Tanque de agua potable y viviendas oficiales del barrio San Cayetano, en la localidad de General Roca, conforme límites y superficie establecidos en el mencionado Plano.

Artículo 2° .- Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno a fin de instrumentar la adquisición de dominio mencionada en el Artículo precedente, y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Artículo 3°. - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 4°. - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

CARRERAS.- C. Valeri.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1293 - 29-10-2021.- Transferir definitivamente a partir de la fecha del presente Decreto con su correspondiente cargo presupuestario al agente Juan Carlos, Pérez (CUIL N° 20-24337339-6), Legajo N° 31755/1 - Categoría 04 del Agrupamiento Servicio de Apoyo de la Ley L N° 1.844 Planta Permanente Secretaría General Jurisdicción 22 Programa 15.00.00.03 al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de Río Negro I.P.P.V, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en los términos del Artículo 14° de la Ley 3.487.- El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de Río Negro I.P.P.V deberá Notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), la fecha en la cual el mencionado agente prestará funciones en el I.P.P.V, no pudiendo modificar la misma sin previa comunicación a dicho organismo.- Expte. N° 014914-DRH-2.021.-

DECRETO Nº 1294 - 29-10-2021.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.022, al Suboficial Principal, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Héctor Reynaldo Ponce, D.N.I. N° 23.648.040, Clase 1.973, Legajo Personal N° 6.449, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 034.696-A-2021.-

DECRETO Nº 1295 - 29-10-2021.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.022, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Roberto Pablo Horvath, D.N.I. N° 23.168.446, Clase 1.973, Legajo Personal N° 6.601, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 034.039-RI-2021.-

DECRETO Nº 1296 - 29-10-2021.- Limitar los servicios a partir del 01 de Junio de 2.021, al Sargento Primero, Agrupamiento Seguridad - Escalafón Comunicaciones, Elías Roberto Morales, D.N.I. N° 28.119.656, Clase 1.980, Legajo Personal N° 7.641 a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 029.196-CH-2021.-

DECRETO Nº 1296 - 29-10-2021.- Limitar los servicios a partir del 01 de Junio de 2.021, al Sargento Primero, Agrupamiento Seguridad - Escalafón Comunicaciones, Elías Roberto Morales, D.N.I. N° 28.119.656, Clase 1.980, Legajo Personal N° 7.641 a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 029.196-CH-2021.-

DECRETO Nº 1297 - 29-10-2021.- Limitar los servicios a partir del 01 de Octubre de 2.021, al Suboficial Principal, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Néstor Felipe Abraham, D.N.I. N° 20.934.252, Clase 1.969, Legajo Personal N° 7.218, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 7°, de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 031.928-RII-2021.-

DECRETO Nº 1298 - 29-10-2021.- Limitar los servicios a partir del 01 de Noviembre de 2.021, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Renee Cesar Bautista, D.N.I. N° 25.926.498, Clase 1.977, Legajo Personal N° 7.227, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Inciso a), punto 2 e Inciso c), de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 035.992-PC-2021.-

DECRETO Nº 1299 - 29-10-2021.- Limitar los servicios a partir del 01 de Noviembre de 2.021, al Suboficial Principal, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Darío Ademar Rosas, D.N.I. N° 14.979.770, Clase 1.962, Legajo Personal N° 6.625, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°,Inciso c), de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 036.637-V-2021.-

DECRETO Nº 1300 - 29-10-2021.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.022, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Héctor Rodolfo Soto, D.N.I. N° 22.920.662, Clase 1.972, Legajo Personal N° 6.373, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 034.926-PC-2021.-

DECRETO Nº 1301 - 29-10-2021.- Pase a situación de Retiro Obligatorio por Invalidez, por aplicación del Capítulo III Artículo 4° Apartado 3 Inciso c) de la Ley L N° 2.432, a partir del mensual que la ANSeS dé el alta del beneficio previsional en el Sistema de Jubilaciones y Pensiones, al Cabo Primero, Agrupamiento Seguridad — Escalafón Penitenciario, Pablo Andrés Gelves, D.N.I. N° 28.588.236, Clase 1.981, Legajo Personal N° 7.723, de conformidad a los alcances del Artículo 2° del Decreto Provincial N° 565/15.- Finalizados los plazos previstos en el Artículo 113° inciso f) de la Ley L N° 679, si no se hubiese otorgado

aún el beneficio previsional correspondiente, se procederá a la baja definitiva del agente de la planta activa, según lo reglado en el Artículo 3° del Decreto 'N° 565/15, estableciendo su Pase a Retiro Obligatorio a partir del 03/09/2022.- Expte. N° 184.097-J-2020.-

DECRETO Nº 1306 - 02-11-2021.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de pesos un millón ($ 1.000.000,00), a favor de la entidad religiosa denominada "Obispado San Carlos de Bariloche" (CUIT N° 30-67295399-1), de la localidad de San Carlos de Bariloche, destinado a solventar los gastos de la construcción de un baño para el mejoramiento de la prestación del servicio del Hogar Emaús, de la localidad de El Bolsón.- Expte. N° 200371-SP-2021.-

DECRETO Nº 1307 - 08-11-2021.- Aceptar a partir del día 05 de noviembre de 2.021, la renuncia a la Señora Cecilia Romina Palma (D.N.I. N° 32.709.820) en el cargo de Subsecretaria de Control de Gestión de la Secretaría General.-

DECRETO Nº 1308 - 08-11-2021.- Designar, a partir del día 05 de noviembre de 2.021, a la Señora Cecilia Romina Palma (D.N.I. N° 32.709.820) en el cargo de Secretaria de Administración de la Secretaría de Estado de Planificación.-

DECRETO Nº 1309 - 08-11-2021.- Aceptar a partir del día 05 de noviembre de 2.021, la renuncia a la Señora Vanesa Liliana Pittao (D.N.I. N° 31.379.501) en el cargo de Directora de Administración de la Secretaría General.-

DECRETO Nº 1310 - 08-11-2021.- Designar, a partir del día 05 de noviembre de 2.021, a la Señora Vanesa Liliana Pittao (D.N.I. N° 31.379.501) en el cargo de Subsecretaria de Control de Gestión de la Secretaría General.-

DECRETO Nº 1311 - 08-11-2021.- Aceptar a partir del día 05 de noviembre de 2.021, la renuncia al Señor Manuel Alberto Aciar (D.N.I. N° 20.513.581) en el cargo de Director de Empresas Públicas y Entes de Desarrollo de la Secretaría General.-

DECRETO Nº 1312 - 08-11-2021.- Designar a partir del día 05 de noviembre de 2.021, a la Señora Georgina Ornela Raijman (D.N.I. N° 34.767.116) en el cargo de Directora de Empresas Públicas y Entes de Desarrollo de la Secretaría General.-

DECRETO Nº 1313 - 08-11-2021.- Designar, a partir del día 05 de noviembre de 2.021, al Señor Manuel Alberto Aciar (D.N.I. N° 20.513.581) en el cargo de Director de Infraestructura y Mantenimiento de Edificios y Viviendas Oficiales de la Secretaría General.-

DECRETO Nº 1314 - 08-11-2021.- Designar, a partir del día 1° de Noviembre de 2021, a la Señora Diana Andrea Medina (D.N.I. N° 25.929.108), en el cargo de Directora de Personas con Discapacidad y Adultos Mayores del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.).-

DECRETO Nº 1317 - 08-11-2021.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de pesos dos millones ($ 2.000.000,00), a favor de la Municipalidad de San Antonio Oeste (CUIT N° 30-64820941-6), destinado a solventar los gastos que conlleve las tareas de mantenimiento y acondicionamiento en vísperas de la temporada de verano, del destino turístico de dicha localidad.- Expte. N° 200415-SP-2021.-

DECRETO Nº 1318 - 08-11-2021.- Transfiérase en los términos del Artículo 14° de la Ley L N° 3.487 y a partir de la firma del presente Decreto con el correspondiente cargo presupuestario del Señor Allamilla, Cristian Fernando (DNI N° 36.497.996), con situación de revista en Categoría 02, Agrupamiento Servicio de Apoyo, Planta Permanente, Jurisdicción 32, Programa 01, Actividad 02 del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, al Ministerio de Gobierno y Comunidad Jurisdicción 17, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01.- Notifíquese a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) que a partir de la firma del presente Decreto el agente en cuestión prestará de forma definitiva funciones en el Ministerio de Gobierno y Comunidad.- Expte. N° 199.723-DRH-2.021.-

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
Gerencia de Catastro
RESOL-2021-62-E-GDERNE-GC#ART

Viedma, Martes 2 de Noviembre de 2021

Visto: el plano Nº 171-19, de mensura particular de deslinde para promover la expropiación de parte de la parcela 02B, chacra 003, localidad Viedma, departamento Adolfo Alsina, que fuera registrado el 14 de junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 18 de marzo de 2021, obrante a fojas 13 y 14, los propietarios solicitan se corrija el plano Nº 171-19, asignando nomenclatura catastral a la superficie remanente;

Que por error en la registración del plano Nº 171-19, al no hacer cumplir el Inciso b) del Articulo 52° del Decreto E Nº 1220-02, "Los remanentes originados deberán contar con nomenclatura catastral de manera que queden perfectamente identificados como parcelas, y con todas las medidas lineales y angulares según sus antecedentes, como así las superficiales que resulten de los cálculos respectivos, para hacer posible su descripción", se corregirá de oficio y sin cargo el plano arriba mencionado, según Artículo 38° del Decret E Nº 1220-02, asignándole nomenclatura catastral al remanente;

Que del informe del área Registración Parcelaria, obrante a fojas 17, surge que el mencionado plano no ha sido utilizado para su inscripción en el dominio, no existiendo inconveniente para acceder a lo solicitado;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de los Artículos 1° Incisos a) y f) y 2° Inciso n) de la Ley Provincial E Nº 3483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º.- Ordenar la suspensión de la registración del plano Nº 171-19, de mensura particular de deslinde para promover la expropiación de parte de la parcela 02B, chacra 003, localidad Viedma, departamento Adolfo Alsina, Nomenclatura Catastral 18-1-J 003-06.-

Artículo 2°.- Registrar, comunicar a los propietarios, al Departamento Provincial de Aguas, a la Municipalidad de Viedma y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Juan Andrés Giménez, Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria.-

––O––

RESOL-2021-63-E-GDERNE-GC#ART

Viedma, Jueves 4 de Noviembre de 2021

Visto: el plano Nº 171-19, de mensura particular de deslinde para promover la expropiación de parte de la parcela 02B, chacra 003, localidad Viedma, departamento Adolfo Alsina, que fuera registrado el 14 de junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2021-62-E-GDERNE-GC#ART, obrante a fojas 21, se suspendió la registración otorgada con fecha 14 de junio de 2019, de acuerdo a lo solicitado oportunamente por los propietarios, mediante nota de fecha 18 de marzo de 2021, obrante a fojas 13/14;

Que en el plano original se han realizado las correcciones pertinentes y se han presentado las nuevas copias;

Que por ello es necesario restituir la registración del plano Nº 171-19;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de la Ley Provincial E Nº 3483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º.- Ordenar la restitución de la registración otorgada con fecha 14 de junio de 2019 del plano Nº 171-19, de mensura particular de deslinde para promover la expropiación de parte de la parcela 02B, chacra 003, localidad Viedma, departamento Adolfo Alsina, Nomenclatura Catastral 18-1-J-003-06.-

Artículo 2°.- Registrar, comunicar a los propietarios, al Departamento Provincial de Aguas, a la Municipalidad de Viedma, al Registro de la Propiedad Inmueble y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Juan Andrés Giménez, Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria.-

––O––

RESOL-2021-64-E-GDERNE-GC#ART

Viedma, Viernes 5 de Noviembre de 2021

Visto: el plano Nº 1141-18, de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio parte chacra 43 de la localidad de Viedma, departamento Adolfo Alsina, a favor de Fernández, Walter Adrián y Bonaria, Norma Raquel, que fuera registrado el 05 de febrero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 28 de octubre de 2021, los prescriptores solicitan se asigne la parcela origen del plano Nº 1141-18, al remanente según titulo;

Que en el informe de dominio de la parcela 18-1-A-007-01, Matrícula 18-6613, surgen remanentes que son parte de la chacra 43;

Que la registración de un plano genera la apertura de nuevas nomenclaturas dando de baja la nomenclatura origen, donde la continuidad es una nueva secuencia que no se condice con la nomenclatura del asiento registral;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de los Artículos 1º Inciso a) y 2º Inciso g) de la ley Provincial E Nº 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º.- Asignar la Nomenclatura Catastral 18-1-A-007-05 de la parcela origen del plano N° 1141-18, parte de la chacra 43, al remanente de titulo del asiento registral 18-1-A-007-01 según Matricula 18-6613.-

Artículo 2º.- Registrar, comunicar a los prescriptores, al Registro de la Propiedad Inmueble y áreas de esta Gerencia que corresponda, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Juan Andrés Giménez, Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria.-

--O--

RESOL-2021-65-E-GDERNE-GC#ART

Viedma, Jueves 11 de Noviembre de 2021

Visto: el plano N° 760-20, de mensura particular para promover la expropiación de parte lote pastoril 32, localidad Valcheta, departamento Valcheta, que fuera registrado el 21 de enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota Nº 235-SG, de fecha 03 de noviembre de 2021, obrante a fojas 10, el Departamento Provincial de Aguas solicita la anulación del plano N° 760-20;

Que del informe del área Registración Parcelaria, obrante a fojas 11, surge que el mencionado plano no ha sido utilizado para su inscripción en el dominio, no existiendo inconveniente para acceder a lo solicitado;

Que el presente acto se encuadra en las finalidades y facultades previstas en los Artículos 1° Incisos a) y f) y 2° Inciso n) de la Ley Provincial E Nº 3483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º.- Ordenar la anulación de la registración del plano N° 760-20, de mensura particular para promover la expropiación de parte lote pastoril 32, localidad Valcheta, departamento Valcheta, Nomenclatura Catastral 16-2-536638.-

Artículo 2°.- Registrar, comunicar al profesional actuante, al Registro de la Propiedad Inmueble, al Departamento Provincial de Aguas y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Juan Andrés Giménez, Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria.-

--O--

RESOL-2021-66-E-GDERNE-GC#ART

Viedma, Jueves 11 de Noviembre de 2021

Visto: el plano N° 759-20, de mensura particular para promover la expropiación de parte parcela 158280, localidad Valcheta, departamento Valcheta, que fuera registrado el 01 de febrero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota Nº 236-SG, de fecha 03 de noviembre de 2021, obrante a fojas 09, el Departamento Provincial de Aguas solicita la anulación del plano N° 759-20;

Que del informe del área Registración Parcelaria, obrante a fojas 10, surge que el mencionado plano no ha sido utilizado para su inscripción en el dominio, no existiendo inconveniente para acceder a lo solicitado;

Que el presente acto se encuadra en las finalidades y facultades previstas en los Artículos 1° Incisos a) y f) y 2° Inciso n) de la Ley Provincial E Nº 3483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º.- Ordenar la anulación de la registración del plano N° 759-20, de mensura particular para promover la expropiación de parte parcela 158280, localidad Valcheta, departamento Valcheta, Nomenclatura Catastral 16-2-540641.-

Artículo 2°.- Registrar, comunicar al profesional actuante, al Registro de la Propiedad Inmueble, al Departamento Provincial de Aguas y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Juan Andrés Giménez, Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria.-

––oOo––

Provincia de Río Negro
CONTADURÍA GENERAL
RESOLUCIÓN Nº 161

Viedma, 24 de Noviembre de 2021

Visto, la Constitución de la Provincia de Río Negro, la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el Decreto reglamentario H N° 1737/98, las Normas Generales de Control Interno aprobadas por la Sindicatura General de Nación y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 191° de la Constitución de la Provincia de Río Negro dispone que corresponde a la Contaduría General el registro y control interno de la hacienda pública.

Que el artículo 79° de la Ley H N° 3.186 establece en su parte pertinente que la Contaduría General de la Provincia será el órgano rector del sistema de control interno de la administración pública provincial, de conformidad con lo expuesto por el artículo 191° de la Constitución Provincial.

Que el artículo 81° de la ley mencionada, indica que es responsabilidad de la Contaduría General, en su carácter de órgano rector del sistema de control interno, el desarrollo de aspectos normativos, de supervisión y coordinación del control interno.

Que asimismo, la Ley H N° 3.186 establece en su artículo 83° inciso a), que la Contaduría General de la Provincia es responsable de dictar y aplicar normas de control interno, estableciendo la oportunidad y la modalidad de la puesta en práctica del sistema.

Que por otra parte, el artículo 6° inciso d) punto II de la Ley H N° 3.186 indica que es responsabilidad propia de la administración superior de cada jurisdicción, la implementación y el mantenimiento de *"un eficiente y eficaz sistema de control interno normativo, financiero, económico y de gestión sobre sus operaciones, que incluya el control previo y posterior y la auditoría"*.

Que en el mismo sentido, conforme lo establecido en el artículo 80° del Anexo I del Decreto reglamentario H N° 1737/98, todo procedimiento administrativo que se aplique en la consecución de hechos, actos u operaciones de los que puedan surgir variaciones en el patrimonio público provincial, estará a cargo de las Direcciones Generales de Administración o Unidad de Organización que cumpla funciones similares en la Administración Central.

Que la presente norma tiene su antecedente en las Normas Generales de Control Interno aprobadas por la Sindicatura General de Nación.

Que las presentes actuaciones se encuentran exentas del control de la Fiscalía de Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la Resolución N° 76/12 modificada por la Resolución N°119/13 del citado órgano de control.

Que el titular de esta Contaduría General está facultado para el dictado de la presente conforme las facultades conferidas por la Ley H Nº 3186, el Decreto reglamentario H Nº 1737/98, la Resolución Nº 48/21 CG y sus modificatorias.

Por ello:

El Contador General de la Provincia
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar las "Normas Generales de Control Interno" que como Anexo I forman parte de la presente.-

Artículo 2° - Las "Normas Generales de Control Interno" serán de aplicación en todo el Sector Público Provincial, con la integración establecida en el artículo 2º de la Ley H Nº 3186.-

Artículo 3° - Registrar, publicar en el Boletín Oficial y posteriormente archivar.-

Cr. Juan D. Kohon, Contador General.-

Anexo I Resolución N° 161

Control Interno

Capítulo 1-Definición y Objetivos

El denominado Informe COSO definió un nuevo marco conceptual del control interno e integró las diversas definiciones y conceptos que había sobre este tema. Es oportuno mencionar que el citado informe plasma los resultados de la tarea realizada por el grupo de trabajo que la Treadway Commission, National Commission on Fraudulent Financial Reporting creó en Estados Unidos en 1985 bajo la sigla COSO (Committee Of Sponsoring Organizations). Este grupo estaba constituido por representantes de las siguientes organizaciones: American Accounting Association (AAA), American Institute of Certified Public Accountants (AICPA), Financial Executive Institute (FEI), Institute of Internal Auditors (IIA) e Institute of Management Accountants (IMA).

En tal sentido, basado en dicho informe se define al Control Interno como un proceso llevado a cabo por las autoridades superiores y el resto del personal de la entidad, diseñado con el objetivo de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los objetivos organizacionales incluidos en las siguientes categorías:

- Eficacia, eficiencia, economía y efectividad de las operaciones.
- Confiabilidad de la información financiera.
- Cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas.

El control interno es un proceso, es decir un medio para alcanzar un fin y no un fin en sí mismo, entendido como una cadena de acciones extendida a todas las actividades inherentes a la gestión e integrado a los demás procesos básicos de la misma: planificación, ejecución y supervisión.

Este control, tiene relación con el concepto de gestión por resultados que se define como un modelo de conducción y organización de las administraciones públicas basado en el planeamiento de los objetivos, la asignación de responsabilidades de gestión correlativas a los compromisos asumidos, la medición y análisis de los resultados obtenidos y la adecuación de la gestión para solucionar los obstáculos internos y externos que impiden o limitan el logro de aquellos objetivos.

Cabe aclarar que, este tipo de gestión es un modelo de cultura organizacional que pone énfasis en los resultados y no solamente en los procedimientos. Aunque interesa cómo se hacen las cosas, cobra más relevancia el qué se hace, qué se logra y cuál es el impacto en el bienestar de la población.

En el mismo sentido, la gestión por resultados se relaciona con el modelo de cadena de valor público el cual permite sistematizar la información sobre una organización pública en el análisis de una política pública. El núcleo de este modelo lo constituye la cadena de producción pública, que entiende al sector público como un conjunto de instituciones dedicadas a generar productos -bienes o servicios- destinados a la población. Estos productos constituyen la razón de ser de una institución toda vez que, a través de ellos, satisfacen necesidades sociales contribuyendo de este modo en forma directa al logro de políticas. Los objetivos de una política, a su vez, se materializan en resultados e impactos esperados; ambos cotejables y susceptibles de seguimiento. Para producir los bienes y servicios se requieren cantidades y calidades adecuadas de insumos y, para adquirirlos, se necesitan recursos financieros.

1-1) Eficacia, Eficiencia, Economía y Efectividad de las Operaciones

Esta categoría analiza la gestión efectuada por el organismo teniendo en cuenta el uso que éste hace de sus recursos, el logro de sus objetivos y el grado de satisfacción de una demanda ciudadana.

En tal sentido, se entiende a la eficacia como la capacidad del organismo para adquirir bienes o servicios con las aptitudes necesarias para producir el resultado esperado.

Asimismo, la eficiencia es la relación que media entre los bienes y servicios producidos, con los insumos utilizados para generarlos. Desde esta perspectiva, se consideran insumos a todos aquellos recursos (humanos, materiales, financieros) que requiere el organismo, durante la ejecución de un proceso, para lograr la obtención de un producto (bienes o servicios) destinado a satisfacer las necesidades públicas.

Por otra parte, el concepto economía hace referencia a los términos y condiciones conforme a los cuales se adquieren los recursos mencionados anteriormente. En una adecuada administración se obtienen dichos recursos en la cantidad y calidad apropiadas, en el momento oportuno y al menor costo posible.

Por último, la efectividad hace referencia al grado en que los resultados e impactos obtenidos coinciden con los objetivos propuestos.

1-2) Confiabilidad de la Información Financiera

Esta categoría analiza el registro sistemático de todas las transacciones que afecten la situación económico - financiera del organismo. Este objetivo tiene relación con las políticas, métodos y procedimientos dispuestos por éste para asegurar que su información financiera sea válida, confiable y facilite la toma de

decisiones. De esta manera, se considera que una correcta imputación contable efectuada en cada una de las operaciones, contribuye a generar información financiera, oportuna y confiable para el organismo y para los terceros interesados.

1-3) Cumplimiento de las Leyes, Reglamentos y Políticas

Esta categoría analiza el grado de cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas gubernamentales aplicables al organismo. Este objetivo se refiere a que la entidad pública, mediante el dictado de políticas y procedimientos específicos, asegure que el uso de los recursos públicos sea consistente con las disposiciones establecidas en las leyes y reglamentos y concordante con las normas relacionadas con la gestión gubernamental.

Capítulo 2-ELEMENTOS

El marco conceptual del control interno que plantea el informe COSO consta de cinco elementos interrelacionados e integrados al proceso de gestión:

- Ambiente de control
- Evaluación de riesgos
- Actividades de control
- Información y comunicación
- Supervisión

Estos componentes tienen una relación directa con los objetivos (Eficiencia de las operaciones, confiabilidad de la información y cumplimiento de leyes y reglamentos), la que se manifiesta permanentemente en el campo de la gestión, toda vez que las unidades operativas y cada agente de la organización conforman secuencialmente un esquema orientado a los resultados que se buscan.

2-1) Ambiente de Control

El ambiente de control se encuentra constituido por el conjunto de procesos estándares y estructuras que proveen la base para la ejecución del control interno de una organización. El establecimiento de un ambiente de control contribuye a estimular e influenciar el desempeño del personal de una organización con respecto al cumplimiento de los objetivos de control interno. Es, fundamentalmente, consecuencia de la actitud asumida por las autoridades superiores, y por carácter reflejo, de los demás agentes con relación a la importancia del control interno y su incidencia sobre las actividades y resultados.

Las cuestiones a tener en cuenta al evaluar el ambiente de control son:

- La misión, los objetivos y las políticas organizacionales definidos y documentados.

La misión, los objetivos y las políticas de cada organismo deben estar relacionados y ser consistentes entre sí, debiendo estar explicitados en documentos oficiales que deberán ser adecuadamente difundidos a todos los niveles organizacionales.

- La filosofía y estilo de las autoridades superiores.

Las autoridades superiores deben hacer comprender a todo el personal que las responsabilidades del control interno deben asumirse con seriedad, que cada miembro cumple un rol importante dentro del Sistema de Control Interno y que cada rol está relacionado con los demás.

- La estructura, el plan organizacional, los reglamentos y los manuales de procedimiento.

Todo organismo debe desarrollar una estructura organizativa acorde a su misión y objetivos, la que deberá ser formalizada en un organigrama complementado con un manual de organización. En este último, se deben asignar las responsabilidades, las acciones y los cargos; y establecer las diferentes relaciones jerárquicas y funcionales para cada uno de estos.

- La integridad, los valores éticos, la competencia profesional y el compromiso de todos los integrantes de la organización, así como su adhesión a las políticas y objetivos establecidos.

La autoridad superior del organismo debe procurar difundir, internalizar y vigilar la observancia de valores éticos aceptados, que constituyan un sólido fundamento moral para su conducción y operación. Tales valores deben enmarcar la conducta de funcionarios y empleados, orientando su integridad y compromiso personal.

Asimismo, la organización debe poseer procesos para la gestión del capital humano los cuales deben contemplar la incorporación de personal, el desarrollo de la carrera y mecanismos de motivación para retener personal competente, considerando los objetivos organizacionales.

Por otra parte, debe fomentarse una atmósfera de mutua confianza para respaldar el flujo de información entre el personal y su desempeño eficaz hacia el logro de los objetivos de la organización. La comunicación abierta crea y depende de la confianza dentro de la organización y fortalece el control reduciendo la dependencia de la presencia, el juicio y la capacidad de una única persona.

• Administración y desarrollo del personal.

La conducción y tratamiento del personal del organismo debe ser justa y equitativa, comunicando claramente los niveles esperados en materia de integridad, comportamiento ético y competencia. Los procedimientos de contratación, inducción, capacitación, evaluación y promoción, deben corresponderse con los propósitos enunciados en la política.

• Comités de control o auditoría.

En las organizaciones que lo justifiquen se constituirán comités de control o auditoría independientes, cuyo objetivo será la vigilancia del adecuado funcionamiento del Sistema de Control Interno y el mejoramiento continuo del mismo.

2-2) Evaluación de Riesgos

El control interno procura limitar los riesgos que afectan las actividades de las organizaciones. Un adecuado análisis de los riesgos (internos y externos), comprende aquellos aspectos que podrían afectar el logro de los objetivos y la evaluación que el organismo efectúa de los mismos. Los objetivos (relacionados con las operaciones, con la información financiera y con el cumplimiento normativo), pueden ser explícitos o implícitos, generales o particulares. Estableciendo objetivos globales y por actividad, una entidad puede identificar los factores críticos del éxito y determinar los criterios para medir el rendimiento.

Dado que las condiciones en que las entidades se desenvuelven suelen sufrir variaciones, se necesitan mecanismos para detectar y abordar los riesgos asociados con el cambio.

Las cuestiones a tener en cuenta al evaluar los riesgos organizacionales son:

• Identificación del riesgo

Se deben identificar los riesgos relevantes de origen interno y externo que enfrenta un organismo en pos del logro de sus objetivos.

Su desarrollo debe comprender la realización de un "mapeo" del riesgo, que incluya los puntos claves del organismo, la identificación de los objetivos generales y particulares y las amenazas y riesgos que se pueden tener que afrontar.

Algunos de los riesgos externos a considerar pueden ser la no adopción de desarrollos tecnológicos que provocarían la obsolescencia organizacional, los cambios en las necesidades y expectativas del ciudadano, las modificaciones en la legislación y normas regulatorias que conduzcan a cambios forzosos en la estrategia y procedimientos, las alteraciones en el escenario económico que impacten en el presupuesto del organismo, sus fuentes de financiamiento y su posibilidad de expansión, entre otros.

Asimismo, entre los riesgos internos, podemos citar las consecuencias de la estructura organizacional adoptada, la calidad del personal incorporado, así como los métodos para su instrucción y motivación y la naturaleza de las actividades del organismo, entre otros.

• Estimación del riesgo

Se debe estimar la frecuencia con que se presentarán los riesgos identificados, así como también cuantificar la probable pérdida que ellos pueden ocasionar.

En general, aquellos riesgos cuya concreción esté estimada como de baja frecuencia, no justifican preocupaciones mayores. Por el contrario, los que se estima de alta frecuencia deben merecer preferente atención. Entre estos extremos se encuentran casos que deben ser analizados cuidadosamente, aplicando elevadas dosis de buen juicio y sentido común.

• Determinación de los objetivos de control

Una vez que las autoridades han identificado y estimado el nivel de riesgo se deberán establecer los objetivos específicos de control del organismo, que estarán adecuadamente articulados con sus propios objetivos globales y sectoriales.

Posteriormente se seleccionarán las medidas que se estimen más efectivas al menor costo, para minimizar la exposición.

• Detección del cambio

Todo organismo debe disponer de procedimientos capaces de captar e informar oportunamente los cambios registrados o inminentes en el ambiente interno y externo, que puedan conspirar contra la posibilidad de alcanzar sus objetivos en las condiciones deseadas.

Los mecanismos para prever, identificar y administrar los cambios deben estar orientados hacia el futuro, de manera de anticipar los más significativos a través de sistemas de alarma complementados con planes para un abordaje adecuado de las variaciones.

2-3) Actividades de Control

La organización debe definir e implementar controles que contribuyan a reducir hasta niveles aceptables los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos organizacionales. Las actividades de control se

ejecutan en todos los niveles de la organización y en cada una de las etapas de la gestión a través de los procesos y la tecnología aplicada. Las mismas pueden ser preventivas abarcando diversas actividades tanto manuales como automatizadas.

Las cuestiones a tener en cuenta al evaluar las actividades de control son:

• Separación de tareas y responsabilidades

Las tareas y responsabilidades esenciales relativas al tratamiento, autorización, registro y revisión de las operaciones, deben ser asignadas a personas diferentes.

El propósito de esta norma es procurar un equilibrio conveniente de autoridad y responsabilidad dentro de la estructura organizacional.

Al evitar que los aspectos fundamentales de una operación queden concentrados en una misma persona o sector, se reduce notoriamente el riesgo de errores, despilfarros o actos ilícitos y aumenta la probabilidad que, de producirse, sean detectados.

• Coordinación entre áreas

En un organismo, las decisiones y acciones de cada una de las áreas que lo integran requieren coordinación. Para que el resultado sea efectivo, no es suficiente que las unidades que lo componen alcancen sus propios objetivos, sino que deben trabajar de manera conjunta para que se alcancen, en primer lugar, los del organismo.

La coordinación limita la autonomía y en ocasiones una unidad debe resignar en alguna medida su eficacia para contribuir a la del organismo como un todo.

• Niveles definidos de autorización

Los actos relevantes sólo pueden ser autorizados y ejecutados por funcionarios y empleados que actúen dentro del ámbito de sus competencias.

La autorización es la forma idónea de asegurar que sólo se llevan adelante actos que cuentan con la conformidad de la autoridad superior. Esta conformidad supone su ajuste a la misión, la estrategia, los planes, programas y presupuestos.

• Acceso restringido a los recursos, activos y registros

El acceso a los recursos, activos, registros y comprobantes, debe estar protegido por mecanismos de seguridad y limitado a las personas autorizadas.

Todo activo de valor debe ser asignado a un responsable de su custodia y contar con adecuadas protecciones. Además, deben estar debidamente registrados y periódicamente se cotejarán las existencia físicas con los registros contables para verificar su coincidencia.

• Control del sistema de información

El sistema de información debe ser controlado con el objetivo de garantizar su correcto funcionamiento y asegurar el control del proceso de diversos tipos de operaciones.

El Sistema de Información debe ser flexible y susceptible de modificaciones rápidas que permitan hacer frente a necesidades cambiantes de las autoridades superiores, en un entorno dinámico.

• Control de la tecnología de información

Las autoridades deben definir el nivel de soporte tecnológico que se utilizará en la gestión, asegurando el alineamiento de la estrategia tecnológica a los objetivos organizacionales. Se deben implementar controles sobre la tecnología, considerando el grado en que la ejecución de las actividades organizacionales depende de la misma y los riesgos que puedan afectarla.

• Indicadores de desempeño

Todo organismo debe contar con métodos de medición de desempeño para la corrección de los cursos de acción y el mejoramiento del rendimiento.

Un sistema de indicadores cuantitativos o cualitativos contribuirá al sustento de las decisiones de las autoridades superiores.

• Auditoria interna independiente

La Unidad de Auditoría Interna debe depender de la autoridad superior del organismo y sus funciones y actividades deben mantenerse desligadas de las operaciones sujetas a su examen.

Las citadas unidades deben brindar sus servicios a toda la organización y constituyen un mecanismo de seguridad con el que cuenta la autoridad superior para estar informada, con razonable certeza, sobre la confiabilidad del diseño y funcionamiento de su sistema de control interno.

2-4) Información y Comunicación

La información constituye un elemento clave en la gestión y ejecución de las actividades de control interno para el logro de los objetivos. En ese sentido, las autoridades deben poder disponer de información relevante y de calidad que permita el adecuado funcionamiento del control interno.

Por otra parte, la comunicación se constituye en un proceso continuo que permite generar, compartir y obtener la información necesaria para la gestión. De este modo, las comunicaciones internas comprenden los mecanismos para difundir la información, contemplando líneas ascendentes, descendentes y transversales dentro de la estructura organizacional e incluyendo mecanismos para asegurar que todo el personal reciba mensajes claros de las autoridades respecto del control interno. Asimismo, las comunicaciones externas brindan información a las partes interesadas ajenas a la organización.

Las cuestiones a tener en cuenta para evaluar la información y comunicación son:

• Información y responsabilidad

La información debe permitir a los funcionarios y empleados cumplir sus obligaciones y responsabilidades. Los datos pertinentes deben ser identificados, captados, registrados, estructurados en información y comunicados en tiempo y forma adecuados.

En tal sentido, un organismo debe disponer de una corriente fluida y oportuna de información relativa a los acontecimientos internos y externos.

Cabe aclarar que, la información es relevante para un usuario en la medida que se refiera a cuestiones comprendidas dentro de su responsabilidad.

• Contenido y flujo de la información

Es fundamental para la conducción y control del organismo disponer de información oportuna, actualizada, accesible y con un contenido apropiado. Este último, debe referirse a situaciones externas e internas, alcanzando los aspectos financieros y no financieros y acordes con el nivel al que se destine. Asimismo, cuando los contenidos se refieran a desempeños, deben estar comparados con objetivos y metas prefijadas.

Por otra parte, el flujo informativo debe circular en todos los sentidos: ascendente, descendente, horizontal y transversal.

• El sistema de información

El sistema de información debe diseñarse atendiendo a la Estrategia y al Programa de Trabajo del organismo.

Deberá servir para tomar de decisiones a todos los niveles; evaluar el desempeño del organismo, de sus programas, proyectos, sectores, procesos, actividades, operaciones, etc. y rendir cuenta de la gestión.

El organismo necesita información que le permita alcanzar todas las categorías de objetivos: operacionales, financieros y de cumplimiento normativo. Cada dato en particular puede ayudar a lograr una o todas estas categorías de objetivos.

La información se identifica, captura, procesa, transmite y difunde a través de sistemas de información, que pueden ser computarizados, manuales o combinados.

En tal sentido, se debe propiciar la utilización de sistemas automatizados para obtener y procesar los datos y producir la información relevante que permita satisfacer los requerimientos identificados.

Las características de la tecnología del sistema de información deberán guardar relación con la naturaleza y el grado de complejidad de los requerimientos de información, del volumen y fuente de los datos procesados, así como de los servicio esperados.

• Flexibilidad al cambio

El sistema de información debe ser revisado y, de corresponder, rediseñado cuando se detecten deficiencias en su funcionamiento y productos. Cuando el organismo cambie su estrategia, misión, política, objetivos, programa de trabajo, etc. se debe contemplar el impacto en el sistema de información y actuar en consecuencia.

• Compromiso de la autoridad superior

El interés y el compromiso de la autoridad superior del organismo con los sistemas de información se deben explicitar mediante una asignación de recursos suficientes para su funcionamiento eficaz.

Es fundamental que la autoridad superior comprenda el importante rol que desempeñan los sistemas de información para el correcto desenvolvimiento de sus deberes y responsabilidades y muestre una actitud comprometida hacia los mismos.

• Comunicación y sus canales

Para que el control sea efectivo, los organismos necesitan un proceso de comunicación abierto, multidireccionado, capaz de transmitir información relevante, confiable y oportuna.

Los canales de comunicación deben presentar un grado de apertura y eficacia adecuado a las necesidades de información internas y externas.

2-5) Supervisión

Abarca las evaluaciones aplicadas para determinar si cada uno de los elementos del control interno está presente y funcionando correctamente en el organismo.

Es responsabilidad de la organización la existencia de una estructura de control interno idónea y eficiente, así como su revisión y actualización periódica para mantenerla en un nivel adecuado. El objetivo es asegurar que el control interno funcione adecuadamente, a través de dos modalidades de supervisión: actividades continuas o evaluaciones puntuales.

Las primeras son aquellas incorporadas a las actividades normales y recurrentes que, ejecutándose en tiempo real y arraigadas a la gestión, generan respuestas dinámicas a las circunstancias sobrevinientes.

En cuanto a las evaluaciones puntuales, su alcance y frecuencia están determinados por la naturaleza e importancia de los cambios y riesgos que éstos conllevan, la competencia y experiencia de quienes aplican los controles, y los resultados de la supervisión continuada. Estas últimas, son ejecutados por los propios responsables de las áreas de gestión, la auditoría interna y los auditores externos.

Las deficiencias o debilidades del sistema de control interno detectadas a través de las modalidades citadas deben ser comunicadas a efectos de que se adopten las medidas de ajuste correspondientes.

En tal sentido, según el impacto de las deficiencias, los destinatarios de la información pueden ser tanto las personas responsables de la función o actividad implicada como las autoridades superiores.

Las cuestiones a tener en cuenta para evaluar la supervisión son:

• Evaluación del sistema de control interno

La autoridad superior de todo organismo y cualquier funcionario que tenga a su cargo un segmento organizacional, programa, proyecto o actividad, periódicamente debe evaluar la eficacia de su sistema de control interno y comunicar los resultados a aquel ante quien es responsable.

El sistema de control interno se considera efectivo en la medida en que la autoridad a la que apoya cuente con una seguridad razonable acerca del avance en el logro de sus objetivos y en el empleo de criterios de economía y eficiencia; la confiabilidad y validez de los informes y estados financieros y el cumplimiento de la legislación y normativa vigente, incluyendo las políticas y los procedimientos emanados del propio organismo.

• Auditorias del sistema de control interno

Deben practicarse auditorías, las que informarán sobre la eficacia y eficiencia del sistema de control interno, proporcionando recomendaciones para su fortalecimiento, si correspondiera. Estos exámenes, practicados sobre normas y procedimientos generalmente aceptados, permiten obtener una opinión técnica válida sobre el estado y funcionamiento del sistema de control interno.

• Tratamiento de las deficiencias detectadas

Toda deficiencia que afecte o pueda llegar a afectar la efectividad del sistema de control interno debe ser rápidamente detectada e informada. El término deficiencia debe entenderse en sentido amplio, es decir, cualquier "condición" dentro del sistema que sea digna de atención.

En tal sentido, deben establecerse procedimientos que determinen sobre qué asuntos, en qué forma y ante quién se presentará tal información.

La identificación de las deficiencias puede surgir de diferentes fuentes: el propio control interno, la supervisión y la evaluación. También, a través de la relación con terceros, por medio de reclamos, demandas, etc.

La comunicación de las deficiencias debe seguir normalmente el camino que conduce al inmediato superior. Pero la orientación general debe ser que finalmente llegue a la autoridad que puede tomar la acción correctiva.

Capítulo 3 -Conclusión

El sistema de control interno basado en el informe del Comittee of Sponsoring Organizations of the Treadway Comission (C.O.S.O) implica la implementación de un modelo integral e integrado, comprensivo de los diversos aspectos inherente a la gestión de la organización.

La integralidad se refiere no solo a los aspectos que abarcan el cumplimiento normativo, sino que comprende la economía, la eficiencia, la eficacia y la efectividad de los procesos, como así también la información financiera en cuanto a su oportunidad y confiabilidad.

La integridad del sistema de control interno comprende el concepto moderno de control interno, en cuanto considera a este sistema como un proceso integrado al resto de los procesos de la organización.

Vinculados a los objetivos de la organización, es imprescindible, el estudio y la observancia por parte de la organización respecto de los elementos del sistema de control interno, determinados por ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación y supervisión, cuya presencia proveerá un adecuado sistema de control interno.

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOL-2021-552-E-GDERNE-ME

Miércoles 24 de Noviembre de 2021

Visto: el EX-2021-00368296-GDERNE-SP#ME del Registro del Ministerio de Economía, la Ley H Nº 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, el Decreto Nº 256/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Título II, Capítulo IV de la Ley H Nº 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, establecen el régimen presupuestario de las empresas y sociedades del Estado Provincial y su funcionamiento;

Que en el orden nº 3 obra el proyecto de presupuesto de gastos y su financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2022 presentado por la empresa Aguas Rionegrinas Sociedad del Estado (ARSE);

Que en el orden nº 5 ha tomado intervención la Secretaría de Empresas Públicas y Entes de Desarrollo conforme a lo normado en el Decreto Nº 256/19 y la Resolución SG N° 100/20, CG N° 43/20 y FE N° 25/20;

Que en el orden nº 9 consta la intervención del Ministerio de Obras y Servicios Públicos;

Que en el orden nº 13 se adjunta el Informe de la Subsecretaría de Presupuesto sobre la viabilidad del proyecto de presupuesto presentado por la empresa mencionada;

Que en el orden nº 17 ha tomado debida intervención la Secretaría de Hacienda;

Que no se requiere la intervención de la Contaduría General, en virtud de lo que dispuesto en la Nota N° 1309/12 "CG" (adjunta copia en el orden nº 2);

Que en el presente trámite no es obligatorio el control de legalidad previo y notificación a la Fiscalía de Estado (Artículo 12° de la Ley K N° 88) en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1°, Inciso p) de la Resolución N° 119/13, modificatoria de la Resolución N° 76/12;

Que en el orden nº 19 ha tomado debida intervención el Servicio Jurídico Permanente del Ministerio de Economía, conforme lo establecido en el Artículo 12º de la Ley A Nº 2.938;

Que la presente se dicta conforme a las facultades conferidas en el Artículo 16º Inciso 3) de la Ley Nº 5.398 y su modificatoria Ley Nº 5.462 y Nº 5.495, y en los Artículos 44º y 45º de la Ley H Nº 3.186 y su Decreto Reglamentario H Nº 1.737/98 y sus modificatorias;

Por ello:

El Ministro de Economía
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022 correspondiente a la empresa Aguas Rionegrinas Sociedad del Estado (ARSE), ello de acuerdo al detalle que figura en los Anexos 1 a 8 que embebidos bajo la denominación IF-2021-00425085-GDERNE-SP#ME forman parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Aprobar los Anexos 1 a 8, identificados como IF-2021-00425085-GDERNE-SP#ME, que embebidos forman parte integrante de la presente.-

Artículo 3º.- Estimar los Ingresos Totales de la empresa Aguas Rionegrinas Sociedad del Estado (ARSE) en la suma de pesos Setecientos Cincuenta y Siete Millones Quinientos Treinta y Un Mil Trescientos Sesenta ($ 757.531.360) según detalle del Anexo 8 y fijar los Gastos Totales en la suma de pesos Setecientos Cincuenta y Siete Millones Quinientos Treinta y Un Mil Trescientos Sesenta ($ 757.531.360) conforme al detalle de los Anexos 2 a 8.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación; cumplido, archívese.

Luis Pablo Vaisberg, Ministro de Economía.-

———

Anexo 1

Presupuesto: 2022 Objetivos y Política Presupuestaria de la Empresa Empresa: A.R.S.E.

Rentabilidad y resultados: La Empresa por su concepción, forma jurídica y sus características constituye una unidad empresaria de gestión efectiva para la prestación de servicios encargados por la provincia de Río Negro a través del Departamento Provincial de Aguas: El Riego y la Generación de Energía Eléctrica. El Contrato de Concesión para la Operación y Mantenimiento de la Infraestructura de los Sistemas de Riego y Drenaje suscripto el 01/06/2020, está sostenido por una subvención a cargo del DPA. El valor de esta resulta actualizado de acuerdo a las pautas previstas en el mismo, ajustándose en mayor medida (constituido por el costo de la mano de obra), a la pauta de incremento salarial establecida por la Provincia. El contrato correspondiente a la operación de las Centrales de Generación Hidroeléctrica suscripto el 02/12/2020,

es facturado mensualmente al Departamento Provincial de Aguas por el importe correspondiente a los costos de operación (MO), pudiendo el valor de esta prestación resultar actualizada, siguiendo la política salarial provincial.

Precios y tarifas: Respecto de estos dos contratos principales, la empresa no trabaja con tarifas; a través de los dos contratos de servicios celebrados con el DPA, traspasa al mismo el costo final emergente de la Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Riego y Drenaje y de las Centrales de Generación Hidroeléctrica.

Producción de Bienes y Servicios: Los Contratos con los que cuenta la empresa son exclusivamente de servicios.

Actualmente la empresa realiza la operación y/o el mantenimiento de los siguientes sistemas:

a) Riego: se trata de 8 sistemas en distintos lugares de la provincia de Río Negro (Gral. Conesa, Luis Beltrán, Valle Inferior, El Bolsón, Catriel, Valle Verde y Peñas Blancas, Alto Valle, Valcheta y Río Colorado) que totalizan 48.325 Ha;

b) Generación Energía Eléctrica: cuatro centrales hidráulicas sobre los canales de riego del Alto Valle y del Valle Medio del rio Negro y una sobre el río Colorado (Salto Andersen);

Hasta el momento estos servicios han sido administrados por un único gerenciador y/o operador, en este caso ARSE, compatibilizando la operación de los sistemas y caudales de riego con las condiciones que requiere la explotación eléctrica, a fin de minimizar los costos operativos finales de ambos servicios.

Inversión y Gastos: Sector Riego: En el presente ejercicio, se realizará una operatoria normal de los sistemas de riego, con el constante apoyo de la comitente (el Departamento Provincial de Aguas), quien ha financiado las obras y reparaciones de gran envergadura, como así también un constante apoyo en el suministro de equipamiento y maquinarias. Durante el periodo de corte de los sistemas de riego, como trabajos de relevancia se proyecta los desembanques, reparaciones y mantenimiento de canales de importancia en los Distritos de Riego de las localidades de Gral. Conesa, Valle Medio y Catriel.

Para el ejercicio 2022 se proyecta la realización de inversiones de equipamiento y modernización de maquinarias para el sector de riego y generación por un importe de $10.000.000; consistente en la adquisición de implementos agrícolas para riego, modernización de los elementos de medición para las centrales, informáticos en su mayoría para generación eléctrica.

Sector Generación Hidroeléctrica: En cuanto a esta actividad la operatoria de generación a desarrollar será normal. El comitente es el encargado de la realización de los trabajos de mantenimiento y reparación necesarios para alcanzar un desempeño óptimo y el máximo aprovechamiento posible de las cinco centrales en cuestión. Para este año, los trabajos de mantenimiento durante el periodo de corte del agua en los sistemas, se va a centrar en la revisión de los limpia rejas, el turbinado de la central Julián Romero y la protección superficial de piezas sub acua de la central Salto Andersen. En su totalidad con mano de obra de Aguas Rionegrinas, sin la necesidad de subcontratar empresa alguna, excepto para la realización de mecanizados o trabajos metalúrgicos muy específicos.

A efectos de determinar el nivel de gastos se ha considerado una pauta inflacionaria del 40%. Los valores mensuales de gastos previstos para el año en curso, resultan indexados al mes de diciembre de acuerdo a la evolución del IPC publicado por el INDEC. Luego esos valores, en general, son trasladados al ejercicio 2022 aplicando mensualmente, el factor de actualización mencionado.

Personal: El personal de la empresa se encuentra amparado por las disposiciones de dos convenios colectivos, de acuerdo a las actividades desarrolladas:

- Respecto del Sector Eléctrico, (CCT 556/03 E) la Empresa junto con el Sindicato de Luz y Fuerza de Río Negro y NQN, se encuentra trabajando en un proceso de revisión del Convenio Colectivo de Trabajo actual para continuar dándole más valor a los empleados que se encuentran bajo este régimen. Para el ejercicio 2022 se planifica una nueva escala de categorías con funciones y responsabilidades bien marcadas que darán un mejor ordenamiento escalafonario.

- Respecto del Sector administrativo y de riego: (CCT 1547/17 E) la Empresa también se encuentra trabajando en el nuevo proyecto de Convenio Colectivo con cambios sustanciales que mejoraran las condiciones laborales de los empleados.

En cuanto a la nómina de personal, para el ejercicio 2022 se proyecta la incorporación de diez (10) operarios para la atención, control e inspección permanente de los trabajos de reparación y, mantenimiento que se llevan a cabo sobre la traza de los acueductos, Los Berros, La Ventana, y el de derivación a Playas Doradas los cuales abastecen de agua para consumo humano en la localidad de Sierra Grande.

Un (1) directivo dos (2) Técnicos y dos (2) administrativos que se complementaran en consecuencia para una mayor organización estructural. El costo adicional presupuestario ascendería $18.000.000.

La pauta salarial para el ejercicio 2021 hasta el momento del año en curso fue del 30% para el total del personal, esperándose un incremento para el ejercicio, de acuerdo al avance de las negociaciones efectuadas por la Función Pública, para el Sector Público Provincial. Se estima para el ejercicio 2022 un incremento no menor.

Financiamiento: El principal financiamiento de la empresa resulta de dos contratos de operación y mantenimiento suscriptos con el mismo comitente, el Departamento de Aguas. Los contratos en cuestión resultan ajustados periódicamente, como ya mencionáramos. Siendo ambos contratos de funcionamiento, su redeterminación se realiza de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de Contrataciones del DPA.

Para la estimación del incremento del precios, en ambos casos, se consideran los índices de incremento de costos de operación y salariales, mencionados en apartados anteriores.

Administración: Para el año 2022 se proyecta continuar con la modernización de los sistemas de control, reorganización del organigrama y estructura, implementación de nuevos sistemas informáticos que permitan mayor agilidad y menor perdida de tiempo, como la oficina virtual implementada en el 2021 para consulta de recibos de haberes.

Durante el mes de abril se realiza la Asamblea General Ordinaria para el tratamiento de los Estados Contables y Gestión del Directorio del ejercicio económico finalizado el 31/12/2021.

———

Anexo 2

Presupuesto: 2022

Presupuesto por Fuente de Financiamiento y Objeto del Gasto

Empresa: A.R.S.E.

Código	Descripción	Recursos Propios	Aportes Tesoro Provincial	Endeudamiento		Total
				Interno	Externo	
100	Gastos en Personal	626.100.000				626.100.000
200	Bienes de Consumo	39.200.000				39.200.000
300	Servicios No Personales	61.929.620	0	0	0	61.929.620
310	Servicios Básicos	3.279.620				3.279.620
320	Alquileres y Derechos	1.250.000				1.250.000
330	Mantenimiento, Reparación y Limpieza	2.900.000				2.900.000
340	Servicios Técnicos y Profesionales	3.700.000				3.700.000
350	Servicios Comerciales y Financieros	13.500.000				13.500.000
360	Publicidad y Propaganda	0				0
370	Pasajes y Viáticos	6.700.000				6.700.000
380	Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	25.200.000				25.200.000
390	Otros Servicios	5.400.000				5.400.000
400	Bienes de Uso	12.000.000	0	0	0	12.000.000
410	Bienes Preexistentes	2.000.000	0	0	0	2.000.000
411	Tierras y Terrenos					0
412	Edificios e Instalaciones	2.000.000				2.000.000
413	Otros Bienes Preexistentes					0
420	Construcciones					0
430	Maquinaria y Equipo	10.000.000				10.000.000
480	Activos Intangibles					0
	Resto de Bienes de Uso					0
500	Transferencias					0
600	Activos Financieros	2.150.380	0	0	0	2.150.380
650	Incremento de Disponibilidades	2.150.380				2.150.380
660	Incremento de Cuentas a Cobrar					0
670	Incremento de Documentos a Cobrar					0
	Incremento de Otros Act. Financieros					0

700	Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	14.000.980	0	0	0	14.000.980
710	Servicios de la Deuda Interna	13.917.369				13.917.369
730	Intereses por Préstamos Recibidos	83.611				83.611
750	Disminución de Préstamos a Largo Plazo					0
760	Disminución de Cuentas y Documentos a Pagar					0
	Disminucion de Otros Pasivos					0
800	Otros Gastos	2.150.380	0	0	0	2.150.380
820	Depreciación y Amortización	2.150.380				2.150.380
830	Descuentos y Bonificaciones					0
840	Otras Pérdidas					0
850	Disminución del Patrimonio					0
	Total	0	757.531.360	0	0	757.531.360

— — —

Anexo 3

Presupuesto: 2022

Distribución por Área de Gestión del Gasto Total

-en pesos-

Empresa: A.R.S.E.

PARTIDA DEL GASTO (*)	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	FUNCIONES					
		PRODUCCIÓN	COMERCIALIZACIÓN	ADMINISTRACIÓN	FINANCIEROS	OTROS	TOTAL
100	Personal	500.880.000		125.220.000			626.100.000
200	Bienes de Consumo	31.360.000		7.840.000			39.200.000
300	Servicios No Personales	49.543.696		12.385.924			61.929.620
400	Bienes de Uso	9.600.000		2.400.000			12.000.000
500	Transferencias						0
600	Activos Financieros					2.150.380	2.150.380
700	Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos				14.000.980		14.000.980
800	Otros Gastos			2.150.380			2.150.380
	TOTAL	591.383.696	0	149.996.304	14.000.980	2.150.380	757.531.360

(*) a nivel de partida principal (grupo de gasto)

— — —

Anexo 4

Presupuesto: 2022

Formación Bruta de Capital Fijo (Bienes de Uso) y su Financiamiento-

Empresa: A.R.S.E.

CONCEPTO	Total de la inversión real	FINANCIAMIENTO ASOCIADO								
		Recursos Propios	Adelantos a proveedores y contratistas, de ejercicios Anteriores	FUENTES FINANCIERAS (endeudamiento)						Otras Fuentes de financiamiento
				PROVEEDORES Y CONTRATISTAS			INSTITUCIONES FINANCIERAS			
				Interno	Externo	Total	Interno	Externo	Total	
Edificios e instalaciones	2.000.000	2.000.000				0			0	
Construcciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Proyectos en ejecución	0					0			0	
-Proyectos a iniciar	0					0			0	
Maquinaria y equipo	10.000.000	10.000.000				0			0	
Gastos Capitalizables (*)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Gastos en Personal	0					0			0	
-Bienes de Consumo y Servicios No Personal	0					0			0	
-Otros gastos capitalizables (**)	0					0			0	
Tierras y terrenos	0					0			0	
Activos Intangibles	0					0			0	
Otros	0					0			0	
TOTAL CAPITAL FIJO	12.000.000	12.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0

(*) Gastos o costos que se incorporan al costo de contrucción y/o producción de algún Activo

(**) Impuestos indirectos, depreciación y amortización, intereses capitalizables, arrendamiento de tierras y terrenos y derecho de bienes intangibles

Anexo 5

Presupuesto: 2022

Planta de Personal Ocupada

Empresa: A.R.S.E.

CONCEPTO	EJECUCION ESTIMADA 2021		PRESUPUESTO 2022	
	Cantidad	Monto en $	Cantidad	Monto en $
PLANTA PERMANENTE	211	446.294.643	226	626.100.000
DIRECTIVOS	8	24.146.494	9	33.874.751
CARGOS TECNICOS Y PROFESIONALES	31	79.169.092	33	111.065.121
ADMINISTRATIVOS	28	48.879.150	30	68.571.820
EMPLEADOS DE OPERACION, OBRERO Y MAESTRANZA	144	294.099.906	154	412.588.308
PLANTA TEMPORARIA (1)				
TOTAL	211	446.294.643	226	626.100.000

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Personal

———

Anexo 6

Presupuesto: 2022

Remuneración del Personal

Empresa: A.R.S.E.

CONCEPTOS	EJECUTADO ANTERIOR 2021	PRESUPUESTO 2022
PLANTA PERMANENTE	446.294.643	626.100.000
A) REMUNERACIÓN BRUTA	346.488.011	486.082.787
1) Salarios Básicos	318.448.198	446.746.158
2) Adicionales de Convenio	10.663.118	14.959.127
3) Horas Extras	15.896.398	22.300.816
4) Bonificaciones extraordinarias	850.800	1.193.574
5) Otras remuneraciones	629.497	883.112
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	31.911.603	44.768.305
1) SAC bruto	31.911.603	44.768.305
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	67.895.028	95.248.907
1) Previsional Ordinaria	54.517.655	76.481.994
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social	4.103.479	5.756.709
4) Asignaciones Familiares	9.273.893	13.010.204
5) Otras		
PLANTA TEMPORARIA	0	0
A) REMUNERACIÓN BRUTA	0	0
1) Salarios Básicos		
2) Adicionales de Convenio		
3) Horas Extras		
4) Bonificaciones extraordinarias		
5) Otras remuneraciones		
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	0	0
1) SAC bruto		
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	0	0
1) Previsional Ordinaria		
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social		
4) Asignaciones Familiares		
5) Otras		
COSTO TOTAL	446.294.643	626.100.000

Anexo 7

Presupuesto: 2022

Contratos de Servicios

Empresa: A.R.S.E.

SECTOR	EJECUCION ESTIMADA 2021		PRESUPUESTO 2022	
	Cantidad	Monto en $	Cantidad	Monto en $
ADMINISTRATIVO				
CONTABLE	1	104.180	1	110.076
JURIDICO				
INFORMATICA	1	870.390	1	919.652
DIRECTIVOS				
OTROS	3	2.527.236	3	2.670.272
TOTAL	5	3.501.806	5	3.700.000

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Servicios No Personales

— — —

Anexo 8

Presupuesto: 2022

Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento
(En pesos)

Empresa: A.R.S.E.

CODIGO	CUENTA CORRIENTE	EJECUCION ESTIMADA 2021	PRESUPUESTO 2022
1.1.	Ingresos Corrientes	539.011.160	755.380.980
1.1.5	Ingresos de Operación	539.011.160	755.380.980
1.1.5.1	- Ventas Brutas	118.740.880	198.750.980
1.1.5.3	- Otros Ingresos de Operación	420.270.280	556.630.000
1.1.6	Rentas de la Propiedad	0	0
1.1.6.1.1	- Intereses Internos		
1.1.6.1.2	- Intereses del Exterior		
1.1.6.2	- Dividendos		
1.1.6.3	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
1.1.6.4	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
1.1.7	Transferencias Corrientes	0	0
1.1.7.1	- Del Sector Privado		
1.1.7.2	- Del Sector Público	0	0
1.1.7.2.1.1	- De la Administración Central		
1.1.7.3	- Del Sector Externo		
1.2	Otros Ingresos		
A	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	539.011.160	755.380.980
2.1.	Gasto Corriente	527.875.592	729.463.611
2.1.1	Gasto de Operación	527.724.240	729.380.000
2.1.1.1	Remuneraciones	446.294.643	626.100.000
2.1.1.2	Bienes y Servicios	79.679.257	101.129.620
2.1.1.2.1	- Bienes de Consumo	29.803.637	39.200.000
2.1.1.2.2	- Servicios no Personales	49.875.620	61.929.620
2.1.1.3	Impuestos Indirectos		
2.1.1.4	Depreciación y Amortización	1.750.340	2.150.380
2.1.1.5	Previsiones	0	0
2.1.1.5.1	- Cuentas Incobrables		
2.1.1.5.2	- Autoseguro		
2.1.1.6	Variación de Existencias		
2.1.1.7	Descuentos y Bonificaciones		
2.1.3	Rentas de la Propiedad	151.352	83.611
2.1.3.1	- Intereses	151.352	83.611
2.1.3.1.1.2	- Intereses por Préstamos Internos	151.352	83.611
2.1.3.1.2.2	- Intereses por Préstamos Externos		
2.1.3.2	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
2.1.3.3	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
2.1.5	Impuestos Directos		
2.1.6	Otras Pérdidas		
2.1.7	Transferencias Corrientes	0	0
2.1.7.1	- Al Sector Privado		
2.1.7.2	- Al Sector Público		
2.1.7.3	- Al Sector Externo		
B	TOTAL GASTOS CORRIENTES	527.875.592	729.463.611
C = A - B	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/(DESAHORRO)	11.135.568	25.917.369

CODIGO	CUENTA CAPITAL	EJECUCION ESTIMADA 2021	PRESUPUESTO 2022
1.2	Recursos de Capital	1.750.340	2.150.380
1.2.1	Recursos Propios de Capital	1.750.340	2.150.380
1.2.1.1	Venta de Activos		
1.2.1.2	Disminución de Existencias	0	0
1.2.1.3	Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada	1.750.340	2.150.380
1.2.2	Transferencias de Capital	0	0
1.2.2.1	- Del Sector Privado		
1.2.2.2	- Del Sector Público	0	0
1.2.2.2.1.1	- De la Administración Central		
1.2.2.3	- Del Sector Externo		
D	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	1.750.340	2.150.380
2.2	Gastos de Capital	2.300.627	12.000.000
2.2.1	Inversión Real Directa	2.300.627	12.000.000
2.2.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	2.300.627	12.000.000
2.2.1.1.1	Edificios e Instalaciones	650.350	2.000.000
2.2.1.1.2	Construcciones del Dominio Privado		
2.2.1.1.3	Construcciones del Dominio Público		
2.2.1.1.4	Maquinaria y Equipo	1.650.277	10.000.000
2.2.1.1.6	Producción Propia		0
2.2.1.2	Incremento de Existencias	0	0
2.2.1.3	Tierras y Terrenos		0
2.2.1.4	Activos Intangibles		0
2.2.2	Transferencias de Capital	0	0
2.2.2.1	- Al Sector Privado		
2.2.2.2	- Al Sector Público		
2.2.2.3	- Al Sector Externo		
E	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	2.300.627	12.000.000
F = C+D-E	RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/(DEFICIT)	10.585.281	16.067.749

CODIGO	CUENTA DE FINANCIAMIENTO	EJECUCION ESTIMADA 2021	PRESUPUESTO 2022
1.3	Fuentes Financieras	0	0
	Disminución de Activos Financieros		
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera	0	0
1.3.1.1	Venta de Acciones y Participaciones de Capital		
1.3.1.2	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo		
1.3.1.3	Venta de Títulos y Valores		
1.3.1.4	Disminución de Otros Activos Financieros	0	0
1.3.1.4.1	- Disminución de Disponibilidades		0
1.3.1.4.2	- Disminución de Cuentas a Cobrar		
1.3.1.4.3	- Disminución de Documentos a Cobrar		
1.3.1.6	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo		
	Incremento de Pasivos		
1.3.2	Endeudamiento Público e Incremento Otros Pasivos	0	0
1.3.2.5	- Incremento de Otros Pasivos	0	0
1.3.2.5.1	- Incremento de Cuentas a Pagar		
1.3.2.5.2	- Incremento de Documentos a Pagar		
1.3.3	Incremento del Patrimonio	0	0
1.3.3.1	- Incremento del Capital		
1.3.3.2	- Incremento de Reservas		
1.3.3.3	- Incremento de Resultados Acumulados		
	Superávit Financiero	10.585.281	16.067.749
	TOTAL FUENTES FINANCIERAS	10.585.281	16.067.749
2.3	Aplicaciones Financieras	10.585.281	16.067.749
	Incremento de Activos Financieros		
2.3.1	Inversión Financiera	0	2.150.380
2.3.1.1	- Aportes de Capital		
2.3.1.2	- Concesión de Préstamos de Corto Plazo		
2.3.1.3	- Adquisición de Títulos y Valores		
2.3.1.4	- Incremento de Otros Activos Financieros	0	2.150.380
2.3.1.4.1	- Incremento de Disponibilidades		2.150.380
2.3.1.4.2	- Incremento de Cuentas a Cobrar		
2.3.1.4.3	- Incremento de Documentos a Cobrar		
2.3.1.6	- Concesión de Préstamos de Largo Plazo		
	Disminución de Pasivos		
2.3.2	Amortización de la deuda y disminución Otros Pasivos	10.585.281	13.917.369
2.3.2.5	Disminución de Otros Pasivos	10.585.281	13.917.369
2.3.2.5.1	- Disminución de Cuentas a Pagar	10.585.281	13.917.369
2.3.2.5.2	- Disminución de Documentos a Pagar		
2.3.2.5.5	- Disminución de Pasivos Diferidos		
2.3.3	Disminución del Patrimonio	0	0
2.3.3.1	- Disminución del Capital		
2.3.3.2	- Disminución de Reservas		
2.3.3.3	- Disminución de Resultados Acumulados		
	Déficit Financiero	0	0
	TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	10.585.281	16.067.749

RESOL-2021-553-E-GDERNE-ME

Jueves 25 de Noviembre de 2021

Visto: el Expte. Nº EX-2020-00175213-GDERNE-SP#ME del Registro del Ministerio de Economía, la Ley H Nº 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, el Decreto Nº Nº 256/19, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 492 del Registro del Ministerio de Economía, del 1 de diciembre de 2020 , fue aprobado el Presupuesto de Gastos y Financiamiento de Radio y Televisión Río Negro S.E. para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que en el orden nº 23 consta la presentación realizada por la empresa Radio y Televisión Río Negro S.E. de los formularios por medio de los cuales solicita, a fin de dar cumplimiento al pago de los haberes del mes de diciembre y SAC, una modificación del Presupuesto 2021 aprobado por la Resolución referida en el considerando inmediato anterior;

Que en el orden nº 25 ha tomado intervención la Secretaría de Empresas Públicas y Entes de Desarrollo conforme a lo normado en el Decreto Nº 256/19 y la Resolución SG N° 100/20, CG N° 43/20 y FE N° 25/20;

Que en el orden nº 30 consta la intervención del Ministerio de Gobierno y Comunidad;

Que en el orden nº 34 se adjunta el Informe con recomendaciones de la Subsecretaría de Presupuesto sobre la viabilidad de las modificaciones presupuestarias informadas por la empresa mencionada;

Que en el orden nº 38 ha tomado debida intervención la Secretaría de Hacienda;

Que no se requiere la intervención de la Contaduría General, en virtud de lo que dispuesto en la Nota N° 1309/12 "CG" (adjunta copia en el orden nº 2);

Que en el presente trámite no es obligatorio el control de legalidad previo y notificación a la Fiscalía de Estado (Artículo 12° de la Ley K N° 88) en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1°, Inciso p) de la Resolución N° 119/13, modificatoria de la Resolución N° 76/12;

Que en el orden nº 40 ha tomado debida intervención el Servicio Jurídico Permanente del Ministerio de Economía, conforme lo establecido en el Artículo 12º de la Ley A Nº 2.938;

Que la presente se dicta conforme a las facultades conferidas en el Artículo 16º Inciso 3) de la Ley Nº 5.398 y su modificatoria Ley N° 5.462 y en los Artículos 44º y 45º de la Ley H Nº 3.186 y su Decreto Reglamentario H Nº 1.737/98 y sus modificatorias;

Por ello:

El Ministro de Economía
RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021 de la empresa Radio y Televisión Río Negro S.E., mediante compensación de partidas, con financiamiento en Aportes del Tesoro (Rentas Generales) por la suma de pesos Diez Millones Ochocientos Mil ($ 10.800.000), conforme surge del Anexo Único que embebido bajo la denominación IF-2021-00429881-GDERNE-SP#ME, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Aprobar el Anexo Único, identificado como IF-2021-00429881-GDERNE-SP#ME, que embebido forma parte integrante de la presente.-

Artículo 3°.- Registrar, comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación; cumplido, archívese.

Luis Pablo Vaisberg, Ministro de Economía.-

———

Anexo Único
Cuadro 1

Presupuesto: 2021

Fundamentación de las Modificaciones Presupuestarias

Empresa: Radio y TV Río Negro S.E.

Debido a los ajustes de paritarias de los CCT que aplican al personal de la empresa SAT/SAL/AATRAC/SUTEP que superaron las proyecciones del presupuesto original y ajustes de aumentos de provincia por decreto N° 1188 solicitamos aumento de la partida de gastos en personal para dar cumplimiento al pago de los haberes del mes de diciembre y SAC. Para ello se solicita reimputar la partida aun disponible de Bienes de Uso.

Cuadro 2

Presupuesto: 2021

Presupuesto por Fuente de Financiamiento y Objeto del Gasto
Fundamentación de las Modificaciones Presupuestarias

Empresa: Radio y TV Río Negro S.E.

Código	Descripción	Recursos Propios	Aportes Tesoro Provincial	Endeudamiento		Total
				Interno	Externo	
100	Gastos en Personal		10.800.000			10.800.000
200	Bienes de Consumo					0
300	Servicios No Personales	0	0	0	0	0
310	Servicios Básicos					0
320	Alquileres y Derechos					0
330	Mantenimiento, Reparación y Limpieza					0
340	Servicios Técnicos y Profesionales					0
350	Servicios Comerciales y Financieros					0
360	Publicidad y Propaganda					0
370	Pasajes y Viáticos					0
380	Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios					0
390	Otros Servicios					0
400	Bienes de Uso	0	-10.800.000	0	0	-10.800.000
410	Bienes Preexistentes	0	0	0	0	0
411	Tierras y Terrenos					0
412	Edificios e Instalaciones	0				0
413	Otros Bienes Preexistentes					0
420	Construcciones					0
430	Maquinaria y Equipo		-10.800.000	0		-10.800.000
480	Activos Intangibles					0
	Resto de Bienes de Uso	0				0
500	Transferencias	0				0
600	Activos Financieros	0	0	0	0	0
650	Incremento de Disponibilidades	0				0
660	Incremento de Cuentas a Cobrar	0				0
670	Incremento de Documentos a Cobrar	0				0
	Incremento de Otros Act. Financieros					0
700	Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	0	0	0	0	0
730	Intereses por Préstamos Recibidos					0
740	Disminución de Préstamos a Corto Plazo					0
750	Disminución de Préstamos a Largo Plazo					0
760	Disminución de Cuentas y Documentos a Pagar	0				0
	Disminucion de Otros Pasivos					0
800	Otros Gastos	0	0	0	0	0
820	Depreciación y Amortización					0
830	Descuentos y Bonificaciones					0
840	Otras Pérdidas					0
850	Disminución del Patrimonio					0
	Total	0	0	0	0	0

RESOL-2021-562-E-GDERNE-ME

Viedma, 26 de Noviembre de 2021

Visto: el EX-2021-00319946-GDERNE-SP#ME del Registro del Ministerio de Economía, la Ley H Nº 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, el Decreto Nº 256/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Título II, Capítulo IV de la Ley H Nº 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, establecen el régimen presupuestario de las empresas y sociedades del Estado Provincial y su funcionamiento;

Que en el orden nº 3 obra el proyecto de presupuesto de gastos y su financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2022 presentado por la empresa Hierros Patagónicos Sociedad Anónima (HIPARSA);

Que en el orden nº 5 ha tomado intervención la Secretaría de Empresas Públicas y Entes de Desarrollo conforme a lo normado en el Decreto Nº 256/19 y la Resolución SG N° 100/20, CG N° 43/20 y FE N° 25/20;

Que en el orden nº 10 consta la intervención de la Secretaría de Estado de Energía;

Que en el orden nº 13 se adjunta el Informe de la Subsecretaría de Presupuesto sobre la viabilidad del proyecto de presupuesto presentado por la empresa mencionada;

Que en el orden nº 17 ha tomado debida intervención la Secretaría de Hacienda;

Que no se requiere la intervención de la Contaduría General, en virtud de lo que dispuesto en la Nota N° 1309/12 "CG" (adjunta copia en el orden nº 2);

Que en el presente trámite no es obligatorio el control de legalidad previo y notificación a la Fiscalía de Estado (Artículo 12° de la Ley K N° 88) en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1°, Inciso p) de la Resolución N° 119/13, modificatoria de la Resolución N° 76/12;

Que en el orden nº 19 ha tomado debida intervención el Servicio Jurídico Permanente del Ministerio de Economía, conforme lo establecido en el Artículo 12º de la Ley A Nº 2.938;

Que la presente se dicta conforme a las facultades conferidas en el Artículo 16º Inciso 3) de la Ley Nº 5.398 y su modificatoria Ley Nº 5.462 y Nº 5.495, y en los Artículos 44º y 45º de la Ley H Nº 3.186 y su Decreto Reglamentario H Nº 1.737/98 y sus modificatorias;

Por ello:

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022 correspondiente a la empresa Hierros Patagónicos Sociedad Anónima (HIPARSA), ello de acuerdo al detalle que figura en los Anexos 1 a 8 que embebidos bajo la denominación IF-2021-00432268-GDERNE-SP#ME forman parte integrante de la presente Resolución. -

Artículo 2º.- Aprobar los Anexos 1 a 8, identificados como IF-2021-00432268-GDERNE-SP#ME, que embebidos forman parte integrante de la presente. -

Artículo 3º.- Estimar los Ingresos Totales de la empresa Hierros Patagónicos Sociedad Anónima (HIPARSA) en la suma de pesos Once Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Seis ($ 11.168.996) según detalle del Anexo 8 y fijar los Gastos Totales en la suma de Pesos Once Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Seis ($ 11.168.996) conforme al detalle de los Anexos 2 a 8.-

Artículo 4°.- Establecer en la suma de pesos Cinco Millones Cinco Mil Doscientos Dieciseis ($ 5.005.216) el monto máximo a Comprometer y Ordenar en concepto de Aportes de Capital y/o Transferencias, financiado con Rentas Generales durante el Período Fiscal 2022, a Hierros Patagónicos Sociedad Anónima (HIPARSA), conforme surge de los Anexos N° 2 y 8.-

Artículo 5°.- Registrar, comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación; cumplido, archívese.

Luis Pablo Vaisberg, Ministro de Economía.-

———

Anexo 1

Presupuesto: 2022

Objetivos y Política Presupuestaria de la Empresa

Empresa: HIPARSA

La Empresa se encuentra en proceso de liquidación por lo que la rentabilidad y la obtención de resultados no constituyen su principal propósito, sino que tiene por objetivo la cancelación de sus pasivos y la posterior transferencia de los activos a los accionistas. En ese sentido, a continuación se presenta una breve reseña del estado de activos y pasivos de la Liquidación.

a) Pago de deudas por impuesto inmobiliario y de automotor a favor de la A.R.T. de Río Negro, con monto a determinar.

b) Pasivo ambiental: terminar con la erradicación de los transformadores que contenía PCBs que se encuentran depositados en los Polvorines de la Minera Sierra Grande, sobre este tema HIPARSA debe hacerse cargo de los gastos de logística para llevar a cabo las distintas tareas a realizar.

2) En relación a los activos se procurará un traspaso ordenado de los mismos para que se encuentren libres de gravámenes y trámites de registración particularmente en lo referente a inmuebles, vehículos y otros bienes registrables (tierras, canteras, dársena, entre otros).

Para todo ello la empresa cuenta con la posibilidad de efectuar durante la gestión la realización de bienes inmuebles, como así un remanente de dinero, producto de la venta de bienes realizados oportunamente por la empresa, siendo necesario contar con aportes del tesoro de la provincia, motivo del presente presupuesto para seguir complementando el proceso de liquidación.

3) Precios y Tarifas

La empresa se encuentra en estado de liquidación. No cuenta con proceso productivo de ninguna índole.

4) Política de Gastos

Tal como se cita en el apartado 1, los gastos de la empresa están destinados exclusivamente a la cancelación de pasivos y la optimización de la realización de bienes de la empresa.

Los principales gastos a realizar durante el 2022 incluyen.

» Gastos de gestión y cumplimiento técnico administrativo conforme la normativa vigente (administrativo, contable, fiscal, laboral, previsional tributario y física).

» Adecuación de tierras (terrenos y lotes) a efectos de su venta y/o adjudicación, proveyendo a los mismos los servicios de agua y energía eléctrica como así también alumbrado público.

5) Política de Personal

La empresa cuenta en la actualidad con dos empleados en relación de dependencia, a los que les son aplicables las normas de la ley de contrato de trabajo. Se estima un incremento salarial anual para el 2020 no superior al 30%.

No cuenta con asesoramiento legal, los servicios que deban ser contratados al momento de la realización de tareas pertinentes a la actividad, debiendo afrontar los costos del mismo.

6) Financiamiento:

El financiamiento se pretende llevar a cabo con:

» Recursos propios provenientes del cobro de deudas por ventas de inmuebles y deuda hipotecaria con la MCC Minera Sierra Grande, y de las ventas que se puedan realizar una vez cumplido los trámites necesarios para el loteo de terrenos en propiedad de Hi.Pa.R.S.A. (el).

» Disponibilidades en plazo fijo del Banco Patagonia S.A. e intereses del mismo.

» Aportes de la Provincia que serán afectados a gastos corrientes.

7) Administración:

Tal como se cita up supra la empresa se encuentra en estado de liquidación por lo que la administración está a cargo de un Liquidador, cuyos honorarios se regulan conforme lo dispuesto por la Resolución Nº 77/2015 del Ministerio de Economía de R.N.

Asimismo, la empresa cuenta con un Síndico al cual se le regulan los honorarios conforme la Resolución Nº 07/2020.

8) Otras Políticas:

Las propias del Proceso de Liquidación de una Sociedad Anónima, bajo las indicaciones de los señores accionistas de la misma.

———

Anexo 2

Presupuesto: 2022

Presupuesto por Fuente de Financiamiento y Objeto del Gasto

Empresa: HIPARSA

Código	Descripción	Recursos Propios	Aportes Tesoro Provincial	Endeudamiento		Total
				Interno	Externo	
100	Gastos en Personal		2.067.560			2.067.560
200	Bienes de Consumo	187.200				187.200

300	Servicios No Personales	3.744.580	2.937.656	0	0	6.682.236
310	Servicios Básicos	165.480				165.480
320	Alquileres y Derechos					0
330	Mantenimiento, Reparación y Limpieza					0
340	Servicios Técnicos y Profesionales	3.455.100	2.937.656			6.392.756
350	Servicios Comerciales y Financieros					0
360	Publicidad y Propaganda					0
370	Pasajes y Viáticos	124.000				124.000
380	Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios					0
390	Otros Servicios					0
400	Bienes de Uso	2.232.000	0	0	0	2.232.000
410	Bienes Preexistentes	2.232.000	0	0	0	2.232.000
411	Tierras y Terrenos	2.232.000				2.232.000
412	Edificios e Instalaciones					0
413	Otros Bienes Preexistentes					0
420	Construcciones					0
430	Maquinaria y Equipo					0
480	Activos Intangibles					0
	Resto de Bienes de Uso					0
500	Transferencias					0
600	Activos Financieros	0	0	0	0	0
650	Incremento de Disponibilidades					0
660	Incremento de Cuentas a Cobrar					0
670	Incremento de Documentos a Cobrar					0
	Incremento de Otros Act. Financieros					0
700	Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	0	0	0	0	0
730	Intereses por Préstamos Recibidos					0
740	Disminución de Préstamos a Corto Plazo					0
750	Disminución de Préstamos a Largo Plazo					0
760	Disminución de Cuentas y Documentos a Pagar					0
	Disminucion de Otros Pasivos					0
800	Otros Gastos	0	0	0	0	0
820	Depreciación y Amortización					0
830	Descuentos y Bonificaciones					0
840	Otras Pérdidas					0
850	Disminución del Patrimonio					0
	Total	6.163.780	5.005.216	0	0	11.168.996

— — —

Anexo 3

Presupuesto: 2022

Distribución por Área de Gestión del Gasto Total
-en pesos-

Empresa: HIPARSA

PARTIDA DEL GASTO (*)	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	FUNCIONES					
		PRODUCCIÓN	COMERCIALIZACIÓN	ADMINISTRACIÓN	FINANCIEROS	OTROS	TOTAL
100	Personal			2.067.560			2.067.560
200	Bienes de Consumo			187.200			187.200
300	Servicios No Personales			6.682.236			6.682.236
400	Bienes de Uso			2.232.000			2.232.000
500	Transferencias						0
600	Activos Financieros						0
700	Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos						0
800	Otros Gastos			0			0
	TOTAL	0	0	11.168.996	0	0	11.168.996

(*) a nivel de partida principal (grupo de gasto)

Anexo 4

Presupuesto: 2022

Formación Bruta de Capital Fijo (Bienes de Uso) y su Financiamiento-

Empresa: HIPARSA

CONCEPTO	Total de la inversión real	FINANCIAMIENTO ASOCIADO								
		Recursos Propios	Adelantos a proveedores y contratistas, de ejercicios Anteriores	FUENTES FINANCIERAS (endeudamiento)						Otras Fuentes de financiamiento
				PROVEEDORES Y CONTRATISTAS			INSTITUCIONES FINANCIERAS			
				Interno	Externo	Total	Interno	Externo	Total	
Edificios e instalaciones	0					0			0	
Construcciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Proyectos en ejecución	0					0			0	
-Proyectos a iniciar	0					0			0	
Maquinaria y equipo	0					0			0	
Gastos Capitalizables (*)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Gastos en Personal	0					0			0	
-Bienes de Consumo y Servicios No Personales	0					0			0	
-Otros gastos capitalizables (**)	0					0			0	
Tierras y terrenos	2.232.000	2.232.000				0			0	
Activos Intangibles	0					0			0	
Otros	0					0			0	
TOTAL CAPITAL FIJO	2.232.000	2.232.000	0	0	0	0	0	0	0	0

(*) Gastos o costos que se incorporan al costo de contrucción y/o producción de algún Activo

(**) Impuestos indirectos, depreciación y amortización, intereses capitalizables, arrendamiento de tierras y terrenos y derecho de bienes intangibles

— — —

Anexo 5

Presupuesto: 2022

Planta de Personal Ocupada

Empresa: HIPARSA

CONCEPTO	EJECUCION ESTIMADA 2021		PRESUPUESTO 2022	
	Cantidad	Monto en $	Cantidad	Monto en $
PLANTA PERMANENTE	2	1.692.443	2	2.067.560
DIRECTIVOS	0	0	0	0
CARGOS TECNICOS Y PROFESIONALES				
ADMINISTRATIVOS	2	1.692.443	2	2.067.560
EMPLEADOS DE OPERACION, OBRERO Y MAESTRANZA				
PLANTA TEMPORARIA (1)	0	0	0	0
TOTAL	2	1.692.443	2	2.067.560

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Personal

— — —

Anexo 6

Presupuesto: 2022

Remuneración del Personal

Empresa: HIPARSA

CONCEPTOS	EJECUTADO ANTERIOR 2021	PRESUPUESTO 2022
PLANTA PERMANENTE	1.692.443	2.067.560
A) REMUNERACIÓN BRUTA	1.401.303	1.735.139
1) Salarios Básicos	540.149	540.149
2) Adicionales de Convenio	861.153	1.194.990
3) Horas Extras		

4) Bonificaciones extraordinarias		
5) Otras remuneraciones		
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	133.785	173.921
1) SAC bruto	133.785	173.921
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	157.355	158.500
1) Previsional Ordinaria	117.430	117.500
2) Previsional Extraordinaria	0	
3) Obra Social	25.314	26.000
4) Asignaciones Familiares	0	
5) Otras	14.611	15.000
PLANTA TEMPORARIA	0	0
A) REMUNERACIÓN BRUTA	0	0
1) Salarios Básicos		
2) Adicionales de Convenio		
3) Horas Extras		
4) Bonificaciones extraordinarias		
5) Otras remuneraciones		
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	0	0
1) SAC bruto		
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	0	0
1) Previsional Ordinaria		
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social		
4) Asignaciones Familiares		
5) Otras		
COSTO TOTAL	1.692.443	2.067.560

— — —

Anexo 7

Presupuesto: 2022

Contratos de Servicios

Empresa: HIPARSA

SECTOR	EJECUCION ESTIMADA 2021		PRESUPUESTO 2022	
	Cantidad	Monto en $	Cantidad	Monto en $
ADMINISTRATIVO	2	522.000	3	1.080.000
CONTABLE	1	432.000	1	624.000
JURIDICO	1	594.000	1	842.400
INFORMATICA	0		0	
DIRECTIVOS	1	2.285.441	1	2.937.656
OTROS	1	650.743	1	908.700
TOTAL	6	4.484.184	7	6.392.756

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Servicios No Personales

Anexo 8

Presupuesto: 2022

Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento
(En pesos)

Empresa: HIPARSA

CODIGO	CUENTA CORRIENTE	EJECUCION ESTIMADA 2021	PRESUPUESTO 2022
1.1.	Ingresos Corrientes	382.670	5.449.216
1.1.5	Ingresos de Operación	0	0
1.1.5.1	- Ventas Brutas		
1.1.5.3	- Otros Ingresos de Operación		
1.1.6	Rentas de la Propiedad	382.670	444.000
1.1.6.1.1	- Intereses Internos	382.670	444.000
1.1.6.1.2	- Intereses del Exterior		
1.1.6.2	- Dividendos		
1.1.6.3	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
1.1.6.4	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
1.1.7	Transferencias Corrientes	0	5.005.216
1.1.7.1	- Del Sector Privado		
1.1.7.2	- Del Sector Público	0	5.005.216
1.1.7.2.1.1	- De la Administración Central		5.005.216
1.1.7.3	- Del Sector Externo		
1.2	Otros Ingresos		
A	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	382.670	5.449.216
2.1.	Gasto Corriente	4.517.356	8.936.996
2.1.1	Gasto de Operación	4.517.356	8.936.996
2.1.1.1	Remuneraciones	1.692.443	2.067.560
2.1.1.2	Bienes y Servicios	2.824.913	6.869.436
2.1.1.2.1	- Bienes de Consumo	341.813	187.200
2.1.1.2.2	- Servicios no Personales	2.483.100	6.682.236
2.1.1.3	Impuestos Indirectos		
2.1.1.4	Depreciación y Amortización		0
2.1.1.5	Previsiones	0	0
2.1.1.5.1	- Cuentas Incobrables		
2.1.1.5.2	- Autoseguro		
2.1.1.6	Variación de Existencias		
2.1.1.7	Descuentos y Bonificaciones		
2.1.3	Rentas de la Propiedad	0	0
2.1.3.1	- Intereses	0	0
2.1.3.1.1.2	- Intereses por Préstamos Internos		
2.1.3.1.2.2	- Intereses por Préstamos Externos		
2.1.3.2	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
2.1.3.3	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
2.1.5	Impuestos Directos		
2.1.6	Otras Pérdidas		
2.1.7	Transferencias Corrientes	0	0
2.1.7.1	- Al Sector Privado		
2.1.7.2	- Al Sector Público		
2.1.7.3	- Al Sector Externo		
B	TOTAL GASTOS CORRIENTES	4.517.356	8.936.996
C = A - B	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/(DESAHORRO)	-4.134.686	-3.487.780

CODIGO	CUENTA CAPITAL	EJECUCION ESTIMADA 2021	PRESUPUESTO 2022
1.2	Recursos de Capital	1.596.501	1.000.000
1.2.1	Recursos Propios de Capital	1.596.501	1.000.000
1.2.1.1	Venta de Activos	1.596.501	1.000.000
1.2.1.2	Disminución de Existencias	0	0
1.2.1.3	Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada	0	0
1.2.2	Transferencias de Capital	0	0
1.2.2.1	- Del Sector Privado		
1.2.2.2	- Del Sector Público	0	0
1.2.2.2.1.1	- De la Administración Central		
1.2.2.3	- Del Sector Externo		
D	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	1.596.501	1.000.000
2.2	Gastos de Capital	747.000	2.232.000
2.2.1	Inversión Real Directa	747.000	2.232.000
2.2.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	0	0
2.2.1.1.1	Edificios e Instalaciones		0
2.2.1.1.2	Construcciones del Dominio Privado		
2.2.1.1.3	Construcciones del Dominio Público		
2.2.1.1.4	Maquinaria y Equipo		0
2.2.1.1.6	Producción Propia		0
2.2.1.2	Incremento de Existencias	0	0
2.2.1.3	Tierras y Terrenos	747.000	2.232.000
2.2.1.4	Activos Intangibles		0
2.2.2	Transferencias de Capital	0	0
2.2.2.1	- Al Sector Privado		
2.2.2.2	- Al Sector Público		
2.2.2.3	- Al Sector Externo		
E	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	747.000	2.232.000
F = C+D-E	RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/(DEFICIT)	-3.285.185	-4.719.780

CODIGO	CUENTA DE FINANCIAMIENTO	EJECUCION ESTIMADA 2021	PRESUPUESTO 2022
1.3	Fuentes Financieras	3.285.185	4.719.780
	Disminución de Activos Financieros		
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera	3.285.185	4.719.780
1.3.1.1	Venta de Acciones y Participaciones de Capital		
1.3.1.2	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo		
1.3.1.3	Venta de Títulos y Valores	0	2.000.000
1.3.1.4	Disminución de Otros Activos Financieros	3.285.185	2.719.780
1.3.1.4.1	- Disminución de Disponibilidades	1.425.185	813.280
1.3.1.4.2	- Disminución de Cuentas a Cobrar	1.860.000	1.906.500
1.3.1.4.3	- Disminución de Documentos a Cobrar		
1.3.1.6	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo		
	Incremento de Pasivos		
1.3.2	Endeudamiento Público e Incremento Otros Pasivos	0	0
1.3.2.3.1	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Interno		
1.3.2.3.3	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Externo		
1.3.2.5	- Incremento de Otros Pasivos	0	0
1.3.2.5.1	- Incremento de Cuentas a Pagar		
1.3.2.5.2	- Incremento de Documentos a Pagar		
1.3.3	Incremento del Patrimonio	0	0
1.3.3.1	- Incremento del Capital		
1.3.3.2	- Incremento de Reservas		
1.3.3.3	- Incremento de Resultados Acumulados		
	Superávit Financiero	0	0
	TOTAL FUENTES FINANCIERAS	3.285.185	4.719.780
2.3	Aplicaciones Financieras	0	0
	Incremento de Activos Financieros		
2.3.1	Inversión Financiera	0	0
2.3.1.1	- Aportes de Capital		
2.3.1.2	- Concesión de Préstamos de Corto Plazo		
2.3.1.3	- Adquisición de Títulos y Valores		
2.3.1.4	- Incremento de Otros Activos Financieros	0	0
2.3.1.4.1	- Incremento de Disponibilidades		
2.3.1.4.2	- Incremento de Cuentas a Cobrar		
2.3.1.4.3	- Incremento de Documentos a Cobrar		
2.3.1.6	- Concesión de Préstamos de Largo Plazo		
	Disminución de Pasivos		
2.3.2	Amortización de la deuda y disminución Otros Pasivos	0	0
2.3.2.5	Disminución de Otros Pasivos	0	0
2.3.2.5.1	- Disminución de Cuentas a Pagar		
2.3.2.5.2	- Disminución de Documentos a Pagar		
2.3.3	Disminución del Patrimonio	0	0
2.3.3.1	- Disminución del Capital		
2.3.3.2	- Disminución de Reservas		
2.3.3.3	- Disminución de Resultados Acumulados		
	Déficit Financiero	3.285.185	4.719.780
	TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	3.285.185	4.719.780

––OOO––

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
TRIBUTARIA
Contaduría General

Resolución Nº RESFC-2021-1-E-GDERNE-CGP

Viedma, 29 de Noviembre de 2021

Visto: Expediente 112.075-C-2021 del Registro de la Contaduría General de la Provincia, la Ley H Nº 3186, el Anexo I del Decreto Provincial H Nº 1737/98, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 71º de la Ley H Nº 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial dispone que la Contaduría General es el órgano rector del sistema de contabilidad gubernamental;

Que el artículo 73º de la citada ley establece que el Contador General representa legalmente a la Contaduría General de la Provincia, personalmente o por delegación o mandato;

Que el artículo 16º de la Ley de Ministerios Nº 5398 –y modificatorias- establece dentro de las competencias del Ministerio de Economía que: "3. Entender en la Administración Financiera del sector público provincial a través de los sistemas de presupuesto, tesorería, contabilidad y crédito público, interviniendo en la aplicación de las políticas y en la administración presupuestaria y financiera del gasto público provincial (...) 7. Coordinar junto con la Contaduría General los aspectos contables que hacen a la relación entre el Gobierno Provincial, la Nación y los municipios";

Que mediante el dictado del Decreto Nº 357/19, la titular del Poder Ejecutivo Provincial reglamentó el artículo 80º del Anexo I del Decreto H Nº 1737/98 disponiendo que, en todo expediente que comporte una salida de fondos cuyo monto total exceda la suma de pesos dos millones ($2.000.000), la Contaduría General ejercerá su competencia de supervisión de control interno, previo al dictado del acto administrativo definitivo;

Que, asimismo, en el punto 2 del artículo citado precedentemente se establece que dicho monto podrá ser actualizado periódicamente mediante resolución conjunta del Ministerio de Economía y la Contaduría General;

Que mediante la RESOL-2021-487-E-GDERNE-ME del Ministerio de Economía se actualizaron los montos máximos de los diferentes tipos de contrataciones establecidas en el artículo 17º del Anexo II del Decreto H Nº 1737/98, considerando que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el período marzo 2019/agosto 2021 tuvo un coeficiente de 160.94%;

Que en este orden de ideas y en atención al tiempo transcurrido y al contexto económico imperante en materia inflacionaria resulta necesario actualizar el monto establecido en el artículo 80º del Anexo I del Decreto H Nº 1737/98, a tal fin se considera razonable tomar como parámetro el porcentaje de actualización aplicado en la citada Resolución;

Que han tomado intervención la Asesoría Legal de la Contaduría General de la Provincia, la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía y la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro mediante Vista Nº 04642 -21;

Que la presente se dicta en virtud de las competencias establecidas en el artículo 73º de la Ley H Nº 3186, en los incisos 3 y 7 del artículo 16º de la Ley de Ministerios Nº 5398 –y modificatorias- , y en los artículos 80º del Anexo I del Decreto H Nº 1737/98 y 2º del Decreto 357/19;

Por ello:

El Contador General de la Provincia
y el Ministro de Economía
RESUELVEN

Artículo 1º.- Aumentar el monto del punto 2 del artículo 2º del Decreto Nº 357/19 a la suma de pesos cinco millones ($ 5.000.000).-

Art. 2º.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

Luis Pablo Vaisberg, Ministro de Economía - Juan Domingo Kohon, Contador General.-

––OOO––

Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

Resolución EPRE N° 364/21

Cipolletti, 25 de noviembre de 2021.

El Directorio del

Ente Provincial Regulador de la Electricidad

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la 5ta Revisión Tarifaria Ordinaria de la Distribuidora Empresa de Energía Río Negro S.A. (EDERSA) para el quinquenio 2021-2026, con fundamento en el dictamen técnico que forma parte integrante de la presente resolución como Anexo XI, de acuerdo a las consideraciones expuestas en la presente y en los artículos siguientes.

Artículo 2°: Aprobar el nuevo "Régimen Tarifario" y "Procedimiento para la determinación del Costo de Abastecimiento" a aplicar por la Distribuidora EDERSA, con vigencia desde las cero horas del día 1°

de diciembre del año 2021 y hasta las cero horas del día 1° de octubre del año 2026, que como Anexo I y II forma parte integrante de esta resolución, con fundamento en las consideraciones expuestas en la presente.

Artículo 3°: Aprobar el Valor Agregado de Distribución (VAD) de la tarifa que deberá aplicar la distribuidora EDERSA por la suma de $ 5.048.674.263 correspondiente al año 1° del quinquenio, con vigencia desde el 1° de noviembre del año 2021 al 31 de octubre del año 2022, con fundamento en las consideraciones expuestas en esta resolución.

Artículo 4°: Disponer la aplicación progresiva y escalonada de la tarifa aprobada por Art. 3°, a través de los Costos de Distribución (CD) y Costos de Gestión Comercial (CGC) expuestos en el Anexo III con vigencia para los consumos que se verifiquen desde las cero horas del día 1° de diciembre del año 2021 y hasta las cero horas del día 31 de diciembre del año 2021, con fundamento en las consideraciones expuestas en esta resolución.

Artículo 5°: Disponer la aplicación plena de la tarifa aprobada por Art. 3°, a través de los Costos de Distribución (CD) y Costos de Gestión Comercial (CGC) expuestos en el Anexo IV con vigencia para los consumos que se verifiquen desde las cero horas del día 1° de enero del año 2022 y hasta las cero horas del día 31 de octubre del año 2022, con fundamento en las consideraciones expuestas en esta resolución.

Artículo 6°: Aprobar el Valor Agregado de Distribución (VAD) de la tarifa que deberá aplicar la distribuidora EDERSA por la suma de $ 5.138.715.482 correspondiente al año 2° del quinquenio, con vigencia desde el 1° de noviembre del año 2022 al 31 de octubre del año 2023, la cual comprende los Costos de Distribución (CD) y Costos de Gestión Comercial (CGC) que como Anexo V forma parte integrante de la presente, con fundamento en las consideraciones expuestas en esta resolución.

Artículo 7°: Aprobar el Valor Agregado de Distribución (VAD) de la tarifa que deberá aplicar la distribuidora EDERSA por la suma de $ 5.204.717.059 correspondiente al año 3° del quinquenio, con vigencia desde el 1° de noviembre del año 2023 al 31 de octubre del año 2024, la cual comprende los Costos de Distribución (CD) y Costos de Gestión Comercial (CGC) que como Anexo VI forma parte integrante de la presente, con fundamento en las consideraciones expuestas en esta resolución.

Artículo 8°: Aprobar el Valor Agregado de Distribución (VAD) de la tarifa que deberá aplicar la distribuidora EDERSA por la suma de $ 5.274.638.751 correspondiente al año 4° del quinquenio, con vigencia desde el 1° de noviembre del año 2024 al 31 de octubre del año 2025, la cual comprende los Costos de Distribución (CD) y Costos de Gestión Comercial (CGC) que como Anexo VII forma parte integrante de la presente, con fundamento en las consideraciones expuestas en esta resolución.

Artículo 9°: Aprobar el Valor Agregado de Distribución (VAD) de la tarifa que deberá aplicar la distribuidora EDERSA por la suma de $ 5.344.034.628 correspondiente al año 5° del quinquenio, con vigencia desde el 1° de noviembre del año 2025 al 31 de octubre del año 2026, la cual comprende los Costos de Distribución (CD) y Costos de Gestión Comercial (CGC) que como Anexo VIII forma parte integrante de la presente, con fundamento en las consideraciones expuestas en esta resolución.

Artículo 10°: Aprobar como Anexo IX de la presente y parte integrante de la misma, el detalle de Obras Especiales que se incorporan en el VNR de cada año del quinquenio de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de esta resolución y en el dictamen técnico que antecede, las cuales sólo se aplicarán en la tarifa usuario final (TUF) en la medida que se verifique su ejecución y puesta en servicio.

Artículo 11°: Instruir a la distribuidora EDERSA, que durante el transcurso del quinquenio 2021-2026, tendrá obligación de presentar con periodicidad trimestral un informe con carácter de declaración jurada donde consigne el detalle de avance de las Obras Especiales aprobadas por Art. 11° de la presente, a los fines del seguimiento del cronograma de ejecución, con fundamento en las consideraciones expuestas en la presente.

Artículo 12°: Incorporar como Anexo X de la presente, el "Resumen de exposiciones de la audiencia pública".

Artículo 13°: Instruir a la distribuidora EDERSA, que durante el transcurso del quinquenio 2021-2026, tendrá obligación de presentar con periodicidad trimestral un informe con carácter de declaración jurada que consigne el detalle de inversiones realizadas y montos de las mismas, con fundamento en las consideraciones expuestas en la presente.

Artículo 14°: Comunicar a los usuarios y a la empresa concesionaria, que durante el transcurso del quinquenio 2021-2026, se realizarán los trabajos preparatorios necesarios para que el Poder Concedente disponga cómo se llevará a cabo el Concurso Público Internacional y una vez resuelto, se dé formalmente inicio al 2° Periodo de Gestión de la distribuidora EDERSA. El Ente Regulador dictará oportunamente una resolución con el fin de definir el cronograma para la realización de los trabajos preparatorios necesarios.

Artículo 15°: Comunicar a los usuarios y a la empresa concesionaria, que se ha comenzado una primera etapa para la implementación de medidores inteligentes, a través de Campaña de Medición, Campaña de Calidad de Servicio y la creación de una nueva categoría tarifaria "Gestión Eficiente de Energía Eléctrica" (GEE). En función de la experiencia de esta etapa primera etapa, se avanzará durante el quinquenio en una segunda etapa, que incorpore las áreas de medición para Monitoreo de Nivel de Tensión, a nivel de usuario, de subestaciones de MT/BT y de alimentadores de MT, así como también de usuarios UGER. Para la discusión del avance en la implementación de la segunda etapa y la incorporación de los costos a la tarifa, se procederá a realizar una audiencia pública.

Artículo 16°: Registrar y previo cumplimiento del Art. 12° de la Ley K N° 88, publicar en la página web del EPRE y en el Boletín Oficial, notificar a la Empresa de Energía Río Negro S.A. (EDERSA), a la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia y a los participantes de la Audiencia Pública.

Firmado: Mg. CPN. CIA Isabel Tipping, Presidente del Directorio del EPRE.

Nota: La versión completa de la presente resolución, junto con sus anexos, se puede consultar en la página web del Ente Regulador https://www.eprern.gov.ar/audienciaspublicas_edersa.html o en la sede central del EPRE sito en calle 9 de Julio N° 174 de la ciudad de Cipolletti, Río Negro.

DISPOSICIONES

Provincia de Río Negro

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Disposición Administrativa N° 16/2021

Viedma, 17 de noviembre de 2021

Visto: La Ley Provincial K Nº 810 y su Decreto Reglamentario N° 1720/83 y;

CONSIDERANDO:

Que durante los días 15 y 16 de noviembre del corriente año, tanto en la Dirección General, I Circunscripción, con asiento de funciones en esta ciudad, como en la II, III y IV Circunscripción Judicial del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en la ciudad de General Roca, San Carlos de Bariloche y Cipolletti, respectivamente, no se encontró en funcionamiento, por problemas técnicos de la firma ALTEC SE, el sistema informático que permite el despacho y seguimiento de los trámites registrales;

Que la firma citada es la encargada de brindar las soluciones en software para la administración pública provincial, centros de datos y seguridad ciudadana, dificultándose ante la falta transitoria del sistema de trámites, el cumplimiento de los plazos registrales que nos impone la normativa nacional Ley N° 17.801 y la Provincial citada en el visto de la presente;

Que en resguardo de la seguridad jurídica, se resuelve dictar el presente acto administrativo de suspensión de los plazos registrales por los días 15 y 16 de noviembre del corriente año;

Que la presente se dicta en virtud de lo dispuesto por el artículo 38° Inciso b) de la Ley 810/73;

Por ello:

La Directora General del Registro de la Propiedad Inmueble

de la Provincia de Río Negro

DISPONE:

Artículo 1º.- Suspender los plazos registrales de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, I Circunscripción, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, y de la II, III y IV Circunscripción Judicial del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones

en la Ciudad de General Roca, San Carlos de Bariloche y Cipolletti, respectivamente, por los días 15 y 16 de noviembre de 2021, como consecuencia de la falta de sistema informático de trámites registrales, que impidió el despacho ordinario de los mismos.-

Artículo 2º: Notifíquese, publíquese, cumplido, archívese.-

Dra. Gisella M. Jannella, Directora General del Registro de la Propiedad Inmueble.-

--O--

Disposición Administrativa N° 17/2021

Viedma, 18 de noviembre de 2021

Visto: La Ley Provincial K Nº 810 y su Decreto Reglamentario N° 1720/83 y;

CONSIDERANDO:

Que a partir del día 19 de noviembre del corriente año, la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, I Circunscripción Judicial con asiento de funciones en esta ciudad, mudará sus instalaciones a la calle Gallardo N° 153 de Viedma;

Que las tareas de mudanza implican el necesario cierre temporario de las oficinas de la Dirección General antes referenciada como así también la suspensión de plazos registrales en la I, II, III y IV Circunscripción del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro, en virtud de la interrelación de información registral entre todas las dependencias de este Registro;

Que a fin de trasladar y readecuar la organización de la documentación y soportes técnicos que permitan el normal desenvolvimiento del servicio registral en las nuevas instalaciones del Registro de la Propiedad Inmueble I Circunscripción, deviene necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que la presente se dicta en virtud de lo dispuesto por el artículo 38° Inciso b) de la Ley 810/73;

Por ello:

La Directora General del Registro de la Propiedad Inmueble

de la Provincia de Río Negro

DISPONE:

Artículo 1º.- Suspender los plazos registrales y administrativos de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, I Circunscripción, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, y de la II, III y IV Circunscripción Judicial del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en la Ciudad de General Roca, San Carlos de Bariloche y Cipolletti, respectivamente, por los días 19, 23, 24, 25 y 26 de noviembre de 2021, como consecuencia de la mudanza de las Instalaciones del Registro de la Propiedad Inmueble I Circunscripción a la calle Gallardo N° 153 de Viedma.-

Artículo 2°.- Cerrar las Oficinas de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, I Circunscripción, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, los días 19, 23 y 24 de noviembre del corriente año inclusive.-

Artículo 3º: Notifíquese, publíquese, cumplido, archívese.-

Dra. Gisella M. Jannella, Directora General del Registro de la Propiedad Inmueble.-

LICITACIONES

MINISTERO DE OBRAS PÚBLICAS DE ARGENTINA

Direccion Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nacional Nº 65/2021

La Direccion Nacional de Vialidad Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Proceso de Contratación N° 46-0190-LPU21.

Obra: De Conservación Mejorativa "Ejecución de Carpeta y Bacheos" – Ruta Nacional N° 151 – Tramo: Emp. RN N° 22 – CNIA. Catriel – Sección: Km. 3,40 – Km. 109,10 - Provincia de Río Negro.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Quinientos Tres Millones Veintidós Mil ($ 503.022.000,00) referidos al mes de Marzo de 2021 y un Plazo de Obra de Ocho (8) Meses.

Garantía de la Oferta: Pesos Cinco Millones Treinta Mil Doscientos Veinte ($ 5.030.220,00).

Apertura de Ofertas: 07 de Enero del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 29 de Noviembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

––oOo––

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Compras y Suministros
Licitación Pública Nº 125/2021
Primer Llamado

Adquisición de Vehículos Cero Kilómetro (Camionetas 4X 2 y Motocicletas) con destino a la Flota Automotor de la Policía de Río Negro.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Setenta y Tres Millones Doscientos Dieciséis Mil Setecientos Veintinueve con Cincuenta Centavos ($ 73.216.729,50).

Sellado: El Pliego se sellará con Timbre Fiscal de la Provincia ($ 1.675,00).

Garantía de Oferta: El Uno Por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 14/12/2021 Hora: 10:00 Hs

Pliegos y Consultas: En la pagina web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

Subsecretaria de Compras y Suministros. Álvaro Barros Nº 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail:licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, proveedores@suministro.rionegro.gov.ar -

––oOo––

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS
Licitación Pública Nº 08/2021

La presente tiene por objeto la ejecución con provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, de los trabajos con destino a la obra:

Obra: "Nueva Terminal de Ómnibus en la Localidad de San Carlos de Bariloche"

Presupuesto Oficial: Mil Trescientos Cuarenta y Un Millones Ochocientos Diecisiete Mil Doscientos Diecisiete con Veinticuatro Centavos ($ 1.341.817.217,24).-

Capacidad Técnico - Financiera Libre Anual: $ 619.300.254,11

Certificado en las Especialidades "Obra de Arquitectura - Obras Viales - Obras de Saneamiento e Hidráulicas - Obras Eléctricas - Alumbrado Público con Cableado Subterráneo" no inferior a: $ 619.300.254,11

Valor del Pliego: $ 170.000,00

Plazo de Ejecución: Se fija en Setecientos Ochenta (780) días corridos contados a partir del inicio de obra

Apertura: 21 de Diciembre de 2021 – 12:00 Horas.

Lugar de Apertura: Sala de Reuniones de la Secretaria de Transporte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos sita en calle Maestro Aguiar Nº 220 – Viedma R.N.

Pliegos y Consultas: Los mismos podrán adquirirse y consultarse hasta (05) cinco días corridos antes de la fecha de apertura, en el Departamento de Licitaciones y Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Buenos Aires Nº 4 de Viedma (R.N.) o al tel. 02920-424241 de 08:30 hs. A 13:00 hs.

Datos para Depositar y/o Transferencia
Cuenta Nº : 90.0001178
CBU: 03402506-00900001178004
CUI Nº: 30639453282.-

––oOo––

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE CHOELE CHOEL
Licitación Pública Nº 007/2021
Segundo Llamado

Ejecución del Proyecto "Centro de Desarrollo Infantil Choele Choel"

Objeto: Llámese a Licitación Pública N°7/2021- Segundo llamado, para la ejecución del Proyecto "Centro De Desarrollo Infantil Choele Choel"- en la localidad de Choele Choel.

Presupuesto Oficial: Establézcase como presupuesto Oficial la suma de pesos Treinta y Seis Millones Doscientos Veinte Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro Con 49/00 ($ 36.220.744,49).

Valor del Pliego: En virtud del Convenio con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación el presente Pliego es de forma gratuita, los mismos pueden adquirirse en el Área de Sección Impositiva, Municipalidad de Choele Choel.

Fecha y Hora Límite de Presentación de Ofertas: 14 de Diciembre de 2021 a las 09:00 horas en la sede de la Municipalidad, San Martín 1327, Choele Choel.

Apertura de Sobres: La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de Choele Choel, San Martín 1327, Choele Choel, el día 14 de Diciembre de 2021 a las 09:10 horas.-

––oOo––

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE POMONA
Licitación Pública 01/2021
Ordenanza 10/2021

Objeto: Construcción de 6.272 m2 de pavimento flexible

Presupuesto Oficial: $ 15.234.064,23

Valor Pliego: $ 30.000,00

Presentación Ofertas: Hasta 13/12/2021 12 Hs.

Apertura Sobres: 13/12/2021 12,15 HS.

Consultas, compra pliego y presentación ofertas en Sede Municipal Julio A. Roca 103 Pomona Río Negro.-

CONCURSO DE PRECIOS

Provincia de Río Negro
TREN PATAGÓNICO
Concurso de Precios N°02-2021

"Adquisición controlador de freno para coche Materfer"

Presupuesto Oficial: USD 7744,00.

Valor del Pliego: Sin costo.

Plazo de Entrega: 90 días corridos a partir de la notificación de la adjudicación.

Apertura:07-12-2021 Hora: 10:00hs En Av. Cardenal Cagliero s/n Viedma-Río Negro

Pliegos y Consultas: Departamento de Compras Tren Patagónico SA, Av. Cardenal Cagliero s/n Viedma, - Río Negro. Los Pliegos se podrán adquirir o consultarse hasta 1(un) día antes de la Apertura.-

CONCURSO

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Concurso Público de Antecedentes y Oposición

para la cobertura del siguiente cargo:

Tercera Circunscripción Judicial
Resolución Nro. 66/21-CM

Un (1) cargo de Fiscal de la Fiscalía Descentralizada Nro. 2 con asiento de funciones en la ciudad de El Bolsón.

Lugar de Presentación - Informes:

Los interesados y las interesadas deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Nueva Inscripción" a través del sitio *www.jusrionegro.gov.ar*; dicho trámite podrá realizarse desde el día 19 de Noviembre de 2021 hasta el día 17 de Diciembre de 2021 a las 13,30 horas.

Las presentaciones, por excepción y debido a la situación actual en relación a la pandemia generada por el Covid-19, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección: "*consejomagistraturarionegro@gmail.com*", encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en la correspondiente Resolución de llamado a Concurso.

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro *www.jusrionegro.gov.ar* Resolución Nº 66/21-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura – Tel. (02920) 441008/441009 - "consejomagistraturarionegro@gmail.com"

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial *www.jusrionegro.gov.ar* considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.

Fdo. Guillermina Nervi – Secretaria – Consejo de la Magistratura.-

COMUNICADO

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Nómina de Aspirantes Inscriptos (art. 11 inciso 1 de la Ley K 2434)
Llamado a Concursos Res. Nro. 38/21-CM, 42/21-CM, 47/21-CM,
48/21-CM. 49/21-CM Y 50/21-CM

Agente Fiscal de la IIA. Circ. Judicial - Gral. Roca (Res. Nro. 38/21-CM): Cascallares, Irma Vanesa - DNI: 29.795.986; Ducca, María Gimena - DNI: 32.148.406; Mari, María Denise - DNI: 24.145.205; Ramos, Marcelo Antonio - DNI: 24.392.869; Romero Boue, Henoch - DNI: 34.358.532; Tralcal, Jorge Horacio - DNI: 26.218.074; Villarruel, Verónica Belén - DNI: 32.246.857; Zalazar, Marina - DNI: 35.656.130. Secretario/a del Juzgado de Ejecución Penal Nro. 10 - General Roca (Res. Nro. 42/21-CM): Álvarez Ania, Luciano - DNI: 26102836; Ducca, María Gimena - DNI: 32148406; García Rampellotto, Fernando Daniel - DNI: 22990271; Gutiérrez, Lucía Alejandra - DNI: 32246738; Lamas, Felipe - DNI: 32919305; Lara, Delvis Alexis - DNI: 33919322; Leguizamon, Ana Paula - DNI: 38547535; Machado, Sergio Nicolás - DNI: 32306688; Marchetti, Marcela Andrea - DNI: 17506395; Oyarzabal Brust, Norma Paola - DNI: 31796586; Polantinos, Facundo - 34321490; Riquelme, Natalia Michelle - DNI: 36800964; Romero Boue, Henoch - DNI: 34358532; Scala, Bruno - DNI: 32577512; Strada, Viviana Beatriz - DNI: 28718793; Tralcal, Jorge Horacio - DNI: 26218074; Vera, Yamila Ayelén - DNI: 36713074; Zapata, Robert Gustavo - DNI: 20450624. Juez/a Juzgado Civil, Comercial, Minería y Suc. Nro. 1 de Gral. Roca (Res. Nro. 47/21-CM): Aguirre, Damián - DNI: 28.617.527; Balduini, Daniel Carlos - DNI: 16.759.250; Benitez, Rodrigo - DNI: 34.958.729; Cuadro Moreno, Pablo Amadeo - DNI: 22.635.766; Fuentes, Diego Ramiro - DNI: 30.500.823 (A consideración CM); Ganuza, Ana - DNI: 26.580.347; Iturburu, José María - DNI: 26.580.347; Merino, Romina Daniela - DNI: 30.258.555; Naffa, Agustina - DNI: 32.544.889; Rodríguez, Ana Soledad - DNI: 31.482.945; Valdez, Eloy Luis Eduardo - DNI: 30.371.802; Vesciglio, Andrea Fernanda - DNI: 31.765.329; Zille, Pablo Martín - DNI: 24.925.485; Zilvestein, Romina Paula - DNI: 26.357.493. Fiscal Adjunto/a de Choele Choel (Res. Nro. 48/21-CM): Álvarez Ania, Luciano - DNI: 26.102.836; Calvo, Mariana - DNI: 34.882.220; Lamas, Felipe - DNI: 32.919.305; Leiva, Manuel Gastón - DNI: 24.180.998; Martínez, Julieta - DNI: 29.590.155; Morandi, Marisa Paola - DNI: 25.096.555; Pridebailo, Ricardo Alberto - DNI: 25.134.502; Yllera, Gastón - DNI: 34.860.725. Fiscal de la Cuarta Circunscripción - Cipolletti (Res. Nro. 49/21-CM): Altamira, Alejandra - DNI: 25.758.765; Bravo, Andrea Vanina - DNI: 30.675.406; Briges Doyhenard, Horacio Andrés - 31.066.338; Camporesi, María Annabella - DNI: 32.829.385; Chelia, Iván Martín - DNI: 34.088.365; Cuchinelli, Rafael Angel - DNI: 32.428.016; González, Jessica - DNI: 33.757.345; Jara, Francisco Damián - DNI: 34.512.098; Leiva, Manuel Gastón - DNI: 24.180.998; Mari, María Denise - DNI: 24.145.205; Montenegro, Yesica Luciana - DNI: 27.036.062; Moro, Giovanna - DNI: 34.662.278; Olea, Laura Andrea - DNI: 31.939.960; Rischmann, Michel José - DNI: 27.015.131 (A conisderación CM); Vazquez, Diego - DNI: 25.142.694; Yañez, Silvia - DNI: 18.279.369; Zalazar, Marina - DNI: 35.656.130; Zornitta, Daniel - DNI: 18.370.228. Juez/a Juzgado Civil, Comercial, Minería y Suc. Nro. 5 de Gral. Roca (Res. Nro. 50/21-CM): Aguirre, Damián - DNI: 28.617.527; Balduini, Daniel Carlos - DNI: 16.759.250; Benitez, Rodrigo - DNI: 34.958.729; Cuadro Moreno, Pablo Amadeo - DNI: 22.635.766; Fuentes, Diego Ramiro - DNI: 30.500.823 (A consideración CM); Ganuza, Ana - DNI: 26.580.347; Iturburu, José María - DNI: 26.580.347; Merino, Romina Daniela - DNI: 30.258.555; Naffa, Agustina - DNI: 32.544.889; Rodríguez, Ana Soledad - DNI: 31.482.945; Valdez, Eloy Luis Eduardo - DNI: 30.371.802; Vesciglio, Andrea Fernanda - DNI: 31.765.329; Zille, Pablo Martín - DNI: 24.925.485; Zilvestein, Romina Paula - DNI: 26.357.493.

El plazo de Consulta Pública es de diez (10) días, contado desde la última publicación en el Boletín Oficial, plazo dentro del cual pueden presentarse impugnaciones fundadas a los y las aspirantes inscriptos/as. Las mismas por excepción y debido a la situación actual en relación a la pandemia generada por el covid-19, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección de email: *concursoscm@jusrionegro.gov.ar*, hasta las 13,30 hs. del día del vencimiento del plazo.-

Fdo. Guillermina Nervi-Secretaria-Consejo de la Magistratura.-

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL
Consejo de la Magistratura

La Secretaria del Consejo de la Magistratura publica por este medio los resultados de los exámenes de oposición, de conformidad a lo dispuesto por el art. 12 inciso c) de la Ley K 2434, correspondiente al cargo de: Juez o Jueza del Juzgado de 1ra. Inst. de Familia Nro. 11 de Cipolletti (Res. Nro. 25/20-CM): IVCJ-957-SJC: 25; IVCJ-661-SJC: 24,66; IVCJ-920-SJC: 21,66; IVCJ-388-SJC: 28,66.-

Fdo. Guillermina Nervi – Secretaria – Consejo de la Magistratura.-

––oOo––

TRANSCOMAHUE S.A.
Subasta Pública Exp 71-AA-2021

Se convoca a personas físicas o jurídicas a presentar propuesta para el siguiente remate: Transformador en Desuso ET General Roca.

Consulta de Bases: Días hábiles en Belgrano 448, Cipolletti (RN). Tel. (0299) 478-1411/1416 o (0298) 4668168 – Mail: flosso@transcomahue.com.ar o martillerovannicola@gmail.com

Visita de Obra: 09/12/2021 – Hora: 10:00.-

Subasta Pública: 10/12/2021 – Hora: 15:00.-

EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera y Segunda Categoría, ubicada en el Departamento 25 De Mayo/Pilcaniyeu Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente Nº 46.006-M-21 S/Cateo "Los Leones" la empresa Minera LOS DOMOS S.A. ha solicitado permiso de exploración de 9.959Has. Se encuentra en Distrito Minero Jacobacci. Localidad Próxima Ing. Jacobacci. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: X - Y: 2401415 – 5424796; 2411374 – 5424796; 2411374 – 5414796; 2401415 - 5414796.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27º del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q Nº 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27º del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q Nº 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 18/19 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.-

---•---

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera y Segunda Categoría, ubicada en el Departamento Pilcaniyeu Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente Nº 46.110-M-21 S/Cateo "Ofelia Norte" la empresa IVAEL MINING S.A. ha solicitado permiso de exploración de 7.801Has. Se encuentra en Distrito Minero Jacobacci. Localidad Próxima Ing. Jacobacci. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: X - Y: 2405910 – 5490071; 2413210 - 5490071; 2413210 – 5486371; 2422910 - 5486371; 2422910 - 5483371; 2405910 - 548337.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27º del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q Nº 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27º del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q Nº 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 15/16 en los domicilios

citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.-

---•---

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera y Segunda Categoría, ubicada en el Departamento Pilcaniyeu/El Cuy Provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente Nº 46.111-M-21 S/Cateo "Cerro Bayo" la empresa IVAEL MINING S.A. ha solicitado permiso de exploración de 10.000Has. Se encuentra en Distrito Minero Jacobacci. Localidad Próxima Ing. Jacobacci. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: X - Y: 2424773.00 - 5552685.85; 2432773.00- 5552685.85; 2432773.00 – 5540185.00; 2424773.00 - 5540185.00.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27º del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q Nº 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27º del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q Nº 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 15 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.-

---•---

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento Pilcaniyeu Provincia de Rio Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente Nº 46.154-M-21 S/Cateo "Rosillo Sur" la empresa IVAEL MINING S.A. ha solicitado permiso de exploración de 2.500,07Has. Se encuentra en Distrito Minero Jacobacci. Localidad Próxima Ing. Jacobacci. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Área 1: X - Y: 2401908.48- 5443317.54; 2402444.09 - 5442986.49; 2402767.71 - 5442773.14; 2402918.23- 5442332.76; 2402982.21 - 5442049.97; 2403074.02 - 5441734.84; 2403249.42- 5441427.23; 2403508.06 - 5441206.10; 2403756.66 - 5440898.99; 2404165.59- 5440822.46; 2404691.64 - 5440737.99; 2405236.46 - 5440908.90; 2405672.40- 5440454.62; 2406223.91 - 5440105.78; 2407231.33 - 5439706.04; 2407735.82- 5439564.41; 2408255.96 - 5439342.40; 2408562.05 - 5438976.41; 2408971.15- 5438619.35; 2405625.00 - 5438498.11; 2402748.78 - 5437748.65; 2401857.48- 5437743.02; 2401401.50 - 5439440.63; 2401484.28 - 5440100.06; 2401698.97-5440594.36; 2401748.06- 5442586.17; 2401924.66 - 5443172.16.- Área 2: X – Y: 2403169.05 - 5442847.42; 2403650.00 - 5442499.98; 2406447.99 - 5442499.98; 2406447.99 - 5440999.99; 2409100.00- 5440199.99; 2410186.43- 5438964.92; 2409272.07 – 5438655.00; 2408599.91- 5439629.35; 2407346.42 - 5439967.09; 2405780.58 - 5440848.66; 2405573.71- 5441199.59; 2403868.14 - 5441298.11; 2403301.40 - 5442312.12.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27º del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q Nº 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27º del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q Nº 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 23 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.-

---•---

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento El Cuy Provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente Nº 46.166-M-21 S/Cateo "Vista Alegre Este" la empresa IVAEL MINING S.A. ha solicitado permiso de exploración de 6.211,44Has. Se encuentra en Distrito Minero Jacobacci. Localidad Próxima Comallo. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Área 1: X - Y: 2440576.78- 5557289.68; 2440573.00 - 5560184.99; 2441628.15 - 5560181.36; 2441005.99- 5559314.22; 2440770.04- 5557633.78; 2440708.51 –

5557540.79; 2440667.51- 5557303.61.- Área 2: X – Y: 2441793.52 - 5560185.68; 2444042.99- 5560184.99; 2444049.33- 5550191.38; 2443975.31 - 5550364.74; 2443316.92- 5551611.39; 2443161.09 - 5552034.07; 2442954.62 - 5552791.80; 2442518.29- 5553185.28; 2441807.30 - 5553660.56; 2441478.11 - 5554778.65; 2441298.91- 5555337.69; 2441207.36 - 5555851.94; 2440843.11 - 5556368.12; 2440781.92- 5556506.54; 2440739.32 - 5556602.77; 2440805.68 - 5557252.85; 2440853.26- 5557433.14; 2440898.53 - 5557516.86; 2441187.06 - 5559264.79; 2441602.18- 5559841.51.- Área 3: X – Y: 2444037.64- 5549936.21; 2444042.99- 5544264.99; 2438593.00 - 5544264.99; 2438593.00 - 5548684.99; 2440573.00- 5548684.99; 2440572.72 - 5556453.34; 2440798.31 - 5556179.19; 2441082.70- 5555750.64; 2441158.66 - 5555290.94; 2441310.64 - 5554832.46; 2441669.01- 5553582.65; 2442224.82 - 5553191.30; 2442717.79 - 5552801.29; 2443009.16- 5552071.09; 2443043.84 - 5551846.54; 2443139.66 - 5551467.24; 2443336.40- 5551188.69; 2443554.57- 5550853.66; 2443891.55 - 5550123.21.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27º del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q Nº 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27º del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q Nº 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 22 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.-

---•---

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente Nº 46.001-M-21 S/Cateo "Doradillo" la empresa IVAEL MINING S.A. ha solicitado permiso de exploración de 9.127,07 Has. Se encuentra en Distrito Minero Jacobacci. Localidad Próxima Ing. Jacobacci. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar:Area 1: X - Y: 2468701.99 - 5370174.00; 2465748.75 - 5370157.51; 2465634.96 - 5369648.52; 2465456.18 - 5369439.58; 2465449.34 - 5368976.40; 2465349.30 - 5368635.81; 2465208.90 - 5368383.67; 2465000.00 - 5367999.99; 2469182.99 - 5367999.99; 2469182.99 - 5369955.00; 2469844.00 - 5369955.00; 2470366.99 - 5374715.99; 2470075.00 - 5376070.00; 2469265.61 - 5376070.00; 2469015.28 - 5375713.64; 2468700.98 - 5375097.82.- Area 2: X - Y: 2472007.62 - 5374037.18; 2472786.42 - 5373761.39; 2473241.12-5373535.16; 2473456.77 - 5373423.81; 2473645.44 - 5373441.00; 2474576.03 - 5373827.73; 2475626.55 - 5374107.81; 2476479.90- 5374410.90; 2476487.00 - 5372873.00; 2477486.99 - 5372873.00; 2477486.99 - 5369955.00; 2470270.00 - 5369955.00; 2470654.14- 5374567.52; 2470643.92 - 5374678.05; 2471077.30 - 5374467.98.- Area 3: X – Y: 2483059.08 - 5378254.06; 2482990.21 - 5378129.16; 2482709.20 - 5378135.90; 2482439.35 - 5378025.40; 2482174.96 - 5377939.63; 2481849.73 - 5377933.31; 2481241.88 - 5377445.74; 2480928.72 - 5377057.76; 2480786.08 - 5376810.27; 2480356.82 - 5376573.00; 2479941.58 - 5376261.62, 2479511.77 - 5375997.54; 2479152.01 - 5375820.12; 2478487.72 - 5375269.17; 2478487.99 - 5375373.99; 2477486.99 - 5375373.99; 2477486.99 - 5374873.99; 2476487.00 - 5374873.99; 2476485.98 - 5374575.88; 2476224.35 - 5374581.62; 2474024.83 - 5373821.76; 2473763.61- 5373721.84; 2473369.53 - 5373730.28; 2472162.47 - 5374180.95; 2471409.49 - 5374498.00; 2470639.50 - 5374869.95; 2470360.00 - 5376070.00; 2474800.00 - 5376070.00; 2474800.00 - 5378732.99; 2483578.71 - 5378725.47.- Area 4: X – Y: 2478487.72 - 5375167.28; 2478676.72 - 5375233.68; 2479679.06 - 5375793.50; 2480044.80 - 5376053.95; 2480514.10 - 5376247.41; 2480790.19 – 5376562.50; 2481164.05 - 5376912.18; 2481362.89 - 5377280.62; 2481676.34 - 5377566.99; 2481976.39 - 5377711.91; 2482446.08 - 5377810.55; 2482927.94 - 5378010.80; 2483134.06 - 5378146.10; 2483310.53 - 5378365.14; 2483445.48 - 5378512.78; 2483658.94 - 5378729.57; 2484200.00 - 5378729.57; 2484200.00 - 5374180.00; 2478487.99 - 5374180.00.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27º del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q Nº 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27º del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q Nº 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 38 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.-

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento El Cuy/Pilcaniyeu Provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente Nº 46.179-M-21 S/Cateo "Yanquihuen Oeste" la señora BIANCHI ZAVALL, EMILCE ANA ha solicitado permiso de exploración de 9.356,71 Has. Se encuentra en Distrito Minero Jacobacci. Localidad Próxima Ing. Jacobacci. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Área 1: X - Y: 2441080.45 – 5536804.51; 2441088.68 - 5536547.01; 2430582.99 - 5536545.00; 2430582.99 - 5540184.99; 2432772.99 - 5540184.99; 2432772.99 - 5548684.99; 2435030.80 - 5548675.04; 2435083.20 - 5548520.13; 2435470.47 - 5548374.33; 2436240.47 - 5548267.27; 2436739.36 - 5547700.03; 2436693.80 - 5547415.26; 2436923.88 - 5546932.31; 2437151.70 - 5546658.94; 2437340.78 - 5546328.62; 2437482.02 - 5545998.29; 2437605.03 - 5545822.88; 2437759.95 - 5545449.28; 2438056.09 - 5544665.62; 2438208.73 - 5544109.77; 2438438.81 - 5543695.16; 2438500.32 - 5543342.06; 2438646.12 - 5543004.91; 2438712.18 - 5542633.58; 2438700.79 - 5541995.72; 2438596.01 - 5541492.26; 2438741.80 - 5540981.97; 2438930.87 - 5540856.67; 2438926.32 - 5540690.37; 2439081.24 - 5540553.69; 2438978.72 - 5540246.15; 2438965.06 - 5539865.71; 2439006.06 - 5539011.43; 2439293.09 - 5538473.81; 2439409.27 - 5538371.30; 2439359.15 - 5538034.14; 2439564.18 - 5537594.47; 2439967.41 - 5537177.58; 2440518.70 - 5536901.93; 2441080.45 - 5536804.51.- Área 2: X – Y: 2435346.89 - 5548659.17; 2438593.00 - 5548684.99; 2438593.00 - 5544264.99; 2441093.00 - 5544264.99; 2441087.64 - 5537157.15; 2440679.87 - 5537321.17; 2440139.97 - 5537594.53; 2439955.45 - 5537908.90; 2439725.36 - 5538184.56; 2439586.40 - 5538615.11; 2439479.33 - 5538811.03; 2439351.76 - 5539198.30; 2439299.36 - 5539922.73; 2439331.25 - 5540250.77; 2439431.50 - 5540553.75; 2439470.22 - 5540692.72; 2439401.88 - 5540897.75; 2439119.40 - 5541234.90; 2438989.54 - 5541560.67; 2439016.88 - 5541973.00; 2438959.93 - 5542715.66; 2438795.90 - 5543380.86; 2438431.41 - 5544150.84; 2438383.57 - 5544337.65; 2438249.16 - 5544816.04; 2437943.90 - 5545406.07; 2437665.98 - 5546269.46; 2437483.73 - 5546465.38; 2437383.50 - 5546873.16; 2437162.52 - 5547028.06; 2436968.88 - 5547474.56; 2436993.94 - 5547613.52; 2436902.82 - 5547818.55; 2436649.95 - 5548087.37; 2436599.84 - 5548397.19; 2435565.59 - 5548563.49.-..Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27º del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q Nº 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27º del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q Nº 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 20 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.-

---•---

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento Pilcaniyeu Provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente Nº 46.180-M-21 S/Cateo "Bonito" la señora BIANCHI ZAVALL, EMILCE ANA ha solicitado permiso de exploración de 9215,99 Has. Se encuentra en Distrito Minero Jacobacci. Localidad Próxima Ing. Jacobacci. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: X - Y: 2419773.00 - 5557484.99; 2423973.00 - 5557484.99; 2423973.00 - 5560184.99; 2432772.99 - 5560184.99; 2432772.99 - 5552685.00; 2424773.00 - 5552685.00; 2424773.00 - 5551484.99; 2419773.00 - 5551484.99..Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27º del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q Nº 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27º del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q Nº 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 19 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.-

---•---

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera y Segunda Categoría, ubicada en el Departamento Ñorquinco Provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente Nº 46.004-M-21 S/Cateo "Saladero Sur" la empresa IVAEL MINING S.A. ha solicitado permiso de exploración de 9.794,85 Has. Se encuentra en Distrito Minero Jacobacci. Localidad Próxima Ing. Jacobacci. Sus vértices quedan definidos por las

siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: X - Y: 2411567 – 5386224; 2425552 – 5386224; 2425442 – 5380712; 2416565 – 5381102; 2416334 – 5375951; 2411567 - 5375951..- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27º del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q Nº 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27º del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q Nº 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 20/21 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.-

---•---

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera y Segunda Categoría, ubicada en el Departamento Ñorquinco/25 de Mayo Provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente Nº 46.005-M-21 S/Cateo "Buitrera Sur" la empresa IVAEL MINING S.A. ha solicitado permiso de exploración de 9.915Has. Se encuentra en Distrito Minero Jacobacci. Localidad Próxima Ing. Jacobacci. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: X - Y: 2409400 – 5414796; 2419315 – 5414796; 2419315 – 5404796; 2409400– 5404796.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27º del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q Nº 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27º del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q Nº 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 20/21 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.-

---•---

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente Nº 46.008-M-21 S/Cateo "Cristal" la empresa SOUTHERN COPPER ARGENTINA S.R.L. ha solicitado permiso de exploración de 7.744,43Has. Se encuentra en Distrito Minero Los Menucos. Localidad Próxima Maquinchao. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: X - Y: 2518225.00 - 5448790.00; 2525400.00 - 5448790.00; 2525400.00 - 5449950.00; 2527610.00 – 5449950.00; 2527610.00 - 5440395.89; 2521295.00 - 5440400.00; 2521291.21 – 5441685.13; 2518204.30 - 5441685.13.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27º del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q Nº 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27º del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q Nº 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 10 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.-

---•---

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente Nº 46.009-M-21 S/Cateo "Cristal 1" la empresa SOUTHERN COPPER ARGENTINA S.R.L. ha solicitado permiso de exploración de 7.090,21Has. Se encuentra en Distrito Minero Los Menucos. Localidad Próxima Maquinchao. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: X - Y: 2518225.00 - 5448790.00; 2525400.00 - 5448790.00; 2525400.00 - 5449950.00; 2527610.00 – 5449950.00; 2527610.00 - 5440395.89; 2521295.00

- 5440400.00; 2521291.21 – 5441685.13; 2518204.30 - 5441685.13.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27º del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q Nº 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27º del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q Nº 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 10 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.-

---•---

Manifestación de Descubrimiento de Carnotita denominada "Ivana IX-C" presentada por Minera Cielo Azul S.A., Departamento Valcheta Provincia de Río Negro. La Autoridad Minera hace saber que por Expediente Nº 42060-M-2017. La Empresa Minera Cielo Azul S.A. ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento ubicada en la Grilla 4166-I del Catastro Minero Mineral: Carnotita Categoría:1º Superficie 2.291,96 Has Punto Descubrimiento: Y=3477815.42 X=5521273.92 Coordenadas Posgar Perimetrales: Y 3474298 X 5523735 Y 3480412 X 5523735 Y 3480412 X 5520880 Y 3477990 X 5520880 Y 3477990 X 5519400 Y 3474298 X 5519400 Distrito Minero: Valcheta Dpto Político: Valcheta Localidad Proxima: Nahuel Niyeu/Valcheta Fdo. Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero Registro Protocolar.- Fdo. Pazos Celia Maria. Viedma, 29/10/2021.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley"Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188º Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería).- Fdo. Joaquin Aberastain Oro. Secretario de Mineria. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

---•---

Manifestación de Descubrimiento de Carnotita denominada "Don Javier V" presentada por Minera Cielo Azul S.A., Departamento Valcheta Provincia de Río Negro. La Autoridad Minera hace saber que por Expediente Nº 42106-M-2017. La Empresa Minera Cielo Azul S.A. ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento ubicada en la Grilla 4166-I del Catastro Minero Mineral: Carnotita Categoría: 1º Superficie: 2.499,61 Has Punto Descubrimiento: Y= 3472075 X= 5517195 Coordenadas Posgar Perimetrales: Y 3463387.13 X 5517149.45 Y 3466282.77 X 5517146.78 Y 3466282.78 X 5519209.71 Y 3471761.00 X 5519209.71 Y 3471761.00 X 5517868.00 Y 3474298.00 X 5517868.00 Y 3474297.77 X 5516585.00 Y 3468320.00 X 5516585.00 Y 3468320.00 X 5515423.00 Y 3463387.13 X 5515423.00 Distrito Minero: Valcheta Dpto Político: Valcheta Localidad Proxima: Nahuel Niyeu Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Fdo. Pazos Celia Maria. Viedma, 04/11/2021.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley"Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188º Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería).- Fdo. Joaquin Aberastain Oro. Secretario de Mineria. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

---•---

Manifestación de descubrimiento de oro diseminado denominada "Onabel" presentada por Minera Aquiline Argentina S.A.U. Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro La Autoridad Minera hace saber que por Expediente Nº 43117-M-2018. La Empresa Minera Aquiline Argentina S.A.U ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento ubicada en el Catastro Minero en la Grilla 4169 III MINERAL: Oro Diseminado Categoria 1° Superficie 958,65 Has Punto Descubrimiento: Y=2459004.10 X=5387224.01 Coordenadas Posgar Perimetrales: Área Y 2455565.00 X 5388850.000 Y 2459948.48 X 5388850.000 Y

2459948.52 X 5386663.050 Y 2455565.00 X 5386663.050 Distrito Minero: Jacobacci Dpto Político: 25 de Mayo Localidad Proxima: Jacobacci Fdo. Agrim. Eugenia tinta Responsable Catastro / Minero. Registro protocolar.- Fdo. Pazos Celia Maria. Viedma,10/11/2021.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley"Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188º Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería).- Fdo. Joaquin Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería, Secretaría de Energía.

EDICTOS I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor Epulef, Mario César (DNI 32.596.986) y la Señora Fuentes, Jessica Noemi (DNI 34.397.449) el articulado de la Resolución Nº 1639/21 de fecha 19 de Noviembre de 2021 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación de la Unidad Habitacional ubicada en calle Fray Mamerto Esquiú N.º 1753, perteneciente al Plan 112 Viviendas Programa Federal, construidas en la localidad de Cipolletti, otorgada por Resolución N.º 1116/18, de fecha 09 de Octubre de 2018, al Señor Epulef, Mario Cesar (DNI 32.596.986) y a la Señora Fuentes, Jessica Noemi (DNI 34.397.449), en virtud que es manifiesto y notorio el incumplimiento de la Normativa Legal vigente, en lo que respecta a la ocupación del inmueble.-

Art. 2º: Notificar a los interesados, del texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaría de Gestión y Vivienda, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de Cinco (5) días, a partir de la notificación del presente Acto Administrativo.-

Art. 3º: Participar del texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Cipolletti, para su conocimiento.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y a la Subsecretaría de Gestión y Vivienda a sus efectos, cumplido archivar.-

Firmado: Sr. Gustavo Rubén Otero a/c de la Subsecretaria de Gestión y Vivienda – Arq. Inés, Pérez Raventos Interventora del I.P.P.V..-

---•---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al titular Peralta, Roberto Horacio (DNI Y 13.837.947) y/ o ocupante/s, en función de desconocer el estado de ocupación del inmueble al no ser posible efectuar la verificación ocupacional que acredite grupo familiar que habita la vivienda, a pesar de la concurrencia al domicilio ubicado en calle Rio de La Plata Nº 2043 correspondiente al Plan 190 Viviendas del I.P.P.V.,- en la localidad de Cipolletti en un plazo único y perentorio de cinco (5) días, en las oficinas del IPPV.

En caso de falta de comunicación, nos veremos obligados a proceder a la derivación al área de Asesoría Legal a fin de iniciar acciones legales tendientes a la recuperación del inmueble acorde a la Ley Nº 2629.

Queda/n usted/es, debidamente notificado/s.-

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Adjudicación:
LOCALIDAD: Viedma

PLAN: 208 Viviendas

DÍAZ, Joanna Belen (DNI Nº 32.302.606)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

---•---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Adjudicación:

LOCALIDAD: Río Colorado

PLAN: 40 Viviendas

FLORES, Rubén Darío (DNI Nº 38.309.197)

ARRIAGADA, Rosana Elizabeth(DNI Nº 37.046.987)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

---•---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Adjudicación:

LOCALIDAD: San Antonio Oeste

PLAN: 42 Viviendas

HERNÁNDEZ, Pablo Martín (DNI Nº 27.533.958)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

---•---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Adjudicación:

LOCALIDAD: General Roca

PLAN: 77 Viviendas

DUNEL, Miriam Betti (DNI Nº 16.681.376)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

Edicto Nº 8817

La Dra. Claudia Vesprini, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Mineria y Sucesiones N° 21, Secretaria Unica, con asiento en General Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina, Rio Negro, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de Amelia del Carmen y/o Aurelia del Carmen Rosales Peñailillo, DNI N° 18.723.617, en Autos: Rosales Peñailillo Amelia del Carmen y/o Aurelia del Carmen s/ Sucesión Ab-Intestato (Expte N° F-2VR-496-C2021).- Publiquense edictos en el Boletin Oficial y en la pagina web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días.-(Fdo) Dra Paola Santarelli - Juez.- Villa Regina, 17 de noviembre de 2021.-

Edicto Nº 8847

La Dra. Claudia Elizabeth Vesprini, jueza subrogante del Juzgado Civil, Comercial, Mineria y Sucesiones N° 21, Secretaria Unica, con asiento en Gral Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina, Rio Negro, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de Juan Bautista Alfaro, DNI N° 12.292.624 en Autos:" Alfaro Juan Bautista s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte.N° F-2VR-504-C2021).- Publiquense edictos en el Boletin Oficial y en la pagina web oficial del Poder Judicial de Rio Negro por tres días.- (Fdo) Dra.Claudia Elizabeth Vesprini.- Jueza Subrogante.- Villa Regina, 17 de noviembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8819

La Dra Vesprini Claudia E., Jueza Subrogante, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones Nro. Veintiuno de Villa Regina , Secretaria Unica a cargo de la Dra. Rocio I. Langa por subrogancia legal, sito en calle Avenida Gral. Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de Rodolfo Pedro Busarello D.N.I. 7.297.868 a hacer valer sus derechos en autos; "Busarello Rodolfo Pedro s/Sucesión Ab Intestato" (Exp. F-2VR-499-C2021). El presente debera publicarse en el "Boletin Oficial" y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/) por tres días. Villa Regina 17 de Noviembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8716

La Dra. Soledad Peruzzi Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº3 de la Ciudad de Cipolletti, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Ana Victoria Ganuza cito en Irigoyen 387 de Cipolletti, en autos caratulados: "Marihual José Serafín s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-4CI-447-C2021) cita, llama y emplaza a herederos y acreedores y todo aquel que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. José Serafín Marihual (D.N.I. N° 14.043.796), a que en el término de (30) Treinta Días lo acrediten. "Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi- Jueza".

Cipolletti, 05 de noviembre de 2.021.-

---•---

Edicto Nº 8708

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de Salicio, Evangelista Irene, DNI: F3526723 para que comparezcan en autos "Salicio Evangelista Irene s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-460-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 15 de noviembre de 2021.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Mariano César Julián Rivas Bulic, DNI Nº 33.990.960 que en los autos Rodríguez Gonzalo Lionel s/ Ptas. Amenazas MPF-VI-03447-2021 1ra CJ - Fiscalía N° 1, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 04-11-2021. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Rodríguez Gonzalo Lionel s/ Ptas. Amenazas"- MPF-VI-03447-2021, en trámite ante esta UFT Nº 1 a cargo del suscripto. Considerando: Que las presentes se inician en fecha 07-10-2021, con la denuncia realizada por Mariano César Julián Rivas Bulic, que relató que en su carácter de administrador de la empresa Grupo Rivas S.A.S. celebró un contrato con los Sres. María José Izzo y Gonzalo Rodríguez en fecha 16-10-2020, para la construcción de una vivienda. Que en virtud de dicho contrato, correspondía la realización de ciertas obligaciones que al día de la fecha se encuentran incumplidas por parte de los ahora denunciados. Que luego de haberse llevado a cabo varias reuniones a fin de dar ejecución a lo contratado, los denunciados prestaron disconformidad y comenzaron a llamar telefónicamente al denunciante, a su familia y al dueño del local comercial, a realizar publicaciones en las redes sociales. Que de acuerdo a lo manifestado, el denunciante acompañó audios y capturas de pantalla, de los cuales luego de haber sido analizados, no se deduce que de los mismos se desprenda amenaza alguna, sino más bien reclamos propios derivados de la relación contractual a la que se hace referencia, manifestaciones éstas que no tienen entidad suficiente como para anunciar un daño real. Máxime que el derecho penal es de última ratio, las presentes se suscitan en el marco de una relación contractual por lo que deberá ocurrir por la vía que corresponda. Consecuentemente, por lo expuesto, corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli. Agente Fiscal. Viedma."

Edicto Nº 8850

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Galiano, Miguel Ángel Ramón, DNI N° 10.971.951, a estar a derecho en autos "Galiano Miguel Ángel Ramón s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F-488-C-3-21, con la documentación que así lo acredite. Publíquese por Tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.

Cipolletti, 18 de noviembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8586

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Jara, Mónica Alejandra, DNI: 32.722.827 para que comparezcan en autos "Jara Mónica Alejandra s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-405-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 21 de octubre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8829

Mauro Alejandro Marinucci, Juez Subrogante del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de Sandoval, Alberto, DNI: 7290289 y Cirela, María Isabel, DNI: 9734108 para que comparezcan en autos "Sandoval Alberto y Cirela María Isabel s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-2202-C2019) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 12 de noviembre de 2021.

---•---

Edicto Nº 8863

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de García, Gloria Antonia, DNI: 14773071 para que comparezcan en autos "García Gloria Antonia s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-497-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 17 de noviembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8844

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial de Minería y Sucesiones N° 3, secretaría única a cargo de la Dra. Ana Ganuza, sito en Irigoyen 387, 1° piso de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, cita y emplaza por el termino de treinta (30) dias a herederos y acreeedores del Sr. Antequera Carlos Horacio, DNI 11.461.269, para que comparezcan en autos: "Antequera Carlos Horacio s/ Sucesión Ab- Intestato" (Expte. F-493-C2021) con la documentacion que asi lo acredite. Publíquese por tres (3) dias . Cipolletti, 17 de noviembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8860

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Ricardo Omar Bravo, DNI 13.144.308 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Bravo, Ricardo Omar s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2784-C2021. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 18 de noviembre de 2021 .-

---•---

Edicto Nº 8770

El Dr. Marcelo Muscillo, juez sustituto a cargo del Juzgado Multifueros n° 11 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Ruta 40 km 1917.5, El Bolsón, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Paola Bernardini, cita y emplaza por el término de treinta días (contados desde la última publicación) a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Julia Namor, LC 2.621.708, en autos Namor, Julia s/ Sucesión Ab Intestato (F-3EB-276-C2021). Publíquese por tres días. El Bolsón, 09 noviembre de 2021.-

Edicto Nº 8616

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería, de Familia y Sucesiones Nro. 11 a cargo del Juez Sustituto, Dr. Marcelo Muscillo, Secretaría desempeñada por la Dra. Paola Bernardini, sito en Ruta 40 y Juan B. Justo, de la localidad de El Bolsón, perteneciente a la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en los autos caratulados: "Cerda, Marta Susana s/ Sucesión Ab Intestato", (Expte. F-3EB-239-C2021), cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Marta Cerda, DNI 11.074.238, para que se presenten a estar a derecho en el término de 30 días bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese edictos en el sitio web del Poder Judicial conforme acord. 04/2018 del STJ y en el Boletín Oficial durante tres (3) días. El Bolsón, 15 de octubre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8017

El Dr. Muscillo Marcelo, Juez sustituto, a cargo del Juzgado Familia, Civil, Comercial y de Minería Nro. 11 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Ruta 40 - Acceso Norte esq. Juan B. Justo, El Bolsón Río Negro, Secretaria a cargo de la Dra. Paola Bernardini cita y emplaza a presentarse por 30 días a herederos y acreedores de Sepúlveda, Carlos LE. 1.592.658 y Quilodran, Uberlinda LC. 9.960.315, Expte. Nº F-3EB-63-C2016. El presente deberá publicarse por 3 dias en el Boletín Oficial la Provincia de Río Negro y por 1 dia en el sitio Web del Poder Judicial. El Bolsón, 31 de Agosto de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8711

El Dr. Marcelo Muscillo, Juez Sustituto del Juzgado Civil, Familia, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 11, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Mirna Bernardini, sito en RN 40 Acceso Norte esq. Juan B. Justo de El Bolsón, cita y emplaza a acreedores, herederos y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Juan de Dios Ruiz (DNI 7.397.106) a que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 30 días en autos "Ruiz, Juan de Dios s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. nº F-3BA-2684-C2021)". Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. 29 de octubre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8252

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 3 de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle J.J. Paso 167 P.B. de esta ciudad, cita por el término de treinta días, a contar desde la última publicación, a herederos y acreedores de Guillermo Altamirano, D.N.I. 10.442.382 para que se presenten a estar a derecho en autos "Altamirano, Guillermo s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº F-3BA-2825-C2021, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 27 de septiembre de 2021. Fdo. Iván Sosa Lukman-Secretario subrogante.-

---•---

Edicto Nº 8854

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Natalia Verónica Scotti, DNI 26.096.206 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Scotti, Natalia Verónica s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. Nro. F-3BA-2959-C2021. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 18 de noviembre de 2021 .-

---•---

Edicto Nº 7783

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Melida Haydee Casas, DNI 10360244 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Casas, Melida Haydee s/ Sucesión Testamentaria", Expte. F-3BA-2569-C2020. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 19 de agosto de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8020

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos

y acreedores de Evelina Margarita Juana Grunthal, DNI 4.782.707 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Grunthal, Evelina Margarita Juana s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. Nro. F-2721-21. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 8 de septiembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8709

El Dr. Marcelo Muscillo, Juez Sustituto del Juzgado Civil, Familia, Comercial, Minería y Sucesiónes Nº 11, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Mirna Bernardini, sito en RN 40 Acceso Norte esq. Juan B. Justo de El Bolsón, cita y emplaza a acreedores, herederos y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por el causante, Sr. Hilarión Ruiz (DNI 7.393.979) a que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 30 días en autos "Ruiz, Hilarión s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-3BA-2682-C2021)". Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. 29 de octubre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8710

El Dr. Marcelo Muscillo, Juez Sustituto del Juzgado Civil, Familia, Comercial, Minería y Sucesiónes Nº 11, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Mirna Bernardini, sito en RN 40 Acceso Norte esq. Juan B. Justo de El Bolsón, cita y emplaza a acreedores, herederos y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el Sr. Juan Bautista Ruiz (DNI 7.397.105) a que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 30 días en autos "Ruiz, Juan Bautista s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-3BA-2683-C2021)". Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. 29 de octubre de 2021.-

---•---

La Fiscal Paula Rodriguez Frandsen hace saber Jessica de los Ángeles Melivilo DNI 33.823.798 que en los autos "Melivilo Hugo Héctor S/ Abuso Sexual" Legajo N° MPF-VI-02309-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice:" Viedma, 17-09-2021. Autos y Vistos...Considerando.. Este Ministerio Público entiende que deben archivarse las presentes actuaciones, en función de que la acción penal se encuentra prescripta (art. 59 inc. 3). Ello en función de que aun calificando los hechos ilícitos de la manera mas gravosa para el imputado, ha transcurrido desde la fecha de comisión de los mismos, mas del máximo legal previsto para cualquiera de los incisos previstos en el art. 62 del CP, y sin que medie alguna de las circunstancias de suspensión previstas en el art 67 del CP.- Consecuentemente, por lo expuesto, corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

---•---

Edicto Nº 5523

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº21 sito en calle Castelli 62 de Villa Regina, Pcia. de Río Negro, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra. Rocio I. Langa, por subrogancia legal; cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Víctor Jovino Acuña Carrasco DNI 93.175.112, a presentarse en autos: "Acuña y/o Acuña Carrasco, Víctor Jovino y/o Víctor s/ Sucesión Ab Intestato". Expte. Nº: F-2VR-231-C2019.." Publíquense edictos en el Boletín Oficial por tres días y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro.

Villa Regina, 21 de octubre de 2020.-

---•---

Edicto Nº 8838

La Dra. Paola Santarelli,Jueza a cargo del Juzgado de Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría única a cargo de la Dra. Rocio Langa, cita en autos "Gonzalez Gonzalez y/o Gonzalez, José Juvenal s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte.Nº:F-2VR-464-C2021) a herederos y acreedores de José Juvenal Gonzalez y/o Gonzalez Gonzalez, DNI 93.425.324 (C.I. 99.502 RN), para que dentro de treinta días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Paola Santarelli. Jueza. Villa Regina,15 de Noviembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8911

La Dra. Laura Fontana, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° Cinco de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en esta Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaria Unica a cargo de la Dra.selva A. Aranea, notifica al Sr. Castillo Martin Fernando la sentencia dictada en autos: "Rubilar Adrián

Sergio y Otro C/ Castillo Martin Fernando y Otras S/ Daños y Perjuicios" (Expte N° A-2RO-1392-C5-17) General Roca, 12 de octubre de 2021.- Autos y Vistos ...Resulta... Considerando ...Fallo: I.- Haciendo lugar Parcialmente a la demanda promovida por los Sres. Rubilar Adrian Sergio y Rosales Luis Eduardo y en consecuencia condenando en forma concurrente a Arias Ana Maria, Castillo Martin Fernando Y El Progreso Seguros S.A en los límites del seguro, a abonar al actor Rubilar Adrián Sergio la suma de pesos $ 1.746.133; y al actor Rosales Luis Eduardo la suma de pesos $ 1.780.538 en concepto de capital dentro de los diez (10) días de notificados y bajo apercibimiento de ejecución; todo ello con más los intereses conforme las pautas establecidas en los considerandos. II. Costas en un 70% a los demandados y citada en garantía, y en un 30% a los actores (artículo 71 CPCyC) .A los fines de regular honorarios se tomará como base el 100% del total de los rubros es decir la suma de $ 5.032.104 ($ 2.540.627 + $ 2.491.477).En función del vencimiento parcial y mutuo se regulan honorarios de los letrados de la actora en un 14%, que se distribuye en la suma de $ 307.725 al Dr. Diego Janavel, la suma de $ 307.725 al Dr. Dante Cauquoz y la suma de $ 89.044 a la Dra Andrea Suarez. Se regula honorarios del Dr. José Ignacio Luquin (ap.) de la demandada en la suma de $ 578.691 (Art. 6,7,8,9,10,11,14,20, 39 LA) MB $ 5.032.104-La regulación efectuada se efectúa teniendo en consideración las tareas realizadas, etapas cumplidas y éxito de la misma; y el vencimiento parcial y mutuo. Asimismo, regulo honorarios de los peritos médico Jorge Bazzo la suma de $ 150.963 (3%), a la perito psicóloga Bertaña Gisella Melisa en la suma de $ 201.284 (4%) y los del perito accidentológico Abelardo Zilvestein en la suma de $ 201.284 (4%). Remitiéndome a lo expuestos en los considerandos en relación al perito Bazzo. (artículo 5,8,18,19 y 20 ley 5069) MB: $ 5.032.104Firme la presente por secretaria procédase a liquidar impuestos. Notifiquese, Cumplase Con la Ley 869.- Fdo.Laura Fontana -Juez.-

Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y por dos día en la Página Web Del Poder Judicial.-

Se deja constancia que el presente se encuentra exento del pago de arancel atento que su publicación ha sido ordenada por el tribunal a fin de notificar sentencia defenitiva y la parte actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos.

General Roca, 23 de noviembre de 2021.-

Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 8738

Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Ganuza Ana, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Arsuaga Luis Federico DNI 28.093.269 para que comparezcan en autos "Arsuaga Luis Federico s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-312-C-3-21) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 08 de noviembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8456

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y sucesiones Número Tres, Secretaria Única a cargo de la Dra. Ana Victoria Ganuza, sito en calle Irigoyen 387 1er piso de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta días a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Domingo Restuccia, Cédula de Identidad N° 1.107.343 de Capital Federal año 1927, Cédula de la provincia de Neuquén N° 13.484 de fecha 13/7/1948, en los autos caratulados: "Restuccia, Domingo s/ Sucesión Ab Intestato" (F-164-C-3-21)", con la documental que lo acredite. Publíquense edictos por tres días. Cipolletti, 12 de octubre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8777

Mauro Alejandro Marinucci, Juez Subrogante del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Moreira, Liliana Ester, DNI:20234563 para que comparezcan en autos "Moreira Liliana Ester s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-490-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 10 de noviembre de 2021.-

---•---

La Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en el Expediente Nº 88444-MSyJ-2016 "s/ Agente Público Ciuffo Nadia (Legajo Personal 42328/9) s/ Presunta Infracción al Reglamento Disciplinario Ley S 3487 (Establecimiento de Ejecución Penal N° 05 de Cipolletti)", del Registro del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Río Negro, en trámite por ante la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle 25 de Mayo Nº 394, 1º Piso, de la ciudad de Viedma, notifica a la Agente Nadia Ciuffo (DNI Nº 31.465.680) lo resuelto mediante Resolución Nº 666

"JD" de fecha 27 de diciembre de 2016, que en su parte pertinente dice: ... "Viedma, 27 de diciembre de 2016.- Visto... Considerando... La Junta de Disciplina Resuelve: Artículo 1º: Sancionar con 1 (Un) Día de Suspensión a la agente Ciuffo Nadia DNI Nº 31.465.680, por haber incumplido el inciso c) del artículo 23, en virtud de lo dispuesto por el artículo 72 inciso c), ambos del Anexo I de la Ley 3487, todo en el marco del procedimiento abreviado establecido por el artículo 67 pto. B) del mismo cuerpo legal y su Decreto Reglamentario Nº 1405/2001, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando de la presente.- Resolución Nº 666 -"JD" Acta 37 "JD" (27/12/16).- Fdo. Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina Secretaría de la Función Pública; - Dra. María Lorena Basile (Vocal Gubernamental Suplente Junta de Disciplina) – Horacio Fuse (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina) – Miguel Angel Nardi (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina).-

---•---

La Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en el Expediente Nº 067964-DRH-2018 "s/ Presunto Incumplimiento al Horario Establecido Art. 23 Inciso "C" Agente: Soto Maximiliano", del Registro del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro, en trámite por ante la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle 25 de Mayo Nº 394, 1º Piso, de la ciudad de Viedma, notifica al Agente Maximiliano Soto (DNI Nº 32.049.403) lo resuelto mediante Resolución Nº 378 "JD" de fecha 21 de septiembre de 2018, que en su parte pertinente dice: ... "Viedma, 21 de septiembre de 2018.- Visto... Considerando... La Junta de Disciplina Resuelve: Artículo 1º: Apercibir al agente Soto Maximiliano (DNI Nº 32.049.403) por haber incumplido el inciso c) del artículo 23, mereciendo por ello, ser pasible de la sanción contemplada en el artículo 72 inciso b), ambos del Anexo I de la Ley L Nº 3487, todo en el marco del procedimiento abreviado establecido por el artículo 67 pto. B) del mismo cuerpo legal y su Decreto Reglamentario Nº 1405/2001, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando de la presente.- Resolución Nº 378 -"JD" Acta 21 "JD" (21/09/2018).- Fdo. Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina Secretaría de la Función Pública; - Lorena Belcastro (Vocal Gubernamental Titular Junta de Disciplina)- Maria Lorena Basile (Vocal Gubernamental Suplente Junta de Disciplina) – Silvina Elgueta (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina)- Miguel Angel Nardi (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina).-

---•---

La Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en el Expediente Nº 071009-DRH-2018 "s/ Presunto Incumplimiento al Art. 23 Inc. "C" Ley 3487 Agente Aguilar Daniela", del Registro del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro, en trámite por ante la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle 25 de Mayo Nº 394, 1º Piso, de la ciudad de Viedma, notifica a la Agente Daniela Elizabeth Aguilar (DNI Nº 31.532.930) lo resuelto mediante Resolución Nº 112 "JD" de fecha 28 de marzo de 2019, que en su parte pertinente dice: ... "Viedma, 28 de marzo de 2019.- Visto... Considerando... La Junta de Disciplina Resuelve: Artículo 1º: Apercibir a la agente Aguilar Daniela Elizabeth (DNI Nº 31.532.930) por haber incumplido el inciso c) del artículo 23, mereciendo por ello, ser pasible de la sanción contemplada en el artículo 72 inciso c), ambos del Anexo I de la Ley L Nº 3487, todo en el marco del procedimiento abreviado establecido por el artículo 67 pto. B) del mismo cuerpo legal y su Decreto Reglamentario Nº 1405/2001, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando de la presente.- Resolución Nº 112 -"JD" Acta 06 "JD" (28/03/2019).- Fdo. Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina Secretaría de la Función Pública; - Maria Lorena Basile (Vocal Gubernamental Suplente Junta de Disciplina) – Silvina Elgueta (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina)- Miguel Ángel Nardi (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina).-

---•---

La Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en el Expediente Nº 068887-DRH-2018 "s/ Presunto Incumplimiento al Art. 23 Inc "C" Agente Huusman Carla Pamela", del Registro del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro, en trámite por ante la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle 25 de Mayo Nº 394, 1º Piso, de la ciudad de Viedma, notifica a la Agente Carla Huusman (DNI Nº 35.817.329) lo resuelto mediante Resolución Nº 363 "JD" de fecha 17 de septiembre de 2018, que en su parte pertinente dice: ... "Viedma, 17 de septiembre de 2018.- Visto... Considerando... La Junta de Disciplina Resuelve: Artículo 1º: Apercibir a la agente Huusman Carla (DNI Nº 35.817.329) por haber incumplido el inciso c) del artículo 23, mereciendo por ello, ser pasible de la sanción contemplada en el artículo 72 inciso b), ambos del Anexo I de la Ley L Nº 3487, todo en el marco del procedimiento abreviado establecido por el artículo 67 pto. B) del mismo cuerpo legal y su Decreto Reglamentario Nº 1405/2001, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando de la presente.- Resolución Nº 363 -"JD" Acta 20 "JD" (17/09/2018).- Fdo. Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina Secretaría de la Función Pública; - Maria Lorena Basile (Vocal Gubernamental Suplente Junta de Disciplina) – Silvina Elgueta (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina)- Miguel Angel Nardi (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina).-

La Abog. Natalia Lorena Garcia, Presidente de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en el Expediente Nº 068888-DRH-2018 "s/ Presunto Incumplimiento al Art. 23 Inc "C" Agente Serpi Laura Inés", del Registro del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro, en trámite por ante la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle 25 de Mayo Nº 394, 1º Piso, de la ciudad de Viedma, notifica a la Agente Laura Ines Serpi (DNI Nº 16.264.875) lo resuelto mediante Resolución Nº 362 "JD" de fecha 17 de septiembre de 2018, que en su parte pertinente dice: ... "Viedma, 17 de septiembre de 2018.- Visto... Considerando... La Junta de Disciplina Resuelve: Artículo 1º: Apercibir a la agente Serpi Laura Ines (DNI Nº 16.264.875) por haber incumplido el inciso c) del artículo 23, mereciendo por ello, ser pasible de la sanción contemplada en el artículo 72 inciso b), ambos del Anexo I de la Ley L Nº 3487, todo en el marco del procedimiento abreviado establecido por el artículo 67 pto. B) del mismo cuerpo legal y su Decreto Reglamentario Nº 1405/2001, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando de la presente.- Resolución Nº 362 -"JD" Acta 20 "JD" (17/09/2018).- Fdo. Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina Secretaría de la Función Pública; - Maria Lorena Basile (Vocal Gubernamental Suplente Junta de Disciplina) – Silvina Elgueta (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina)- Miguel Angel Nardi (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina).-

---•---

Paula Rodriguez Frandsen, Fiscal a cargo de la Fiscalia N° 5 de Viedma, hace saber a Marta Gladys Sahiueque DNI 22.323.903 que en los autos 1RA CJ - Fiscalia N° 5 , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 04-11-2021. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Sahiueque Marta Gladys C/ NN S/ Robo Agravado Por El Uso de Arma De Fuego"- MPF-VI-02229-2021 Considerando: Que las presentes se inician en fecha 24 de Junio del 2021 por la denuncia radicada por Marta Gladys Saihueque en la Subcomisaria 63° de Viedma. En dicha oportunidad la denunciante relató que en fecha 24 de junio del corriente alrededor de las 18.30 hs mientras transitaba por calle Bolivia y Ecuador, fue abordada por dos hombres, quienes a punta de arma de fuego, le sustraen morral azul que contenía celular Samsung y documentación varia.Que del informe del Cuerpo de Investigación Judicial surge que de las diligencias realizadas no se obtuvo testigos ni cámaras en el lugar que den cuenta del hecho denunciado. Asimismo, el informe del OITEL no brindó datos favorables para lograr determinar quienes serian los autores del robo investigado. Consecuentemente, por lo expuesto, corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

Paula Rodriguez Frandsen, Fiscal.

---•---

Edicto Nº 8208

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 3 de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Juan José Paso Nº 167 de San Carlos de Bariloche, cita por el término de treinta y tres días, a contar desde la última publicación, al Sr. Silvio Carbonari a los efectos de que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda interpuesta en su contra, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente (arts 145 y 343 CPCC) en autos "Kausch, Eduardo Augusto c/ Carbonari, Silvio y Otro s/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario)" Expte. A-3BA-1563-C2019. Publíquense edictos por dos días en la página Web del Poder Judicial, el Boletín Oficial y un diario de circulación Nacional.

San Carlos de Bariloche, 24de septiembre de 2021.

Fdo. Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

---•---

Edicto Nº 8644

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria Única a mi cargo, sito en calle J. J. Paso 167 P.B. de ésta ciudad, cita por el término de 30 días (a contar desde la última publicación) a herederos y acreedores de Diana Lilian García DNI 10.658.801 para que se presenten a estar a derecho en autos: "Iglesias, Jorge Raúl y García Diana Lilian s/ Sucesión Ab Intestato (se acumuló "García, Diana Lilian s/ Sucesión Ab Intestato" F-3BA-2736-C2021), Expte. Nro. F-3BA-1723-C2017), bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 12 de noviembre de 2021.

Fdo: María Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

Edicto Nº 8788

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Adan Liel, DNI 7.397.814 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Liel, Adan s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2864-C2021. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 19 de noviembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8837

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Maria Ester Gómez Manzur, DNI 6078879 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Gómez Manzur, Maria Ester s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2987-C2021. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 23 noviembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8508

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui juez a cargo del juzgado N° cinco de la Localidad de Bariloche en autos "Garcia, Walter Ariel C/ Herederos de Medel, Luis Eduardo S/ Daños y Perjuicios (Ordinario) (20365-20), en trámite ante el Juzgado Letrado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, de familia y de Minería Nº cinco de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Juramento 190 piso 4° de la localidad de Bariloche, secretaria única a cargo del Dr. Ivan Sosa Lukman, cita y emplaza por 30 días a los restantes herederos que eventualmente pueda tener Medel, Luis Eduardo D.N.I. 21.121.738 bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. San Carlos de Bariloche, 25 de octubre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8881

El Dr. Marcelo Muscillo, Juez Sustituto del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería, Sucesiones Nro. Once, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Ruta 40 y J.B. Justo, de la localidad de El Bolsón, Secretaria a cargo de la Dra. Paola Mirna Bernardini, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Señora Anita Nieves Coria, Documento Nacional de Identidad Nro. F5.606.231, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados: "Coria, Anita Nieves s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nro. F-3EB-279-C2021).- Publíquese edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial según art. 699 del CPCC.- El Bolsón, 18 de noviembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8885

La Dra. Maria del Carmen Villalba, Jueza Sustituta a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en calle San Luis Nº 853 -2º Piso- de la ciudad de General Roca, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Gunckel Parra Rodolfo Víctor, D.N.I. 93.782.064 y Doña Irma Escobar, D.N.I. 94.198.197, en autos: "Gunckel Rodolfo Victor y/o Gunckel Parra Rodolfo Victor y/o Gunchel Rodolfo Víctor y Escobar Irma y/o Escobar Irma del Carmen y/o Escobar Artiaga Irma del Carmen s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte.Nº F-2RO-3129-C1-21).- Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial.- General Roca, 19 de Noviembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8813

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Unica sito en calle San Luis 853 2do.Piso.General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Monsalvo, Fermín, DNI 7.357.063 y Cordoba Palmira Felipa LE 3.873.414, en los autos "Monsalvo Fermin y Cordoba Palmira Felipa s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte.nº F-2RO-3156-C5-21) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por un día en la página web del Poder Judicial.- General Roca, 11 de noviembre de 2021.

Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

Edicto Nº 8931

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Unica sito en calle San Luis 853 2do.Piso.General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mazzucco, Faustino Manuel, DNI 7.294.713 e Ilda Susana Sancho DNI 9.731.669, en los autos "Mazzucco Faustino Manuel y Sancho Ilda Susana s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte.nº F-2RO-3187-C5-21) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por un día en la página web del Poder Judicial.- General Roca, 24 de noviembre de 2021.-

Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 8862

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones N°9, secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Soto Rosa Elena , DNI. 3.242.685 en los autos caratulados "Soto Rosa Elena s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-3154-C9-21). Públiquese por un (1) día en el Boletin Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.-

General Roca, 17 de noviembre de 2021.-

Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 8814

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Unica sito en calle San Luis 853 2do.Piso.General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Meliñanco, Carmela, DNI 4.623.819, en los autos "Meliñanco Carmela s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte.nº F-2RO-3199-C5-21) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por un día en la página web del Poder Judicial.- General Roca, 11 de noviembre de 2021.-

Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 8414

Diego De Vergilio, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Osvaldo Ruben Guerrero, DNI N° 14.657.485, para que comparezcan en autos: "Guerrero Osvaldo Ruben s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-414-C2021), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 05 de octubre de 2021. Fdo. Dania G. Fuentes. Secretaria Subrogante.-

---•---

Edicto Nº 8922

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. Eduardo López, DNI N° 5.570.987 y Ester Alfaro DNI N° 557.748, para que comparezcan en autos: "López Eduardo y Alfaro Ester S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-514-C2021), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 24 de noviembre de 2021. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 8677

El Dr. Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 1, con asiento de funciones en calle Irigoyen 387 primer piso de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, en autos caratulados "Tino Jorge Carlos C/ Torres Jorgelina Mariela y Otros S/ Ejecutivo (D-4CI-8106-C2019)", ordena la publicación del presente edicto con el fin de notificar a la accionada Torres Jorgelina Mariela, DNI 24.331.861 la sentencia monitoria que en sus partes pertinentes se transcribe a continuación: "Cipolletti, 2 de octubre de 2019... Vistas: Las presentes actuaciones caratuladas "Tino Jorge Carlos C/ Torres Jorgelina Mariela S/ Ejecutivo (c)" (Expt. Nro.D-4CI-8106-C2019), y Considerando: ... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución contra el Sr. Jorgelina Mariela Torres, hasta que haga al acreedor Jorgelina Mariela Torres íntegro pago de la suma de Pesos Trescientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con Cincuenta y Cinco Centavos ($ 368.849,55), reclamado en estas actuaciones en concepto de capital, con más los intereses correspondientes desde la fecha de la mora y hasta la del efectivo pago; y asimismo

con las costas y costos de este juicio (arts. 531, 539 y ccdtes. del CPCC), y que a los efectos de la presente y del art. 542 del CPCC, se añadirán al capital reclamado. Regúlanse los honorarios profesionales del letrado Patrocinante Dr. Carlos Nicolás Ferrera en la suma de Pesos Cero ($ 33.196) (MB x 9%) dejándose constancia que para efectuar tal regulación se han tenido en consideración la naturaleza, extensión, resultados y éxito obtenido con la labor desarrollada (arts. 6, 7, 8, 9 y 41 L.A.) (MB $368.849,55). Notifiquese y Cúmplase con la Ley 869. Hágase Saber al ejecutado que en el plazo de cinco (5) dias podrá cumplir voluntariamente lo ordenado, depositando el capital de condena; o bien oponerse a esta sentencia monitoria deduciendo las excepciones previstas en la ley (arts. 542 y 544 del CPCC). Asimismo, intímase al ejecutado a constituir domicilio por ante este Tribunal. Todo ello, bajo los apercibimiento de ley y de pasarse a la etapa de cumplimiento de la sentencia. Notifiquese en el domicilio real del demandado (arts. 120, 141, 339, 490 y ccdtes. del CPCC), con adjunción de copias del escrito inicial, la documental acompañada y de esta sentencia... Fdo. Dr. Diego De Vergilio; Juez". Otra: "Cipolletti, 27 de noviembre de 2019. Vistas: Las presentes actuaciones caratuladas "Tino Jorge Carlos C/ Torres Jorgelina Mariela y Otros S/ Ejecutivo (c)" (Expte. Nro.D-4CI-8106-C2019), y Considerando: 1.- Que a fs. 86 (02/10/2019) se ha dictado sentencia monitoria en contra de Jorgelina Mariela Torres. Se advierte en este acto que dicha resolución adolece de dos errores de tipeo: el primero, en el nombre del actor puesto que se consigna el mismo nombre que la accionada Jorgelina Mariela Torres cuando debió decir: Jorge Carlos Tino. El segundo, en el importe de los honorarios consignados en letra: "Cero" cuando debió expresar: Treinta y Tres Mil Ciento Noventa y Seis, corresponde que la misma sea rectificada en tal sentido... Resuelvo: I.- Ampliar la sentencia monitoria arriba referenciada (fs. 86) respecto de los sujetos accionados, ordenándose mandar llevar adelante la ejecución -también- contra Julio Cesar Dominguez y Laura Cristina Salazar, hasta que hagan al acreedor Jorge Carlos Tino íntegro pago de la suma de Pesos Trescientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con Cincuenta y Cinco Centavos ($ 368.849,55), reclamado en estas actuaciones en concepto de capital, con más los intereses correspondientes desde la fecha de la mora y hasta la del efectivo pago; y asimismo con las costas y costos de este juicio (arts. 531, 539 y ccdtes. del CPCC), y que a los efectos de la presente y del art. 542 del CPCC, se añadirán al capital reclamado. II.- Aclarar la sentencia monitoria de fecha 02/10/19 (fs. 86) en la forma señalada en el considerando Nro. 1.- III.- Respecto de la regulación de honorarios, deberá estarse a la practicada en el segundo párrafo del resuelvo contenida en la sentencia monitoria de referencia... Fdo. Dra. Soledad Peruzzi; Jueza Subrogante". Y Otra: "Cipolletti, 29 de octubre de 2021... En consecuencia, déjase sin efecto lo ordenado en fecha 21/10/2021 y bajo su responsabilidad, Publiquese edicto por un día en el Boletin Oficial y en el sitio del Poder Judicial (arts. 145 y 490 del Código Procesal, Ley 5273 y Ac. 04/2018), con el objeto de notificar a la demandada Jorgelina Torres la sentencia monitoria dictada en autos a fs. 86 (02/10/2019), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficial a los fines dispuestos en el art. 552 CPCyC... Fdo. Diego De Vergilio. Juez". Secretaría, 4 de noviembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8852

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. José Cinforiano Fuentes, DNI 7.579.091, para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Fuentes José Cinforiano s/ Sucesión Ab Intestato" - Receptoría Nº F-1VI-2141-C2021- Publíquese por un (1) día.- Viedma, 23 de noviembre de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

---•---

Edicto Nº 8834

La Dra. Claudia Vesprini, Jueza subrogante, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Rocio Langa, por subrogancia legal, con sede en calle General Paz N°664 de Villa Regina, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Nello José Ciminelli, L.E N° 3.435.068 a estar a derecho en autos caratulados "Ciminelli, Nello José s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte: Nº F-2VR-451-C2021). Villa Regina, 23 de noviembre de 2021.-

---•---

La Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 1: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: José Victor Ramirez, DNI N° 23.069.844, que en los autos "Ramirez José Victor C/NN S/ Estafa en Grado de Tentativa " Nº MPFVI-03308-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 05/10/2021.- Autos y Vistos: ...Considerando:...Resuelvo: I.- Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli Agente Fiscal.-

La Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 1: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Cardozo Nadia Dora DNI 42.709.439, que en los autos "Cardozo Nadia Dora C/ Tapia Eduardo S/ Lesiones Leves " Nº MPF-VI-03668-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 27 de octubre de 2021 . Autos y Vistos: ...Considerando:...Resuelvo: I.- Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli Agente Fiscal.-

---•---

El Fiscal Jefe de la Primera Circunscripción Hernán Feliciano Trejo, hace saber a: Débora Irupe Rivera, DNI N° 44705161, que en los autos "Rivera Débora Irupe C/NN S/ Amenazas " Nº MPF-VI-02408-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 18/10/2021.- ... luego de analizar las constancias incorporadas al legajo, comparto el criterio y la fundamentación del Sr. Fiscal del Caso, considerando ajustada a derecho la resolución que dispone desestimar la denuncia que dio origen a la presente por aplicación del art. 128 inc. 4) del CPP.- Fdo. Dr. Hernán Feliciano Trejo - Fiscal Jefe.-

---•---

Edicto Nº 8930

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Pedro Juan Andrade, para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Andrade Pedro Juan s/Sucesión Ab Intestato" Receptoría Nº F-1VI-2166-C2021. Publíquese por un (1) día. Viedma, 24 de noviembre de 2.021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

---•---

Edicto Nº 8874

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Javier Alejandro Mugnolo, para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Mugnolo Javier Alejandro s/ Sucesion Ab Intestato" - Receptoría Nº F-1VI-2159-C2021.- Publíquese por un (1) día.- Viedma, 23 de noviembre de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

---•---

Edicto Nº 8449

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III CIrcunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría a mi cargo, sito en Paso 167 P.B. de ésta ciudad, cita a presentarse por 30 días a herederos y acreedores del Señor Pedro Alberto Rodriguez, DNI 8.027.973 para que hagan valer sus derechos en los autos "Rodriguez, Pedro Alberto s/ Sucesión Ab Intestato" (F-3BA-2752-C2021) bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por tres días.

San Carlos de Bariloche, 13 de octubre de 2021.

Fdo. Dra. María Alejandra Marcolini Rodriguez, Secretaria.-

---•---

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Gral. Roca (RN), a cargo del Dr. Hugo Horacio Greca, Secretaria Civil a cargo del Dr. Nicolas Navarro, cita a los herederos de la Sra. Jalabert Martha Beatriz DNI 1837514, para que comparezcan a estar a derecho en el término de cinco (5) días, en autos "Jalabert, Martha Beatriz C/ Administracion Nacional de la Seguridad Social (ANSES) S/Reajustes Varios Expte. 14469/2019, Publíquese por dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial. General Roca, de Noviembre de 2021.-

---•---

La Cámara Segunda del Trabajo, de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en calle John O'Connor 20, de la ciudad de San Carlos de Bariloche; presidida por la Dra. Alejandra María Paolino, Secretaria única, a cargo de la Dra. María De Los Ángeles Pérez Pysny, cita y emplaza por el término de 10 (Diez) días a los herederos y/o derechohabientes de María Rosell Torres, DNI Nº 95.174.648, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "Dempf, Cecilia Fernanda C/ Arbol S.A. yOtra S/ Ordinario - Reclamo Ley de Contrato de Trabajo" (Expte. Nº BA-00015-L-2021). Publíquense edictos por el término de 2 (dos) días. San Carlos de Bariloche, 18 de noviembre de 2021.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 1: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Herrero, José, DNI N° 25907715, que en los autos "Herrero José C/NN S/ Robo" NºMPF-VI-01801-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 14 de septiembre de 2021. Autos Y Vistos:...Y Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli – Agte. Fiscal". Asimismo se hace saber al requerido que para el caso de no compartir lo resuelto, podrá, en el término de tres días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe (Art. 29, 1er. párrafo CPP).-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 1: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Alvarez, Néstor Javier, D.N.I. N° 28616407, que en los autos: "Alvarez Néstor Javier C/NN S/ Hurto", . Nº MPF-VI-03592-2021" , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 12 de noviembre de 2021.- Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Maricel Viotti Zilli-Fiscal.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Yebara Elio DNI Nº 36.859.829, que en los autos caratulados Yebara Elio C/NN S/ Robo Agravado en Grado de Tentativa MPF-VI-01807-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice:"Viedma, 06-09-2021. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Yebara Elio C/NN S/ Robo Agravado en Grado de Tentativa"-MPFVI-01807-2021, en trámite ante esta UFT Nº1 a cargo del suscripto. Considerando: Que las presentes se inician en fecha 26-05-2021, con la denuncia realizada por Elio Yebara, que relato queese día siendo las 11:40 hs., en circunstancias en que se encontraba trabajando en una obra ubicada en calle 27 y 4, se hicieron presente dos masculinos, a lo que uno de ellos previo exhibirle un arma de fuego tipo tumbera, le manifestó que le diera las llaves del motovehículo. Que al negarse a entregar las llaves comenzaron a forcejear y tras lograr apoderarse del arma, los mismos se retiran del lugar. Que en virtud de lo manifestado por el denunciante, se le dió intervención al Cuerpo de Investigación Judicial y al Gabinete de Criminalística quien procedió a secuestrar el arma. Que atento no exsitir cámaras de seguridad en las inmediaciones del lugar donde ocurrió el hecho como así tampoco testigos presenciales, y no logrando ser identificados por el denunciante, corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- II.- Ofíciese al Gabinete de Criminalística a los fines de proceder a la destrucción del arma de fuego tipo tumbera. Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli. Agente Fiscal. Viedma.-

---•---

La Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 1: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Collir Veronica DNI 30.699.183, que en los autos "Collir Veronica Cecilia C/ Carrizo Carranza Rodrigo y Otro S/ Amenazas " Nº MPFVI-03558-2021 , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 05 de noviembre de 2021. - Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I.-Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli Agente Fiscal.-

---•---

La Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 1: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Collir Verónica DNI 30.699.183, que en los autos "Collir Veronica C/ Carrizo Rodrigo Sebastian y Otro S/ Amenazas" Nº MPFVI-02268-2021 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 14 de septiembre de 2021 . - Autos y Vistos: ...Considerando:...Resuelvo: I.- Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli Agente Fiscal.-

---•---

Edicto Nº 8889

Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) dias a herederos y acreedores del Sr. Pablo Gerardo Lucero, DNI Nº 24.667.510, para que comparezcan

en autos "Lucero Pablo Gerardo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-505-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 19 de Noviembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7767

La Dra. Soledad Peruzzi, jueza a cargo del Juzgado civl Comercial de Minería y Sucesiones N° 3 sito en Irigoyen 387, primer piso dela ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores del Sr. Guentemil Alejandro DNI:07.306.619 para que comparezcan, en el sucesorio caratulado "Guentemil Alejandro s/ Sucesión Ab Intestato(Expte: F-4CI-203-C2021) con la documentacion que asi lo acredite. Publiquense por tres dias. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi-Jueza" Cipolletti, 12 de agosto de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8872

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Clemira del Carmen Gutierrez, DNI N° 2.406.242, para que comparezcan en autos: "Gutierrez Clemira del Carmen s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-498-C2021), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 18 de noviembre de 2021. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 3980

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Maria Rosa Sarasa, DNI N° 12.488.851, para que comparezcan en autos: "Sarasa María Rosa s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-2195-C2019), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 01 de noviembre de 2019. Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 8763

La Dra. Maria Gabriela Lapuente, Jueza a cargo del Juzgado de Paz con asiento en calle Sarmiento nº 360 de la ciudad de Cipolletti, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única, comunica que deberá comparecer a estar a derecho dentro del plazo de cinco días en los autos "Baudino Ruben Angel C/ Martinez Silvia Laura S/ Ejecutivo" Expte. nº D-4CI-113-C2021 que tramita ante este Juzgado, la Sra. Silvia Laura Martinez, DNI nº 27.094.618, cuyo domicilio actual se ignora, a cuyo fin publíquese edicto por 1 (un) dia en el Boletín Oficial.- Cipolletti, 26 de Noviembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8704

La Dra. Paola Santarelli, Jueza del Juzgado Nº 21 en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones, de la 2da. Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en General Paz N° 664 - Complejo Judicial Ciudad de Villa Regina (RN),cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de Belladonna, Lucia, D.N.I. 93.422.412, en autos caratulados "Belladonna, Lucia s/ Sucesión Ab Intestato". Expte. No.: F-2VR-466-C2021.. Publíquese edictos por tres días. (fdo) María del Carmen Villalba Jueza Sustituta.-Villa Regina, 03 de noviembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8840

El Dr. Santiago Morán, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 3 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Rio Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodriguez, sito en la calle Paso 167 PB de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, en los autos "SPRINT S.R.L. S/ Quiebra (c) (antes concurso preventivo)" (Expte. N° G-3B A-18-C2013) comunica que: I) Hacer saber los acreedores posteriores a la presentación concursal del fallido la existencia de este juicio para que presenten a la Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos (art. 32 y 202 párrafo 1° LCQ) haciéndoseles saber que el plazo para que verifiquen sus créditos posconcursales vencerá el 10 de febrero de 2022. (Domicilio: Vicealmirante O Connor 665 2 piso F, San Carlos de Bariloche). II) Hacer saber a la sindicatura, bajo apercibimiento de ley, que deberá presentar el informe individual sobre las nuevas solicitudes veritificatorias (art. 35 LCQ) hasta el día 11 de marzo de 2022 y el informe general (art. 39 LCQ) hasta el 28 de marzo de 2022. Publíquese por cinco días. San Carlos de Bariloche a los 18 días del mes de noviembre de 2021. Fdo: Iván Sosa Lukman - Secretario subrogante.-

Edicto Nº 8465

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº3 de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle J.J. Paso N° 167 de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Chambón Raquel D.N.I. 14.252.177 para que se presenten a estar a derecho en autos: "Chambon Raquel s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-3BA-2940-C2021) bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por tres días.

San Carlos de Bariloche, 24 de noviembre de 2021.

Fdo. Dra. María Alejandra Marcolini Rodriguez. Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 8570

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Jorge Oscar Marticorena, DNI 4.493.790 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Marticorena, Jorge Oscar s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-1700-C2017. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 26 de octubre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8765

El Dr. Cristian Tau Anzoategui juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº5 de la III Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo del Dr. Ivan Sosa Lukman, sito en calle Juramento Nº 190 4º piso de esta ciudad, cita y emplaza por 30 días(contados desde la última publicación) a herederos, acreedores ,y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por las causante, la sra. Susana Yappert DNI Nº 17.793.562, para que hagan valer sus derechos (art.2340 C.C.C) en los autos caratulados "Yappert Susana s/Sucesión Ab Intestato" expte 20844-21, San Carlos de Bariloche 10 de Noviembre de 2021. Fdo. Roberto Iván Sosa Lukman, Secretario.-

---•---

Edicto Nº 8734

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Estanislao Zuzek, DNI 7.776.922 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Zuzek, Estanislao s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. F-3BA-2921-C2021. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 11 de noviembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7778

La Sra. Juez Dra. Marisa Calvo Jueza a cargo del Juzgado de Familia, de la II Cisrcunscipción Judicial, sito en calle Guerrico s/n de Luis Beltrán, Río Negro , secretaría a mi cargo, cita y emplaza por el término de QUINCE días a partir de la última publicación del presente a todo aquel que se consideren con derecho a formular oposiciones a la supresión de apellido de la Srta. Quintero Agostina Daiana DNI Nº 43.554.630 , que tramita en autos caratulados: Quintero Mera Agostina Daiana C/ Quintero Kucic Guillermo Gerardo Gabriel S/ Varios (f) (Supresión de Apellido Paterno)- (Expte N° V-2LB-103-F2021).///Luis Beltrán, 11 de agosto de 2021. (...) .publíquese Edicto en el sitio Web del Poder Judicial una vez por mes, en el lapso de dos meses.

Secretaria, 27 de octubre de 2021-

El presente cuenta con el beneficio de litigar sin gastos por tramitarse ante la Defensoría de Pobres y Ausentes.-

---•---

Edicto Nº 8510

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Juan Carlos Sapag, DNI 7.389.904 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Sapag, Juan Carlos s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2852-C2021. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 21 de octubre de 2021.-

Edicto Nº 8861

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y de Familia N° 9 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Eugenia Laureana Raninqueo, para que en el término de treinta días lo acrediten en autos: "Raninqueo Eugenia Laureana s/ Sucesión Ab Intestato (Virtual)", expediente N° 5801/2021.- Publíquese por un (1) día. San Antonio Oeste, 26 de noviembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8690

La doctora Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31 de Choele Choel, Secretaría Civil Unica a cargo de la Dra. Guadalupe N. Garcia, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Carlos Sánchez (D.N.I Nº 7.397.154), para que así lo acrediten en autos "Sánchez Carlos s/ Sucesión" (Expte. Nº F-2CH-681-C31-21). Publíquese Edictos por un día. Choele Choel, 26 de noviembre de 2021. Fdo. Dra. Natalia Costanzo. Jueza.-

---•---

Edicto Nº 8873

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Maria Eustasio Ijurco Hernández, DNI N° 93.699.926, para que comparezcan en autos: "Ijurco Hernández Juan Maria Eustasio s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-491-C2021), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 18 de noviembre de 2021. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 8876

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nº 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida Nº 292 - 3er. nivel - de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Estela Fermina Fernández, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados "Fernández Estela Fermina s/ Sucesión Ab Intestato" - Receptoría Nº F-1VI-2163-C2021 - Publíquese por un (1) día.- Viedma, 26 de noviembre de 2.021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

---•---

Edicto Nº 8128

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Rodríguez Alfredo, DNI Nº 10.500.902, a estar a derecho en autos "Rodríguez Alfredo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-260-C-3-21), con la documentacion que así lo acredite. Publíquese por Tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza. Cipolletti, 08 de julio de 2021.

---•---

Edicto Nº 8723

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de Erix Julián Figueroa Montenegro y/o Erisc Julián Figueroa Montenegro y/o Erik Julián Figueroa Montenegro, DNI Nº 92.992.282 para que comparezcan en autos "Figueroa Montenegro Erisc Julián s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-444-C2021) a hacer valer (3) sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 4 de noviembre de 2021.

---•---

Edicto Nº 8759

La Sra. Dra. Natalia Costanzo Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 31, de la II Cisrcunscipción Judicial, sito en calle 9 de Julio Nº 221 de Choele Choel, Río Negro, secretaría única a cargo de la Dra. Guadalupe N. García, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a

los bienes dejados por la Sra. Blanca Elvira Pérez, DNI Nº 13.919.088, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados "Pérez Blanca Elvira s/Sucesión" (Expte. N° F-2CH-358-C31-19). Publíquese Edictos por Un día en el diario de publicaciones Oficiales. "///ele Choel, 18 de septiembre de 2019.- Fdo. Dra. Natalia Costanzo - Juez. -

Secretaría, 26 de noviembre de 2021.

El presente cuenta con el beneficio de litigar sin gastos por tramitarse ante la Defensoría de Pobres y Ausentes.

REMATE

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Rio S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 17/12/2021 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 15 y 16 de Diciembre de 10 a 12 y de 14 a 16 hs en Polo Industrial Ezeiza Aut. Cañuelas Salida Tristán Suarez Km 41 Puente del Inca 2450 Ezeiza Calle 15 Lote 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual Jensen, Carlos Alberto Renault Furgon Kangoo PH3 Confort 1.6, Dominio AC458KD AÑO 2018 BASE $ 253.625,39 //Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastaran Sin base al mejor postor. Seña $ 20.000. Comisión 10% del valor de venta más Tasa Administrativa Mas IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 25 de Noviembre de 2021.-

Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III

Lic. Leandro A. Agusti, Socio Gerente.-

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

TOMASITO S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma Nº191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "TOMASITO S.A.S Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socio: Mullally Tomas Eduardo Ariel, D.N.I. 18.515.392, CUIL 20-18515392-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 25 de Septiembre de 1967, comerciante, casado, con domicilio en calle Los Prunus Nro. 1727- El Manzanar Milenium, de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro;

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 10 de Noviembre de 2021.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Mengelle N° 985, de la Cuidad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital Social: El Capital Social es de $ 64.000,00 (pesos sesenta y cuatro mil) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: MULLALLY Tomas Eduardo Ariel, suscribe la cantidad de 64.000 acciones.

g) Administración, Representacion y Fiscalización, está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designa Administrador titular a: Mullally Tomas Eduardo Ariel, D.N.I. 18.515.392,, y como Administradora suplente a: Kaempffmann Clauia Alejandra, D.N.I. 20.450.650. La sociedad prescinde de la sindicatura.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Octubre.

Cipolletti, 19 Noviembre de 2021.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

---•---

ABM TRAILER PARK S.R.L.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma Nº 191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo a los términos del Art., 10 y modificatorias de la Ley 1 9.550 , la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada ABM TRAILER PARK S.R.L

Socios: Plyehova Olena , D.N.I.Nº 18.852.301, Cuit Nº 27-18852301-9, Casada, domiciliada en calle Irigoyen 1900, de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; y, Malanin, María Verónica, D.N.I. Nº 41.978.036, Cuit Nº 27-41978036-2, Soltera, Estudiante, domiciliada en calle Irigoyen 1900,de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

Fecha de Constitución: 02 de Noviembre de año 2021.

Duración: Su duración será de 99 (noventa y nueve) años.

Domicilio: Fijan domicilio social en calle Gral Enrique Mosconi Nº1936, Parque Industrial, de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, contratando, subcontratando, en el país o en el extranjero a: 1) Fabricación: de módulos transportables para Empresas industriales , petroleras, mineras, y de comunicaciones. Fabricación de viviendas modulares sobre contenedores marítimos, fabricación de tráilers en general, cabinas de peaje, módulos sanitarios, módulos oficinas, casillas rodantes, salas eléctricas etc- 2) Arrendamiento: Alquiler de viviendas modulares, trailers, módulos oficinas, casillas rodantes y cualquier otro bien que sea de propia fabricación, o de terceros 3) Construcción: La construcción, edificación, urbanización, rehabilitación, planeación, programación, proyección conservación y mantenimiento de edificación sobre construcción en seco. 4) Comercial: Comprar, Vender, Adquirir, Enajenar todo tipo de bienes muebles necesarios para la fabricación de las unidades modulares, en todos sus tipos y formas, como así también la comercialización de bien una vez terminado

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Cien mil Pesos ($ 100.000,00) divididos en mil (1.000) cuotas de Pesos Cien ($ 100) cada una, conformado de la siguiente manera: quinientas (500) cuotas de Pesos cien ($ 100) cada una, correspondiente a la Sra. Olena Plyehova, y Quinientas (500) cuotas de Pesos cien ($ 100) cada una, correspondiente a la Srta María Verónica Malanin. Administración y Fiscalización: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de un gerente, que tendrá todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Fiscalización: estará a cargo de los socios

Representante Legal: Se designa como gerente a la Sra. Plyehova Olena, D.N.I.Nº 18.852.301, por el termino de cuatro (4) ejercicios.

Cierre ejercicio Social El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Cipolletti, 24 de Noviembre de 2021.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

---•---

GRUPO DE LA RIBERA S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma Nº191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "GRUPO DE LA RIVERA S.A.S Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socia: Silvian Alejandra Orlando, DNI 28.120.399, CUIT: 27-28.120.399-7, de nacionalidad argentina, nacida el 17 de octubre de 1980, de profesión Odontóloga, estado civil casada, con domicilio en calle Islas Malvinas 1360 de la ciudad de Neuquén, Provincia Homonima.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 23 de Noviembre de 2021.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: en Avenida La Plata 771, de la localidad de Cipolletti Departamento de General Roca, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la explotación de las siguientes actividades: a) Gastronomía: Mediante la explotación de establecimientos destinados a servicios de restaurante, confitería, cafetería, comidas y bebidas. La fabricación, elaboración y suministro de alimentos y bebidas y servicios de lunch, refrigerios, comidas y bebidas directamente al público, a hoteles, comedores de industrias, comercios y empresas o a terceros que presten esos servicios; la organización o provisión de estos servicios en fiestas, eventos y reuniones de toda índole; la provisión de "catering" gastronómico; el otorgamiento de licencias para producir o expedir alimentos y servicios bajo los nombres o las modalidades que desarrolle y se reserve la empresa; la prestación de esos servicios mediante concesión o adjudicación en hoteles, empresas, clubes y cualquier entidad pública o privada; realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horno, como todos los tipos de panes conocidos o que pudieran surgir en el futuro, la fabricación o elaboración de todo tipo de pastas frescas o secas; podrá asimismo dedicarse a la elaboración de postres, confituras, dulces, masas, pasteles, y especialidades de confitería y pastelería; b) Comerciales: mediante la importación, exportación, compra, venta, por mayor o por menor, de alimentos y bebidas y c) Consultora: mediante el asesoramiento, consultoría, organización y enseñanza en materia gastronómica. d) Servicio de limpieza de plazas, calles y parques, terrenos baldíos, parques industriales, establecimientos fabriles, escuelas, clubes, oficinas e inmuebles en general; mantenimiento y reparación de bienes muebles e inmuebles; pintura, cerrajería, jardinería, parquización, desmalezamiento, y tareas de mantenimiento general; limpieza y desobstrucción de cañerías y cloacas; barrido de calles, ya sea con medios mecánicos o manuales; limpieza y reparación de refugios, pintura y señalización; fumigación, desratización, control de plagas y vectores e) Construcción: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante; f) Transporte y logística: la prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de pasajeros, cargas generales y cargas peligrosas, de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general, depósito, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de materiales, productos, cosas o bienes de cualquier naturaleza y origen necesarios para el cumplimiento de su objeto social, su representación y consignación; prestación integral de servicios de almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital Social: El es de $ 64.000,00 (pesos sesenta y cuatro mil) representado por 640 acciones ordinarias escriturales, de $ 100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La Sra. Orlando Silvian Alejandra, suscribe el 100% del capital social, es decir, la cantidad de 640 acciones.

g) Administración, Representación y Fiscalización, está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de

cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designa Administradora titular a la Sra. Silvian Alejandra Orlando, DNI 28.120.399, y como Administrador suplente al Sr. Montesinos, Marcelo Javier, D.N.I. 24.398.058. La sociedad prescinde de la sindicatura.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Cipolletti, 25 de Noviembre de 2021.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

---•---

CN - ADMINISTRAR S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N.º 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N.º 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "CN - ADMINISTRAR Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Nomdedeu Ivan Pedro, 39 años, casado, argentino, ingeniero, Calle Los Ñires 164, S.C. de Bariloche, Río Negro, D.N.I. N.º 29.659.429, C.U.I.T. 20-29659429-7; y Castelluccio Ximena Yesica, 40 años, casada, argentina, comerciante, Los Ñires 164, S.C. de Bariloche, Rio Negro, D.N.I. N.º 28.549.532, C.U.I.T. 27-28549532-1.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 16 de noviembre de 2021

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Güemes 582, S. C. de Bariloche, Río Negro

d) Designación del Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital Social y aporte de cada socio, Nomdedeu Ivan Pedro, suscribe la cantidad de 325 (trescientos veinticinco) acciones ordinarias escriturales, de $ 100 (cien pesos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Castelluccio Ximena Yesica, suscribe la cantidad de 315 (trescientos quince) acciones ordinarias escriturales, de $ 100 (cien pesos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Capital Social $ 64.000.

g) Administración y Fiscalización: Designación por plazo indeterminado. Administrador titular: Castelluccio Ximena Yesica, DNI 28.549.532; Administrador Suplente: Nomdedeu Ivan Pedro, DNI D.N.I. N.º 29.659.429. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social donde serán válidas las notificaciones. La sociedad prescinde de sindicatura.

h) Representación Legal: A cargo del Administrador titular: Castelluccio Ximena Yesica, DNI 28.549.532.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de octubre.-

Ciudad de San Carlos de Bariloche, 16 de noviembre de 2021.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

---•---

VCG FIDUCIARIA S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento Nº 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "VCG FIDUCIARIA Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Eliana Guerrero, 43 años, divorciada, Argentina, Escribana, Domiciliada en Los Tordos 11.304 de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, DNI 26.617.182, CUIT 27-26617182-5.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 23/11/2021.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Palacios 156 Local 7, San Carlos de Bariloche, provincia de Rio Negro.

d) Designación del Objeto: Actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas,

hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, (j) Transporte y (k) Seguridad y Vigilancia.

e) Plazo de duración: 99 años.

f) Capital Social: $ 64.000. El socio Eliana Guerrero suscribe 64.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo.

g) Administración y Fiscalización: Administrador titular: Eliana Guerrero, DNI 26.617.182, Administrador suplente: Candela Ramos, DNI 38.658.116. Duran en el cargo por plazo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. Las notificaciones serán validas en el domicilio de la sede social.

h) Representación Legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.-

Ciudad de Bariloche, 23 de Noviembre de 2021.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

ACTAS

AGROSERVICIOS S.R.L.
(Prórroga de Plazo Social)

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en calle Zatti Nº 210, de la Ciudad de Viedma, ordena publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Reunión de Socios de fecha 12 abril de 2013, de la Sociedad denominada Agroservicios S.R.L, por la que los integrantes de la sociedad resuelven, en forma unánime: Inscribir la ampliación del plazo establecida en el Artículo 2º del Estatuto social por el cual se prorroga por diez (10) años la duración de la sociedad. Viedma 16 de noviembre de 2021.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

---•---

TRANSPORTE TORRES MANSILLA SRL
Designación de Gerente

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del registro Público de Comercio, sito en calle Viedma 191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día del Acta N°10 de fecha 11 de Abril del 2021 y el Acta N°13 de fecha 16 de Noviembre del 2021, de la sociedad denominada "Transporte Torres Mansilla S.R.L", por lo que los integrantes de la sociedad, resuelven, por unanimidad, aceptar la renovación de gerente, y designar a la Sra. Mansilla, Elba Yolanda (D.N.I 23.494.636); como gerente y al Sr. Torres José Patricio (D.N.I 92.949.047); como gerente suplente, quienes aceptan los cargos.-

Se hace saber que las oposicones deberán deducirse en un plazo de 10 dias a partir de la publicación del edicto.

Cipolletti, 24 Noviembre de 2021.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

---•---

TULSA TREATING IRON S.A.S
Cambio de Administrador

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N° 191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37, de la Ley N° 27.349, publicar en el boletín oficial, por un (1) día el Acta de Reunión de Socios, Nro. 21, de fecha 31 de Agosto de 2021, correspondiente a la Sociedad denominada "TULSA TREATIG IRON S.A.S", por la que los integrantes de la sociedad resolvieron desiganar los siguentes cargos;

Administrador Titular al Sr. Dreyssig, Gustavo Adolfo, D.N.I. 22.963.466.

Administrador Suplente al Sr. Calusic, Natalio, D.N.I. 22.638.493.

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

Cipolletti, 10 de Noviembre de 2021.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

GREENLINE S.A.S

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento Nº 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 50 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la renuncia del Señor Santiago Luis Palmeyro DNI 31.206.764 a su cargo de Administrador Titular y representante Legal así como la aceptación por el mismo del cargo de Administrador Suplente, y la aceptación por parte de la Señora Natalia Stella DNI 25775645 al cargo de Administrador Titular y Representante Legal de la Sociedad denominada "Greenline Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S, quedando la Administracion distribuida de la siguiente manera según Acta Nro 1 de fecha 16 de Agosto de 2021

Administrador Titular: Natalia Stella por tiempo indeterminado.

Administrador suplente: Santiago Luis Palmeyro por tiempo indeterminado

Representación Legal. Natalia Stella.-

Ciudad de San Carlos de Bariloche,

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

---•---

LA TÉCNICA PASQUI HNOS S.A.C.e I.
Cambio de directorio

El Sr. Matías Raúl Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, Titular del Registro Público de Comercio de la III Circunscripción de la Pcia de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, PB "B" de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta Nº52 de fecha 30 de Octubre de 2017 de la sociedad denominada LA TÉCNICA PASQUI HNOS SACeI, por lo que los integrantes de la Sociedad, resuelven designar, el nuevo Directorio:

Presidente: Daniel Lorenzo Pasqui DNI 14.245.452

Vicepresidente: Carlos Claudio Pasqui DNI 11.581.015

Sindico Titular: CP Evelyn J. Rosas Soto DNI 93.274.532

Sindico Suplente: CPN Héctor García Jurjo DNI 8.119.257

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de (10) días a partir de la publicación de edicto.

Bariloche,

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas titular del Registro Público de Comercio, sito en Juramento nº 163 planta baja,Bariloche, ordena la publicación en el Boletín Oficial y en diario El Cordillerano por un día, que se tramita la inscripción como (corredor–martillero) del señor Matias Ganim, DNI Nro. 31.083.415 con domicilio real en calle Mitre 1786, piso 13 departamento "B" de la ciudad de San Carlos de Bariloche. -

Se hace saber que las oposiciones de ley se deben realizar ante la Inspección Reg. de Personas Jurídicas dentro el plazo de diez (10) días a contar de la publicación.-

Bariloche, 25 de noviembre de 2021.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

SISU S.R.L.
Cesión de Cuotas

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre Nº 455 1º Piso de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día lo siguiente:1.- Que mediante instrumento de fecha 09 de Agosto de 2021 la Señora María Cristina Framarin, DNI 22.670.418, titular del CUIT 27-22670418-9, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, mayor de edad, ha cedido, vendido y transferido la cantidad de Setecientas (700) cuotas sociales que detentaba en la Sociedad SISU SRL a favor del señor Miguel Angel Ceferino Gonzalez, DNI Nº 22.178.460. La Cesión se realizó por el precio único y total de Pesos Doscientos

Mil ($ 200.000)se informa que el capital se encuentra totalmente integrado- 2.- Que mediante acta de fecha 18 de Agosto de 2021 de la Sociedad SISU S.R.L., se ha modificado la cláusula Cuarta, quedando redactada de la siguiente manera: Clausula Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Pesos doscientos diez mil ($ 210.000) dividido en 2.100 cuotas de Pesos Cien ($ 100) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Gonzalez Miguel Angel Ceferino suscribe Mil Cuatrocientas (1.400) cuotas por un monto de Pesos Ciento Cuarenta Mil ($ 140.000) y José Sergio Gustavo suscribe Setecientas (700) cuotas por un monto de Pesos Setenta Mil ($ 70.000). Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de Diez (10) días a partir de la publicación del edicto –

General Roca, 28 de octubre de 2021.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

CONVOCATORIAS

CLÍNICA ROCA S.A.
Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Estatuto Social, en el titulo IX Articulo 16, el Directorio resuelve comunicar a la Dirección de Personas Jurídicas y a los Socios de Clínica Roca S.A. que la Asamblea Ordinaria, se efectuará el día martes 21 de Diciembre de 2021, en primera convocatoria a las 20:30 horas y en la segunda en el caso de no reunirse el quórum estatutario para el mismo día a las 21:00 horas, en el domicilio sito en Mitre 270, de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, para tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a. Informe del Directorio.

b. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Destino de resultados no asignados, e Informe del Consejo de Vigilancia correspondiente al Ejercicio Económico LIV, finalizado el 31 de julio de 2021.

c. Elección de cinco (5) Directores titulares y dos (2) suplentes por el término de tres años por finalización del mandato de los actuales Directores.

d. Elección de tres (3) miembros titulares y un (1) miembro suplente del Consejo de Vigilancia por el término de tres años por finalización del mandato de los actuales integrantes.

e. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Dr. Juan Carlos Bonfiglio, Director.-

---•---

HOTEL NAHUEL HUAPI S.A.
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Convócase a los Señores Accionistas de Hotel Nahuel Huapi S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas fuera de término, a celebrarse el día 30 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio de la sede social sito en Francisco Pascasio Moreno 252, San Carlos de Bariloche, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea;

2°) Consideración de las razones que justifican la convocatoria y la celebración de la Asamblea fuera de término, para el tratamiento de los balances cerrados al 30 de abril de 2019, 30 de abril de 2020 y 30 de abril de 2021;

3°) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas e Informe del Auditor, correspondiente al ejercicio económico Nº 48, finalizado el 30 de Abril de 2019; el correspondiente al ejercicio económico Nº 49 finalizado el 30 de Abril de 2020 y el correspondiente al ejercicio económico N° 50 finalizado el 30 de abril de 2021.

4°) Consideración de los Resultado de los ejercicios y su distribución;

5°) Consideración de la gestión y remuneración de Directores, en función del Art. 2.7.-Ley de Sociedades Comerciales.

6°) Elección del Directorio por un nuevo periodo de 3 ejercicios y designación de cargos.

Miguel Carniel, Presidente.-

---•---

CAJA PREVISIONAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES
EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Convocase a los profesionales afiliados de la Caja Previsional y de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro, a la Asamblea General Ordinaria prevista en el Art.

8 del Estatuto, a realizarse el día 17 de diciembre de 2021, a las 17:00 hs., mediante el sistema de video comunicación ZOOM, el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 115/20 dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas de Rio Negro.

2. Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.

3. Motivos de la convocatoria fuera de término.

4. Licencia del Cr. Emilio Graciano Perticarini.

5. Consideración de la Memoria, Estados Contables e información complementaria, del ejercicio comprendido entre el 1º de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019.

6. Proyecto de cálculo de Recursos y Gastos del período comprendido entre el 1º de abril de 2020 al 31 de marzo de 2021.

7. Consideración de la Memoria, Estados Contables e información complementaria, del ejercicio comprendido entre el 1º de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.

8. Proyecto de cálculo de Recursos y Gastos del período comprendido entre el 1º de abril de 2021 al 31 de marzo de 2022.

9. Tratamiento de las ponencias sobre: cuestiones de interés general para el mejor y más eficiente funcionamiento de la Caja Previsional.

Llámase en segunda convocatoria, con la presencia de los miembros que concurran, a los profesionales afiliados a la Caja Previsional y de Seguridad Social para los profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro, a la Asamblea General Ordinaria prevista en el Art. 8 de Estatuto a realizarse el día 17 de diciembre de 2021, a las 18:00 hs., mediante el sistema de videoconferencia ZOOM, el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el mismo Orden del día, indicado más arriba.

El Consejo Directivo

Cr. Gustavo E. Suárez, Presidente.-

---•---

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE
SOCORROS MUTUOS DE SAN ANTONIO OESTE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Asociación Española de Socorros Mutuos de San Antonio Oeste, provincia de Río Negro, convoca a los Señores socios a la Asamblea general Ordinaria, fuera de término. que se llevará a cabo el día domingo 19 de diciembre 2021, (19/12/21) en la sede de la Asociación sita en Av. Belgrano Nº 980, a las 9:30 horas, de ésta ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Elección de dos Asambleistas, para firmar el Acta, junto con el Presidente y Secretario.

2º) Razones del llamado a Asamblea fuera de término.

3º) Aprobación de la designación como Asociados Honorarios a los: Sr. Luis Jaime Sánchez y D. Ana Haydee Pesce de Sánchez, a pedido de la Junta Directiva, en mérito, a que ambos han tenido colaboración destacada con esta Asociación.

4º) Consideración de la Memoria, Balance General, cuadros y anexos, información de la Junta Fiscalizadora de los Ejercicios Nº 106 y 107. años 2019 y 2020.

5º) Renovación total de la Comisión Directiva, por terminación de mandato, para el nuevo período desde el 1º de enero 2022 al 31 de diciembre de 2023, dos años, a designar los siguientes cargos: Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, un Vocal Titular 1ero, un Vocal Titular 2do, un Vocal suplente 1º, un Vocal Suplente 2º, total de cargos a designar: 10 (diez).

6º) Renovación total del Organo de Fiscalización para el período citado precedentemente, a designar los siguientes cargos: un Titular 1º, Un titular 2º y Un Suplente 1º, Total e cargos a cubrir. tres (3).-

Nota: La Asamblea se realizará válidamente media hora después de la fijada en la Convocatoria, con los asociados que se encontraran presentes.-

Se ruega a las Señores Socios una puntual asistencia.-

Norberto Basanta, Presidente - Carlos A. Martínez, Secretario.-

COOPERATIVA DE VIVIENDAS OBREROS DE LA FRUTA LTDA.

Asamblea Extraordinaria de Disolución y Liquidación

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Viviendas Obreros de la Fruta Ltda., convoca a sus socios a Asamblea Extraordinaria de disolución y liquidación a realizarse el día 20 de diciembre del año 2021, a las 18:00 horas, en el predio al aire libre (Resolución 1015/20), sita entre las calles H.V. de Rodríguez y Felice Bagliani, Barrio 78 Viviendas de la ciudad de Allen provincia de Río Negro, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de Asamblea;

2) Consideración del motivo de llamado fuera de término;

3) Consideración de la Memoria y Estados Contables, correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 6 Finalizado el 31 de diciembre de 2020, respectivamente, conjuntamente con los informes del Síndico y Auditor;

4) Consideración de la distribución de excedentes de 2020;

5) Consideración de las Memorias y Estados Contables correspondientes al Ejercicio irregular Económico Nro. 7 de Disolución y Liquidación, Finalizado el 30 de Junio del 2021, respectivamente, conjuntamente con los informes del síndico y del Auditor;

6) Tratamiento de saldo Ajuste de Capital;

7) Consideración del socio que conservara los Libros y documentación de la Cooperativa.-

Nota: La documentación a considerar por la honorable Asamblea General Extraordinaria se encuentra a disposición y consulta de los señores socios en la calle Avda. Roca 117 "Copi-MAx" en el horario de 17:00 horas a 19:00 horas de Lunes a Viernes a partir del día 29 de noviembre de 2021. El ingreso al predio libre de deliberaciones será del titular con su documentos personal de identidad sin grupo familiar atento el contexto de Pandemia que aún continúa (COVID19). La Secretaria.

Lorena V. Quiroz Soto, Presidente.-

---•---

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS VILLA MANZANO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatuarías, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 15 de Diciembre del 2021, a las 18 horas, en su sede ubicada en calle Coronel DorregO 67, de la Localidad de Campo Grande.

ORDEN DEL DÍA

1- Razones de la Convocatoria fuera de término.

2.- Designación de dos Socios para firmar el Acta.

3- Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Recursos y Gastos, e Informe de la Comisión Revisora de cuentas de los ejercicios finalizados el 31 de Agosto del 2019/2020/2021 inclusive.

4.- Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

Incluídas en el Plan de Fortalecimiento Institucional.-

Aguilera Moscoso Hipólito, Presidente.-

---•---

BIBLIOTECA POPULAR MUNDO FELIZ DE CINCO SALTOS

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Mundo Feliz de Cinco Saltos, en su reunión del día 16 noviembre de 2021, resolvió convocar a los señores asociados a celebrar Asamblea General Ordinaria (fuera de término), la cual tendrá lugar el Lunes 20 de diciembre de 2021 desde las 17 hs. En la sede legal de la misma, sito en Fernández Oro 1342 de Cinco Saltos, provincia de Río Negro.

ORDEN DEL DÍA

1) Razones de la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria fuera de término;

2) Verificación de quórum;

3) Elección de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea junto con la presidenta y la secretaria;

4) Lectura del Acta anterior;

5) Lectura y consideración de los Estados Contables y Memoria correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre 2019 y del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020 (Estados de Situación patrimonial, Estado de Recursos y gastos, cuadro de Bienes en Uso, Listado de Flujo Efectivo, Estado de Evolución del patrimonio Neto, sus cuadros y anexos) 6) Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas (Art. 18 del Estatuto)

* "Programa de Fortalecimiento Institucional" - Inscripcion Nº 494.-

Carolina Ivet Muñoz, Presidente.-

---•---

CÁMARA DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS DE CIPOLLETTI

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Cipolletti, 25 de Noviembre de 2021

En el ejercicio de las facultades conferidas por sus Estatutos, La Cámara de Productores Agrícolas de Cipolletti, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Viernes 17 de Diciembre del año 2021, a las 19 hs. en la sede de la institución, sita en las calles San Luis y Santa Cruz de la ciudad de Cipolletti para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Razones de la convocatoria fuera de termino

3) Lectura y aprobación del Acta de La Asamblea anterior.

4) Tratamiento, inventario, memoria y balance general cerrados al 30 de Junio de 2020 y 2021, e informe de revisores de cuentas.

Adheridos al Plan de Fortalecimiento Institucional.-

Horacio Pierdominicci, Presidente.-

---•---

COLEGIO MEDICO GOLFO SAN MATIAS

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de diciembre de 2021, a las 20:30 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "Cisco Webex Meetings", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 115/20 dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas de Río Negro.

2) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.

3) Razones de la convocatoria fuera de término.

4) Consideración de la Memoria y Estados Contables por el ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2021.

5) Elección de autoridades según lo estipulado por el Estatuto Social.

6) Consideración de la cuota societaria.

Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: cmedicogsm@hotmail.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia

Graciela Aguirre, Presidente - Fernando Casal, Secretario.-

---•---

CLUB ATLÉTICO POMONA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva del Club Atlético Pomona, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que se realizará al aire libre el día 18 de diciembre de 2021, en sus instalaciones sito en Ramos Mejía 340 de Pomona, a partir de las 19,30, horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea con el presidente y secretario.

Punto 2) Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 3) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadros anexos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente a los ejercicios cerrados al 30 de septiembre de 2019, 2020 y 2021 .

Punto 4) Elección de una nueva comisión directiva por finalización de mandato y por el término de dos años, nueve (9) titulares y tres (3) suplentes por el término de un año.

Punto 5) Elección de dos miembros titulares de la comisión revisora de cuentas por finalización de mandato y dos suplentes por el término de un año.

Punto 6) Fijación del valor de la cuota social.-

Juan C. Salazar, Presidente - Eliana E. Osses, Tesorera - María A. Cuello, Secretaria.-

---•---

ASOCIACIÓN CIVIL
"CLUB SOCIAL y DEP. LAS BARDAS"
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La comisión directiva de la asociación civil "Club Social y Dep. Las Bardas" en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (f.t.) que se realizará al aire libre el día 15 de diciembre de 2021, en sus instalaciones de Cruz E. Palacios 319 de Choele Choel, a partir de las 17, horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea con el presidente y secretario.

Punto 2) Razones de la convocatoria fuera de Término.

Punto 3) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadros anexos e informe de la comisión revisora de cuentas de los ejercicios cerrados al 28 de febrero de 2017, 2018 y 2019, 29 de febrero de 2020, y 28 de febrero de 2021.

Punto 4) Elección de una nueva comisión directiva en reemplazo de la actual por finalización de mandato y por el término de dos ejercicios, seis titulares y dos suplentes.

Punto5) Elección de un titular y un suplente de la comisión revisora de cuentas por finalización de mandato y por el término de dos ejercicios.

Punto 6) Fijación del valor de cuota social.

Diego J. Alonso, Presidente - Humberto R. Ruarte, Tesorero - Marco O. Abad, Secretario.-

---•---

ASOCIACIÓN CIVIL
"NUEVA GENERACIÓN"
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Convoca a Asamblea General Ordinaria, fuera de término, para el día 20 de diciembre de 2021 a las 18:00 horas, en el Barrio América Escalera 22, Piso 2 Dpto. A de la ciudad de Viedma.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el acta de Asamblea;

2) Razones de la convocatoria fuera de término;

3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria anual, de Declaración Jurada suscripta por el Presidente sobre la inexistencia de movimientos contables, certificada por Contador Público, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2019 y 31/12/2020 y aprobación de la gestión de la Comisión Directiva hasta esa fecha;

4) Renovación de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de dos años.

Nota: Una hora después de la hora fijada en la Convocatoria, se sesionará con el número de asociados presentes.-

Pablo Ezequiel Ortega, Presidente - Álvaro Alejandro Nieto, Secretario.-

ASOCIACIÓN EMPRESARIA HOTELERA GASTRONÓMICA
DE S. C. DE BARILOCHE
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes y el Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica de S.C. de Bariloche, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de término, que tendrá lugar el próximo 20 de diciembre de 2021 a partir de las 14:00hs. en instalaciones de nuestra sede, sita en 20 de Febrero 526, para tratar de conformidad el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1ro.: Designación del presidente de la Asamblea. (Art. 24 Estatuto)

Punto 2do.: Designación de dos Asambleístas para firmar juntamente con presidente, secretario y secretario de Actas, el Acta de la Asamblea.

Punto 3ro.: Razones de la Convocatoria fuera de término.

Punto 4to.: Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Ejercicio cerrado al 31/08/21.

Punto 5to.: Ratificación de lo actuado en la construcción de la Nueva Sede

Punto 6to: Aumento de las Cuotas Sociales, de acuerdo con el Art. 11° del Estatuto Social

Punto 7mo.: Elección de un (1) Asambleísta para que juntamente con el presidente y el secretario de Actas integren la Junta Electoral.

Punto 8vo.: Elección de Grupo B: vicepresidente 1°; vicepresidente 3°; secretario de actas y Protesorero.

Elección por dos (2) ejercicios económicos. -

Grupo C: Vocal Titular 1°; Vocal Titular 2°; Vocal Titular 3°; Vocal Titular 4°; Vocal Titular 5°; Vocal Titular 6°; Vocal Titular 7°; Vocal Titular 8°; Vocal Titular; 9° y Vocal Titular 10°.

Elección por un (1) ejercicio económico. -

Punto 9no.: Elección de tres (3) miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Elección por el período de un (1) ejercicio económico. -

Claudio Roccatagliata, Presidente - Rubén Kodjaian, Secretario .-

---•---

ASOCIACIÓN DE FOMENTO VECINAL
PARQUE PLAYA BONITA
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) de la Asociación de Fomento Vecinal Parque Playa Bonita, que se realizará el día sábado 18 de diciembre de 2021, en la Escuela 321 a las 15 horas, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para refrendar conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea.

2. Razones de la convocatoria fuera de término.

3. Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria fuera de término precedente.

4. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los Ejercicios Económicos finalizados en fechas 31/12/2018; 31/12/2019 y 31/12/2020.

5. De acuerdo a los Art. 16 y 18 del Estatuto, elección de autoridades de toda la Comisión Directiva por vencimiento de mandatos:

Presidente por dos años

Vice presidente por un año.

Secretario por dos años

Tesorero por un año

Vocal por dos años

Vocal suplente por un año.

Dos revisores de cuenta por un año

Un revisor suplente por un año.

Tratar la posibilidad de instalación de cámara de video para seguridad.

7. Avances concretados en obras de impulsión de agua y estado actual de tanques.

8. Tratativas relacionadas con instalación de desagües cloacales.

Según normas del Estatuto Social las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurra, media hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Asistir con Barbijo y Guardar Distanciamiento Individual.

Adolfo Sarmiento, Presidente - Roberto Mayer, Secretario.-

---•---

ASOCIACIÓN DE AYUDA AL NIÑO LISIADO - ADANIL

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

En cumplimiento de las normas legales y estatutarias, convocasé a todos los asociados de ADANIL "Sra. Rina Marzia Cantarelli de Guevara Asociación Civil de Ayuda al Niño Lisiado" a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, que se llevará a cabo el 21 de diciembre a las 16 hs. primer llamado y 17 hs. segundo llamado en la sede de Chacabuco 2299.-

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta de Asamblea conjuntamente con la Presidente y la Secretaria.-

2- Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.-

3- Lectura y consideración de la Memoria Balance General e informe de la Comisión Revisora de cuenta finalizado el 30.06.2021.-

4- Aumento de la cuota social

Marcia Guevara, Presidente.-

---•---

ASOCIACION CIVIL DE HORTICULTORES DE CAMPO GRANDE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 17 de diciembre de 2021 a las 11 horas, en las instalaciones del Mercado de Productores de la Patagonia ubicado Ruta Nacional N° 151 acceso norte vinculación Cinco Saltos- Centenario, de la localidad de Cinco Saltos.

Informamos que estamos adheridos al Plan de Fortalecimiento Institucional de la IGPJ de la provincia de Río Negro N° Inscripción 302.

ORDEN DEL DIA

1°. -Razones de la Convocatoria fuera de término.

2°. - Designación de dos socios para firmar el Acta.

3°. -Consideración y aprobación de la Memoria, Balance del ejercicio N° 10 y 11 finalizados el 31 de diciembre de 2019 y 2020 respectivamente.

4°. - Modificación del valor de la cuota social.

5°. - Modificación del valor del servicio de maquinarias.

6°. - Elección de los miembros de la comisión directiva.

Espinosa Condori Alejandro Mario, Presidente - Yawsqui Yapu Andrés, Secretario.-

---•---

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE
JUBILADOS Y PENSIONADOS PIN-HUE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

San Carlos de Bariloche, 26 de Noviembre de 2021

En cumplimiento de normas legales vigentes y de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados PIN-HUE convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) autorizada como excepción a llevarla a cabo de manera Presencial y dando cumplimiento a todas las medidas sanitarias de protocolo establecidos y recomendados para resguardo y prevención contra el COVID-19 que se realizará el 14 de Diciembre de 2021 a las 16:30 Horas, en nuestra sede social de este Centro, sito en la calle Los Colihues N° 696, en San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro a los efectos de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y secretario.

2. Razones de la convocatoria (Fuera de Término).

3. Consideración de la Memoria, cuadro de recursos y gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios finalizados el 30 de Abril de 2019/2020 y 2021.

4. Elección de nuevas autoridades para integrar la Comisión Directiva.

5. Elección de nuevas autoridades para sean Revisores de Cuentas.-

Sonia Negron, Presidente - Carlos Mair, Tesorero - Teresa Gutiérrez, Secretaria.-

---•---

ASOCIACIÓN AMIGOS DEL
MUSEO HISTÓRICO REGIONAL DE CHOELE CHOEL
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Choele Choel, 26 de Noviembre de 2021.-

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria -Fuera de Término- que se realizará el día 18 de diciembre de 2021, a las 18:00 horas en la Casa Maldonado, calle Curruleuvú N° 400 del Barrio Maldonado de la ciudad de Choele Choel, de manera presencial autorizada excepcionalmente según Nota N° 0901 de la IRPJ.-

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º) Designación de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Punto 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios vencidos al 31/03/2017, 31/03/2018, 31/03/2019, 31/03/2020 y 31/03/2021.

Punto 3º) Elección de seis (6) miembros titulares: Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales Titulares 1º, 2º y 3º y seis (6) miembros suplentes: Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero y Vocales Suplentes 1º, 2º y 3º, para integrar la Comisión Directiva por el término de dos (2) años.

Punto 4º) Elección de dos (2) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

Punto 5º Razones de la Convocatoria Fuera de Término

Punto 6º) Actualización de la cuota social.

Punto 7º) Actualización de domicilio legal.

Punto 8º) Adhesión al Plan de Fortalecimiento Institucional de la Provincia de Río Negro según Inscripción N° 241 – Código: J8CDVN.

Liliana Noemí Zacarías, Presidente - María Silvana Gordon, Secretaria.-

---•---

ASOCIACION CIVIL ÑIRIHUAU
Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, la comisión directiva de la asociación, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 16 diciembre de 2021 a las 19 hs en las instalaciones de la Capilla Ceferino Namuncura, paraje Ñirihuau para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta a labrarse

2) Consideración y aprobación de memoria y balance general correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2021.

Mardone Beatriz, Presidente.-

---•---

CLUB DE LEONES DE CHOELE CHOEL
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Comisión Directiva del Club de Leones de Choele Choel, de acuerdo con las disposiciones estatutarias vigentes, invita a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término a celebrarse el día 16 de Diciembre de 2021 a las 21,30 horas, en la sede del club, sito en Pacheco 720 de nuestra localidad, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1- Motivo de la realización de la Asamblea fuera de término.-

2- Lectura del acta de la sesión anterior y su consideración.-

3- Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.-

4- Puesta a consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios vencidos los días 31/03/20 y 31/03/2021.-

5- Renovación de toda la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas.-

Obs: Programa de Fortalecimiento a Instituciones, Inscripción N.º 505; Código NRP68C.-

Fabricio Carlevaris, Presidente - Néstor Blackhall, Tesorero - Diego Gemignani, Secretario.-

---•---

CLUB ATLETICO CUATRO ESQUINAS

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Fuera de término que ésta Asociación realizará el día 29 de Diciembre 2021 a las 20 horas en Paraje Cuatro esquinas Cipolletti Rio Negro, a efectos considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designar socios para refrendar con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea el Acta de Asamblea

2) Lectura del Acta Anterior

3) Razones de la Convocatoria Fuera de término

4) Consideración y Aprobación de Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios cerrados desde 30/06/2019 a 30/06/2021

5) Renovación de Autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas

Adheridos Al Plan de Fortalecimiento Institucional.-

Ruiz Adrian Alfredo, Presidente - Rumualdo Daniela Carolina, Secretaria.-

---•---

ASOCIACIÓN CIVIL
ATLÉTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA NEHUEN

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias,convocase a las Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta asociación realizará el día 18/12/2021 a las 19.00 hs en calle 15 BIS Nº 138 Barrio Lavalle a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designar dos Socios para refrendar con el presidente y la/el Secretaria/o el acta de la Asamblea.

2.- Razones de la convocatoria fuera de término

3- Consideracion y aprobacion de los ejercicios contables cerrados al

4.- Renovación total de autoridades

5.- Cuota social

6.- Inscripción de socio

Cejas Angel, Presidente - Aguilera Pablo, Secretario.-

---•---

CLUB ATLETICO DEFENSORES DE SIERRA GRANDE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convocase a los asociados de la Institucion Civil "Club Atlético Defensores de Sierra Grande" a la Asamblea General Ordinaia, a realizarse en el domicilio de Barrio Villa Hipasa Manzana 11 Casa 30 de la localidad de Sierra Grande, el día 17 de diciembre del año 2021 a las 18hs para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º. Designar dos socios para refrendar con el Presidente y la Secretaria el Acta de Asamblea.

2º.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3º.- Consideración y aprobación de los ejercicios cerrados al 20 de noviembre del año 2019, del año 2020 y 2021.

4º.- Elección Total de autoridades.

Siendo las 19hs se cierra el Acta firmado al pie de la presente los integrantes de la Comisión Directiva.

Dicha Asamblea se realizará con autorización de la IGPJ.

Esta Institución se encuentra enmarcada en el plan de Fortalecimiento Institucional bajo el número de inscripción nº 88 y código de inscripción IE1MHJ.-

Segundo M. Cayul, Presidente - Romina Fortuño, Secretaria.-

---•---

ASOCIACIÓN CIVIL MÚSICOS DE BARILOCHE (MUEBA)

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatuarias, la Asociación Civil Sin Fines de Lucro de Músicos de Bariloche (MUEBA) –registro nº 2785 IGPJRN convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que se realizará en S.C. de Bariloche el día 11 de Diciembre de 2021 a las 16 horas, en primera convocatoria, en Ada María Elflein 301 de San Carlos de Bariloche, Río Negro, debiendo presentarse con tapabocas y respetar las medidas sanitarias vigentes a la fecha del acto, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios, para la firma del acta de la Asamblea.

2. Razones de la Convocatoria Fuera de Término.

3. Consideración de la Memoria Anual, Balance General y cuadro Demostrativo de egresos del ejercicio cerrado al 31/12/2020.

4. Elección de autoridades por finalización del mandato.

Verónica Gil, Presidenta - Alejandro Bianco Dubini, Secretario.-

---•---

CONSORCIO VALLE AZUL DE RIEGO Y DRENAJE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convocase a los señores consorcistas empadronados del Consorcio Valle Azul de Riego y Drenaje, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de Diciembre de 2021, a las 09:00 hs. en la Comisión de Fomento de Valle Azul, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos consorcistas para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2. Motivo del llamado fuera de término.

3. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

4. Consideración del presupuesto de gastos y recursos para el período 01 de Junio de 2021 al 31 de Mayo de 2022. Aprobación de la cuota por canon de riego.

5. Consideración de la Memoria, Estados Contables e información complementaria, de los ejercicios cerrados el 31/05/2014, 31/05/2015, 31/05/2016, 31/05/2017, 31/05/2018, 31/05/2019, 31/05/2020 y 31/05/2021.

6. Elección de Presidente, cuatro miembros titulares y dos suplentes a efectos de renovar la integración de la Comisión directiva por finalización de los mandatos.

7. Elección de un revisor de cuenta titular y un revisor de cuenta suplente, en reemplazo de los actuales revisores de cuenta por finalización de sus mandatos.

LLámase a segunda convocatoria, con la presencia de los miembros que concurran, a los señores consorcistas empadronados en el Consorcio Valle Azul de Riego y Drenaje, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de Diciembre de 2021, a las 10:00 hs., en la Comisión de Fomento de Valle Azul, para considerar el mismo Orden del Día, indicado mas arriba.

Sandro Saraleguy, Presidente.-

---•---

ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE PERSONAS ESPECIALES "AMANECER"

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Por la presente se convoca a Asamblea General Ordinaria (fuera de término) para el día 20/12/2021 a las 14 hs, en nuestro local ubicado en San Martín 760 de la ciudad de Allen de acuerdo al artículo 31 de nuestro Estatuto, se deberá considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para refrendar conjuntamente con el presidente y el secretario el acta de la Asamblea.

2. Lectura del acta anterior.

3. Razones de convocatoria fuera de término.

4. Consideración de la memoria, inventario y balance general, estado de recursos y gastos, estado de origen y aplicación de fondos. Informe de los revisores de cuentas correspondientes al ejercicio vencido al 31/07/2020 y 31/07/2021.

5. Elección total de las autoridades por finalización de mandato, integrada por nueve miembros titulares y dos suplentes, para formar la comisión directiva por el término de dos años, y de dos miembros titulares y uno suplente para integrar la comisión revisora de cuentas por dos años.

La Asamblea será convocada por circulares a enviarse al domicilio de los socios con diez días de anticipación y será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, con diez días de anticipación a la fecha del acto, según consta en el artículo 33 de nuestro estatuto.

José Ruben Garrote, Presidente - Alicia Corte, Secretaria.-

---•---

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE PERSONAS DE LA TERCERA EDAD PABLO JOSE URIARTE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 12 de Diciembre del 2021, a las 16 horas, en su sede ubicada en calle Julio A. Roca 147, de la Localidad de Contralmirante Cordero.

ORDEN DEL DÍA

1°.- Razones de la Convocatoria fuera de término.

2º.- Designación de dos Socios para firmar el Acta.

3°.- Consideración y aprobación de la Memoria, Estados de recursos y gastos, e Informe de la Comisión Revisora de cuentas de los ejercicios finalizados el 31 de agosto del 2018/2019/2020/2021 inclusive.

4º.- Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión revisora de cuentas.

5º.-Aumento de la cuota social.-

Urra Maria Cristina.-

---•---

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE EL BOLSÓN

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de El Bolsón, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria Fuera de Término que se realizará el día 13 de diciembre de 2021 a las 15 horas en la sede social sita en Perito Moreno esquina Pueyrredón para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y la Secretaria el Acta de Asamblea.

2- Informe de las razones de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria Fuera de término.

3- Consideración de Memoria y Balance Anual ,Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los Ejercicios comprendidos entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2020

4- Elección de Autoridades por mandato vencido.-

Soto Aníbal, Presidente - Andrade Ana, Secretaria.-

Firmado digitalmente por: BEACON Guillermo Enrique
Fecha y hora: 01.12.2021 14:24:48

Firmado Digitalmente por GUILLERMO BEACON - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6038.pdf*